

**INFORME DE VIGILANCIA DETALLADA –  
EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES**

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
ORTEGA E.S.P.  
EMPORTEGA E.S.P.**

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO**

**Bogotá, D.C. julio de 2023**

## 1 Identificador del prestador

1.1 **Nombre o razón social:** EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.

Sigla: EMPORTEGA E.S.P.

1.2 **NIT:** 809004801 -6

1.3 **ID (SUI - RUPS):** 766

1.4 **Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:** Acueducto y Alcantarillado.

1.5 **Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:**

- **Servicio de Acueducto:** Captación, Aducción, Tratamiento, Conducción, Almacenamiento, Distribución y Comercialización.
- **Servicio de Alcantarillado:** Recolección, Conducción de residuos líquidos, Tratamiento, Disposición final y Comercialización.

1.6 **Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:**

- **Ortega:** 5 de septiembre de 1997 para todas las actividades mencionadas en el numeral anterior.

## 2 Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada:

2.1 **Año del programa al que pertenece la acción:** 2021 – 2022

2.2 **Clase acción:** Vigilancia  X  Inspección

2.3 **Motivo de la acción:** Especial   Detallada  X  Concreta

2.4 **Origen causal de la acción:** Clasificación de nivel de riesgo   Perfilamiento de riesgo   Evaluación de Gestión y Resultados  X  Monitoreo de planes   Denuncia ciudadana (Petición de interés general)

2.5 **Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:** Carrera 10 # 3-127 Ortega, Tolima y Mesas de trabajo virtuales. Documentación suministrada por el Prestador en carpeta virtual.

## 3 Delimitación del marco de evaluación

### 3.1 Criterios evaluados:

El objetivo que pretende la presente evaluación integral es determinar si el Prestador está dando cumplimiento al régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a las actividades desarrolladas por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P., para las vigencias 2020 a 2022. En el componente técnico operativo las referidas vigencias hasta el mes de abril 2023, conforme a la siguiente normativa:

- Ley 142 de 1994.
- Resolución SSPD N° 20161300013475 del 24 de mayo 2016 y sus modificatorias.
- Resolución SSPD N° 2021100016645 del 9 de abril de 2021, modificada por la Resolución SSPD N° 20211000171855 de 21 de mayo de 2021.
- Resolución SSPD No. 20201000009605 de 19 de marzo de 2020.
- Resoluciones CRA 151 de 2001, CRA 825 de 2017, CRA 844 de 2018, compiladas en la Resolución CRA 943 de 2021.
- Resolución SSPD N° 20211000313835<sup>1</sup> del 14 de julio de 2021.
- Resolución 1096 del 2000.
- Resolución 330 de 2017.
- Resolución 2115 de 2007.
- Resolución 811 de 2008.
- Resolución 154 de 2014.
- Resolución CRA 906 de 2019 modificada por la Resolución CRA 946 de 2021 y compiladas en la Resolución CRA 943 de 2021

**3.2 Marco temporal de evaluación:** vigencias 2021, 2022, en el componente técnico operativo hasta abril 2023 y en el componente tarifario de julio de 2018 a diciembre de 2022.

#### **4 DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO:**

##### **4.1 Información fuente usada:**

- Información entregada por la Empresa, según los requerimientos Nos. SSPD 20234241196391 y 20234241319031 del 29 de marzo y del 13 de abril de 2023, respectivamente.
- Sistema Único de Información – SUI.
- Radicados SSPD No. 20235291484062 del 24 de abril de 2023 y 20235291570682 del 2 de mayo de 2023. Y para el tema tarifario los radicados SSPD No. 20235291470112 y 20235291472292 del 21 de abril de 2023.

##### **4.2 Requerimientos realizados:**

- Comunicaciones SSPD Nos. 20234241196391 y 20234241319031 del 29 de marzo y del 13 de abril de 2023, respectivamente.

---

<sup>1</sup> Por la cual se establecen los reportes de costos económicos de referencia, tarifas aplicadas y seguimiento de Metas, al Sistema Único de Información (SUI) por parte de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado

### 4.3 Estado de respuesta de requerimientos:

El Prestador no suministró la totalidad de la información requerida en los componentes administrativo, financiero, técnico operativo, comercial y tarifario para los servicios de acueducto y alcantarillado, tal como se muestra a continuación:

INFORMACIÓN		Entregó / No entregó
<b>GESTIÓN TÉCNICA OPERATIVA (2022 y lo corrido del 2023)</b>		
<b>Servicio de Acueducto:</b>		
4.1.	Concesión de aguas superficiales y/o subterráneas para cada una de las fuentes de abastecimiento (Diligenciar la información en el anexo Excel y suministrar copia del acto administrativo, constancia de ejecutoria, notificación del acto administrativo a la empresa y/o la documentación que acredite el trámite realizado ante la autoridad ambiental).	Entregado
4.2.	Caudal captado y distribuido en el municipio para las vigencias 2022 y lo corrido del 2023 (Diligenciar la información en el anexo Excel para las vigencias solicitadas).	Entregado
4.3.	Descripción detallada del sistema de acueducto, fecha de construcción de los componentes principales (captaciones, aducciones, PTAPs, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento, conducciones y redes matrices), descripción de optimizaciones y/o ampliaciones de la infraestructura (fechas, tipo de optimización), registro fotográfico, esquema y/o diagrama de flujo con los componentes del sistema.	Entregado Parcialmente
4.4.	Instrumentos de macromedición instalados, estado de funcionamiento de los mismos, registro fotográfico y registros de caudales (Diligenciar la información en el anexo Excel).	Entregado
4.5.	Permiso de vertimientos de los lodos generados en el proceso de potabilización (anexar copia del acto administrativo y/o documentación que acredite el trámite realizado ante la autoridad ambiental), por sistema de abastecimiento.	No Entregado
4.6.	Descripción del laboratorio de control de calidad del agua durante el proceso de potabilización (equipos con los que se cuenta, fecha de la última calibración y mantenimiento (anexar los certificados correspondientes), ensayos realizados y frecuencia de los mismos).	Entregado Parcialmente
4.7.	Catastro de redes de acueducto (Diligenciar la información en el anexo Excel, indicar la última fecha de actualización del catastro de redes y anexar copia de los planos de las redes).	Entregado Parcialmente
4.8.	Programación de mantenimiento mensual vs mantenimientos ejecutados (soportes de ejecución) para toda la infraestructura del sistema de acueducto durante las vigencias 2022 y lo corrido del 2023 (anexar copia de los mismos para las vigencias solicitadas).	Entregado
4.9.	Bitácoras y registros de operación para todos los componentes del sistema de acueducto (anexar copia de los mismos) para las vigencias 2022 y lo corrido del 2023.	Entregado
4.10.	Manuales de operación y mantenimiento para todos los componentes del sistema de acueducto (anexar copia de los mismos).	Entregado
4.11.	Cálculo de continuidad mensual por sector hidráulico conforme con lo establecido en las Resoluciones 2115 de 2007 (Diligenciar la información en el anexo Excel para las vigencias 2022 y lo corrido del 2023).	No Entregado
a)	Programación de suministro del servicio de acueducto por sector hidráulico (cuando aplique).	N/A
b)	De ser el caso, las alternativas de suministro que se han llevado a cabo (registros de suministro por carrotanque).	N/A
c)	Registro mensual de suspensiones del servicio de acueducto por sector hidráulico (Diligenciar la información en el anexo Excel y anexar los soportes de aviso a los usuarios (cuando aplique)).	No Entregado
4.12.	Cálculo del IANC e IPUF mensual y variables de cálculo (Diligenciar la información en el anexo Excel para las vigencias 2022 y lo corrido del 2023).	Entregado
a)	Estado del PUEAA (Diligenciar la información en el anexo Excel, anexar copia del acto administrativo y/o la documentación que acredite el trámite realizado ante la Autoridad Ambiental, así como los soportes de ejecución)	Entregado

INFORMACIÓN	Entregó / No entregó
b) Plan de reducción de pérdidas y soportes de ejecución para las vigencias solicitadas.	No Entregado
4.13. Presión promedio mensual por sector hidráulico (Diligenciar la información en el anexo Excel para las vigencias 2022 y lo corrido del 2023).	No Entregó
4.14. Cobertura mensual del sistema de acueducto y variables de cálculo (Diligenciar la información en el anexo Excel para las vigencias 2022 y lo corrido del 2023).	Entregado
4.15. Estudio de oferta y demanda realizado por la Empresa para su área de prestación del servicio.	No Entregado
4.16. Actas de concertación, actualización y materialización de los puntos de muestreo con la respectiva autoridad sanitaria vigentes a la fecha. (Anexar copia de las mismas).	No Entregado
4.17. Informar cuál es el laboratorio encargado del análisis de las muestras de control de calidad del agua en la red de distribución, indicar si se cuenta con contrato con dicho laboratorio (anexar copia del mismo) e informar si se encuentra inscrito en el PICCAP.	Entregado
4.18. Resultados mensuales de control y vigilancia de la calidad del agua tomadas en los puntos concertados de la red de distribución, carrotanques y otros medios de distribución para las vigencias 2022 y lo corrido del 2023 (diligenciar la información en el anexo Excel y anexar los certificados del laboratorio de control de calidad del agua).	Entregado Parcialmente
4.19. Mapa de riesgos de la calidad del agua para consumo humano por fuente de abastecimiento (anexar copia del acto administrativo y/o la documentación que acredite el trámite realizado ante la autoridad sanitaria, así como los soportes de la ejecución del plan de trabajo correctivo).	No Entregado
4.20. Informe sobre el número de operarios, tiempo de vinculación con la empresa y sus respectivas certificaciones en competencias laborales para el servicio de acueducto (Diligenciar la información en el anexo Excel y anexar copia de las certificaciones para cada operario).	Entregado
<b>Servicio de Alcantarillado:</b>	
4.21. Descripción detallada del sistema de alcantarillado, fecha de construcción de los componentes principales (colectores principales, estaciones de bombeo, sistemas de tratamiento, estructuras de vertimiento), descripción de optimizaciones y/o ampliaciones de la infraestructura (fechas, tipo de optimización), registro fotográfico, esquema y/o diagrama de flujo con los componentes del sistema.	Entregado
4.22. Cobertura mensual del sistema de alcantarillado y variables de cálculo (Diligenciar la información en el anexo Excel para las vigencias 2022 y lo corrido del 2023).	Entregado
4.23. Catastro de redes de alcantarillado (diligenciar la información en el anexo Excel, indicar la última fecha de actualización del catastro de redes y anexar copia de los planos de las redes).	Entregado Parcialmente
4.24. Eventos de rebosamiento presentados mensuales y acciones adelantadas por el prestador para subsanar la problemática, junto con los respectivos soportes para las vigencias 2022 y lo corrido del 2023.	Entregado Parcialmente
4.25. Programación de mantenimiento mensual vs mantenimientos ejecutados (soportes de ejecución) para toda la infraestructura del sistema de alcantarillado (anexar copia de los mismos).	No Entregado
4.26. Manuales de operación y mantenimiento para todos los componentes del sistema de alcantarillado (anexar copia de los mismos).	No Entregado
4.27. Bitácoras y registros de operación para todos los componentes del sistema de alcantarillado (anexar copia de los mismos).	Entregado
4.28. PSMV y/o permiso de vertimientos (Diligenciar la información en el anexo Excel y suministrar copia del acto administrativo, constancia de ejecutoria, notificación del acto administrativo a la empresa, y/o la documentación que acredite el trámite realizado ante la autoridad ambiental).	Entregado Parcialmente
4.29. Puntos de vertimiento y caudal vertido por cada uno de estos (diligenciar la información en el anexo Excel).	Entregado
4.30. Informe sobre el número de operarios, tiempo de vinculación con la empresa y sus respectivas certificaciones en competencias laborales para el servicio de alcantarillado (Diligenciar la información en el anexo Excel y anexar copia de las certificaciones para cada operario).	Entregado

INFORMACIÓN	Entregó / No entregó
<b>Plan de Emergencia y contingencia</b>	
4.31. Plan de Emergencia y Contingencia - PEC, informe de la activación y soportes en donde se evidencie claramente la ejecución de este para las afectaciones presentadas en vigencias solicitadas.	Entregado

- La información tarifaria no suministrada fue el Acto de Aprobación de Tarifas por parte de la entidad tarifaria local con el cual se adoptaron las tarifas resultantes del estudio de costos según Resolución CRA 825 de 2017, modificada y adicionada por la Resolución CRA 844 de 2018 y compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, este documento no fue aportado por EMPORTEGA E.S.P

#### 4.4 Evaluaciones realizadas:

No se han adelantado evaluaciones de la gestión del Prestador, en vigencias anteriores.

##### 4.4.1 ASPECTOS GENERALES

La Empresa se creó mediante Acuerdo No. 009 del 5 de septiembre de 1997 y se denominó Empresa de servicios Públicos de Ortega E.S.P.

La composición accionaria de la Empresa corresponde al 100% de las acciones al Municipio de Ortega, Tolima.

*Tabla 1 Información General*

<b>Nombre de la empresa</b>	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Ortega E.S.P.
<b>Sigla</b>	EMPORTEGA E.S.P.
<b>NIT</b>	809004801-6
<b>Fecha última actualización RUPS</b>	20 de abril de 2023
<b>Tipo de prestador</b>	Empresa Industrial y Comercial del Estado
<b>Orden</b>	Municipal
<b>Áreas de prestación</b>	Ortega urbano y rural para acueducto y urbano para alcantarillado
<b>Servicios prestados</b>	Acueducto (Captación, Aducción, Tratamiento, Conducción, Almacenamiento, Distribución y Comercialización) Alcantarillado (Recolección, Conducción de residuos líquidos, Disposición final, Comercialización)
<b>Fecha de constitución</b>	5 de septiembre de 1997
<b>Inicio de operaciones</b>	5 de septiembre de 1997
<b>Representante Legal</b>	Leonardo Cocomá Reyes
<b>Dirección</b>	Carrera 10 # 3-127
<b>Teléfono</b>	Cancelado
<b>Celular</b>	3144277755
<b>E-mail</b>	<a href="mailto:emportega@ortega-tolima.gov.co">emportega@ortega-tolima.gov.co</a>
<b>Municipio</b>	Ortega
<b>Departamento</b>	Tolima

Fuente: Sistema Único de Información (SUI) abril de 2023

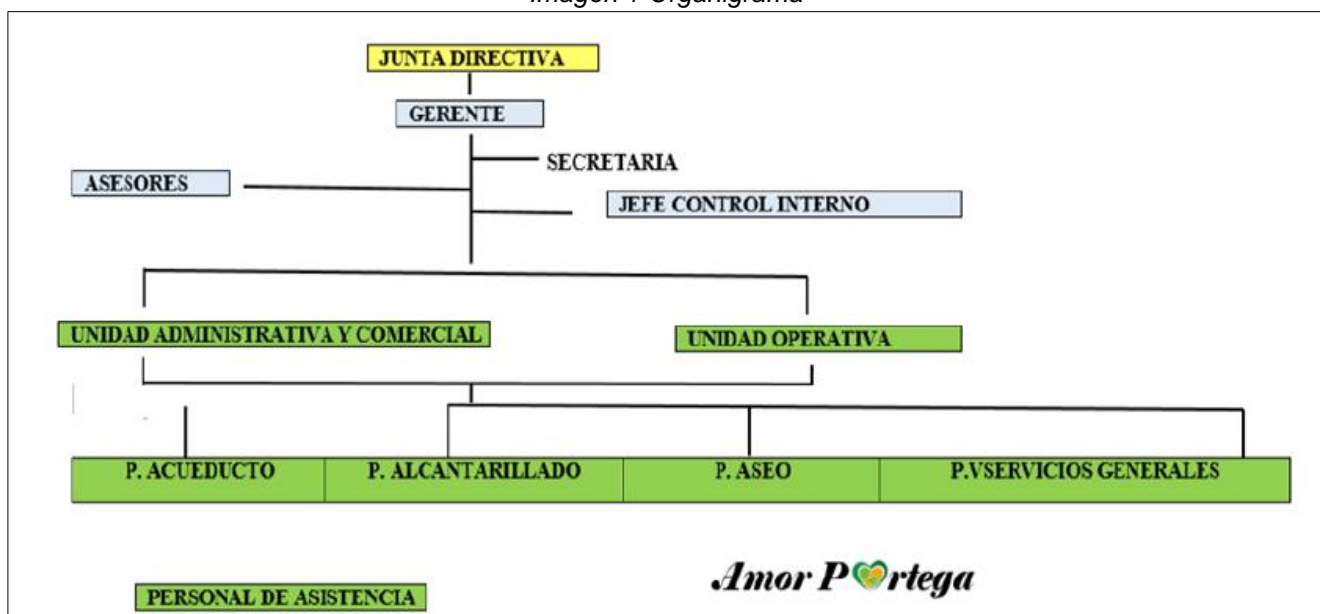
#### 4.4.2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La Empresa de Servicios Públicos de Ortega E.S.P. – EMPORTEGA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, con fecha de constitución el 05 de septiembre de 1997.

##### 4.4.2.1. Estructura Organizacional

Conforme a la información suministrada por la empresa a continuación se muestra el organigrama actual de la empresa EMPORTEGA. E.S.P.

Imagen 1 Organigrama



Fuente: EMPORTEGA E.S.P.

La planta de personal de EMPORTEGA E.S.P., cuenta con 25 personas distribuidas mediante la siguiente modalidad de contratación:

Tabla 2. Modalidad de contratación.

CONTRATACIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES
CONTRATO A TERMINO INDEFINIDO	4
CONTRATO A TERMINO FIJO	8
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	4
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9

Fuente: Emportega E.S.P.

Para los servicios de acueducto y alcantarillado se observa que 14 personas pertenecen al área operativa y 11 al área administrativa y comercial. Se aclara que el área administrativa tiene funciones comerciales.

### Competencias laborales personal operativo

El prestador remitió certificaciones de las jornadas de capacitación realizadas por parte del consorcio EXA, contratado por la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima, de los dos funcionarios en:

*Tabla 3. Competencias laborales personal operativo.*

COMPETENCIAS	PERSONAS
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA.	01
OPERACIÓN DE SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA	01

Fuente: EMPORTEGA E.S.P.

Conforme a la información entregada se observa que el personal operativo se encuentra certificado en las competencias relacionadas a continuación:

- Calidad de aguas y buenas prácticas operativas y comerciales del sistema de acueducto
- Distribución del sistema de acueducto.
- Control de procesos
- Procesos de potabilización y control de proceso y buenas prácticas operativas y comerciales del sistema de acueducto.
- Conducción de los sistemas de acueducto.
- Aducción del sistema de acueducto.

De esta manera se observa que, según la relación remitida por la empresa, seis personas tienen sus certificaciones en competencias laborales vencidas y cuatro personas no se encuentran certificadas en competencia laboral alguna.

Una vez verificado en el sistema <https://certificados.sena.edu.co/CertificadoDigital/com.sena.consultacer>, del SENA los certificados de competencias laborales de los operarios, Darío Lozano Galindo y Luis Felipe Mendosa, se encontró que están certificados en (Gestión empresarial) otra competencia diferente a los certificados remitidos, por lo tanto, la empresa deberá remitir las respectivas explicaciones.

*Imagen 2 Certificado acción de formación*



Fuente: <https://certificados.sena.edu.co/CertificadoDigital/com.sena.consultacer>



## Informes de Control interno y externo

Por ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado debe tener control interno, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 87 de 1993<sup>2</sup> que señala “**ARTÍCULO 5o. CAMPO DE APLICACIÓN.** La presente Ley se aplicarán <sic> todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado...”. Se evidenció que la empresa no cuenta con un sistema de control interno.

No está en obligación de contratar auditor externo de gestión y resultados según lo establecido en el artículo 51 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001.

## Informes de Contraloría

La empresa remitió informe de revisión de la cuenta anual de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Ortega para la vigencia 2021 que consiste en el “cotejo de los saldos en la rendición de la cuenta anual rendida a través del aplicativo SIA, frente a los registros del balance general, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos y el chip de la Contaduría General de la Nación” (sic) realizado por la Contraloría Departamental del Tolima. El ente de control emitió en su pronunciamiento el “no fenecimiento” de la cuenta de la vigencia 2021 rendida a través del aplicativo “SIA” concluyendo un hallazgo disciplinario y uno sancionatorio.

### 4.4.3 ASPECTOS FINANCIEROS

Al verificar el cargue de información financiera se observa que no ha certificado en SUI la información financiera correspondiente a las vigencias 2015 a la 2020, IFE (información financiero especial) para la vigencia 2020 y primer y segundo trimestre de la vigencia 2021. Al verificar la información 2021 en PDF para la misma vigencia, se observa que no anexó el acta de aprobación de los estados financieros incumpliendo lo establecido en la Resolución SSPD 20161300013475 de 19 de mayo de 2016.

De esta manera incumple lo establecido en las Resoluciones SSPD Nos. 20161300013475, 20161300016975, 20171300042935, 20171300082805, 20181000024475, 2019100006825, 20201000004205, 20201000055775, 20210000171855, 20221000154665.

La información sujeta a análisis corresponde a la cargada en SUI para las vigencias 2020 y 2021, la cual se comparó con la suministrada en la visita. La información de la vigencia 2022 se encontraba en proceso de aprobación por parte de la junta directiva de la empresa al momento de la visita

---

<sup>2</sup> “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”

Imagen 3. Reporte SUI cargue de información financiera.


**Superservicios**  
 Superintendencia de Servicios  
 Públicos Domiciliarios

**Aplicativo de reporte de información financiera con NIIF**

26/04/2023 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Usuario actual : DAAA\_MEROJAS

**Cargues de información**  
 Consultar cargues de información

**Taxonomías**  
 Consultar taxonomías

**XBRL**

**Consulta de cargues de información**  
 Tenga en cuenta que debe seleccionar al menos un filtro.

Empresa: 766-EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS Domiciliarios [Limpiar Empresa]  
 Taxonomía: Todas las taxonomías  
 Estado de cargue: Todos los estados

Exportar

ID Empresa	Nombre Empresa	AC	AL	AS	E	GN	GLP	Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Historico Rechazados	Datos Responsable	Historico de no certificados
766	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.	SI	SI	No	No	No	No	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Pendiente	15/03/2023				Ver	
766	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.	SI	SI	No	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Pendiente	27/12/2022				Ver	
766	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.	SI	SI	No	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Pendiente	15/09/2022				Ver	
766	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.	SI	SI	No	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Pendiente	07/04/2022				Ver	
766	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.	SI	SI	No	No	No	No	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	14/12/2022				Ver	
766	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.	SI	SI	No	No	No	No	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	14/12/2022				Ver	
766	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.	SI	SI	No	No	No	No	Resolución 414 2021 Individual		Certificado	13/12/2022			Ver	Ver	
766	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.	SI	SI	No	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Pendiente	26/07/2022				Ver	
766	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.	SI	SI	No	No	No	No	Taxonomía 2015. Resolución 414 Individual		Pendiente	14/07/2020				Ver	
766	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.	SI	SI	No	No	No	No	2020 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Pendiente	15/12/2020				Ver	

Fuente: SUI

#### 4.4.3.1 Estado de Situación Financiera

El presente análisis se realiza conforme a la información financiera reportada en SUI para las vigencias 2020 y 2021 y corresponde a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Tabla 4. Estado de Situación Financiera EMPORTEGA E.S.P. (vigencias 2020-2021)-cifras en pesos

	2021	2020	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA
<b>Activos</b>				
Efectivo y equivalentes al efectivo	15.397.000	22.279.000	-6.882.000	-30,89%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	386.540.000	465.459.000	-78.919.000	-16,96%
<b>Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes</b>	386.540.000	465.459.000	-78.919.000	-16,96%
Inventarios corrientes	25.519.000	500.000	25.019.000	5003,80%
<b>Activos corrientes totales</b>	427.456.000	488.238.000	-60.782.000	-12,45%
Propiedades, planta y equipo	6.747.820.000	6.911.285.000	-163.465.000	-2,37%
Otros activos		3.608.000	-3.608.000	-100,00%
<b>Total Otros activos no corrientes</b>		3.608.000	-3.608.000	-100,00%
<b>Total de activos no corrientes</b>	6.747.820.000	6.914.893.000	-167.073.000	-2,42%
<b>Total de activos</b>	7.175.276.000	7.403.131.000	-227.855.000	-3,08%
<b>Patrimonio y pasivos [resumen]</b>			0	
<b>Pasivos [resumen]</b>			0	
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	156.859.000	131.087.000	25.772.000	19,66%
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	164.547.000	312.704.000	-148.157.000	-47,38%

<b>Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes</b>	321.406.000	443.791.000	-122.385.000	-27,58%
Otros pasivos no financieros corrientes	17.010.000	396.563.000	-379.553.000	-95,71%
<b>Pasivos corrientes totales</b>	<b>338.416.000</b>	<b>840.354.000</b>	<b>-501.938.000</b>	<b>-59,73%</b>
Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados	375.571.000		375.571.000	100,00%
<b>Total provisiones no corrientes</b>	<b>375.571.000</b>		<b>375.571.000</b>	<b>100,00%</b>
Pasivo por impuestos corriente, no corriente	433.979.000	877.320.000	-443.341.000	-50,53%
<b>Total de pasivos no corrientes</b>	<b>809.550.000</b>	<b>877.320.000</b>	<b>-67.770.000</b>	<b>-7,72%</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>1.147.966.000</b>	<b>1.717.674.000</b>	<b>-569.708.000</b>	<b>-33,17%</b>
Patrimonio [resumen]			0	
Aportes sociales	7.799.241.000	7.799.240.000	1.000	0,00%
Ganancias acumuladas	-1.771.931.000	-2.113.783.000	341.852.000	-16,17%
Otras partidas patrimoniales (ORI) [resumen]			0	
<b>Patrimonio total</b>	<b>6.027.310.000</b>	<b>5.685.457.000</b>	<b>341.853.000</b>	<b>6,01%</b>
<b>Total de patrimonio y pasivos</b>	<b>7.175.276.000</b>	<b>7.403.131.000</b>	<b>-227.855.000</b>	<b>-3,08%</b>

Fuente: SUI (Cifras en pesos - COP)

### Análisis vigencia 2020-2021

Para la vigencia 2021, el 94% de los activos se encuentra representado en su porción no corriente, en su totalidad en la propiedad planta y equipo y el 6% en su porción corriente. Para la vigencia 2021 los activos totales presentaron una disminución del 3,08% respecto al 2020.

De otra parte, al comparar las cifras del total de los activos corrientes plasmados en las notas a los estados financieros frente a la reportada en XBRL para la vigencia 2020 se observan diferencias, ya que en PDF la cifra registrada fue de \$ 491.844.291 mientras que en XBRL fue de \$488.238.000, lo que representa una diferencia de \$3.606.291.

Imagen 4. Estado de Situación Financiera EMPORTEGA E.S.P. Activos corrientes

Código	CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
<b>ACTIVO</b>				
	<b>CORRIENTE (1)</b>	<b>427.456.170,89</b>	<b>491.844.891,60</b>	<b>- 64.388.720,71</b>
11	Efectivo	15.396.766,89	22.278.493,60	- 6.881.726,71
1105	Caja	262.500,00	3.316.010,00	- 3.053.510,00
1110	Bancos y corporaciones	15.134.266,89	18.962.483,60	- 3.828.216,71
12	Inversiones	-	-	
1202	Cuotas partes	-	-	

Fuente: SUI (Cifras en pesos - COP), estados financieros EMPORTEGA E.S.P. (pág. 4)

### Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar disminuyeron un 16,96% para la vigencia 2021 y representaron el 5,39% de los activos totales. Se observa igualmente dentro de las notas a los estados financieros que la empresa maneja una provisión de deudores la cual además de ser atípica, ya que es igual para las vigencias 2020 y 2021, no corresponde a lo regulado en el marco normativo establecido en la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, publicada en el Diario Oficial No. 49.808 de 7 de marzo de 2016.

Ahora bien, al comparar el estado de situación financiera, en cuanto a las cuentas por cobrar por la prestación de servicios corrientes para la vigencia 2021 se reportó \$154,6 millones COP para acueducto y \$115,9 millones COP para alcantarillado respectivamente. Al comparar estas cifras con el numeral cinco de las notas a los estados financieros se observa que discrimina dicha partida en otras cuentas por cobrar, situación que no fue reportada en el XBRL, de lo anterior se observa ausencia de calidad en el reporte de la información financiera.

*Tabla 5 Cuentas por cobrar por los tres servicios-taxonomía.*

	Total ESF por servicios				Total ESF por servicios			
	2021			2021	2020			2020
	Acueducto [miembro]	Alcantarillado [miembro]	Aseo [miembro]	Total	Acueducto [miembro]	Alcantarillado [miembro]	Aseo [miembro]	Total
Activos [resumen]								
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	154.616.000	115.962.000	115.962.000	<b>386.540.000</b>	186.183.000	139.638.000	139.638.000	<b>465.459.000</b>
<b>Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes</b>	154.616.000	115.962.000	115.962.000	<b>386.540.000</b>	186.183.000	139.638.000	139.638.000	<b>465.459.000</b>

Fuente: SUI XBRL (Cifras en pesos - COP)

*Imagen 5 Estado de Situación Financiera EMPORTEGA E.S.P. Cuentas por Cobrar-PDF*

Código	CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
13	Deudores	<b>386,541,011.00</b>	<b>465,458,398.00</b>	<b>-78,917,387.00</b>
1318	servicio publicos	377,595,524.00	441,505,954.00	-63,910,430.00
1324	Subvenciones por cobrar	-	37,988,200.00	-37,988,200.00
1384	otras cta por cobrar	22,981,243.00	-	22,981,243.00
1386	Provisión para deudores	- 14,035,756.00	- 14,035,756.00	-

Fuente: SUI (Cifras en pesos - COP), notas a los estados financieros EMPORTEGA E.S.P. (numeral 5 deudores)

La empresa reportó en los formatos SUI complementario "900022 FC03-2 - CXC - Alcantarillado y el "900021 FC03-1 - CXC - Acueducto" una cartera superior a 360 días por valor de \$30,5 millones COP para alcantarillado y del \$119,5 millones COP para acueducto, las cuales no se encuentran contabilizadas en su estado de situación financiera cargados en PDF al SUI.

*Tabla 6 Cuentas por Cobrar Acueducto*

	Formato Complementario - Cuentas por cobrar (Acueducto - Detallado por estrato)				
	Corriente / No corriente [miembro]			Total [miembro]	
	Corriente [miembro]	No Corriente [miembro]	Total	Vencida mayor de 360 días [miembro]	Total
Formato Complementario - Cuentas por cobrar (Acueducto - Detallado por estrato) [partidas]					
Detalle Cuentas por cobrar Servicio de Acueducto					
<b>Cuentas por Cobrar brutas servicio de Acueducto</b>	154.616.000		154.616.000	119.517.000	154.616.000
Detalle Deterioro cuentas por cobrar Servicio de Acueducto					
Deterioro de cuentas por cobrar [partidas]					
Comercialización [resumen]					
<b>Total deterioro cuentas por cobrar Servicio Acueducto</b>					
<b>Cuentas por cobrar netas Servicio Acueducto</b>	154.616.000		154.616.000	119.517.000	154.616.000

Fuente: SUI-900021 FC03-1 - CXC – Acueducto- (cifras en pesos)

*Tabla 7 Formato complementario Cuentas por Cobrar Alcantarillado*

	Formato Complementario - Cuentas por cobrar (Alcantarillado - Detallado por estrato)				
	Corriente / No corriente [miembro]			Total [miembro]	
	Corriente [miembro]	No Corriente [miembro]	Total	Vencida mayor de 360 días [miembro]	Total
Formato Complementario - Cuentas por cobrar (Alcantarillado - Detallado por estrato) [partidas]					
Detalle Cuentas por cobrar Servicio de Alcantarillado					
<b>Cuentas por Cobrar brutas servicio de Alcantarillado</b>	115.962.000		115.962.000	30.556.000	115.962.000
Detalle Deterioro cuentas por cobrar Servicio de Alcantarillado					
Deterioro de cuentas por cobrar [partidas]					
Comercialización [resumen]					
<b>Total deterioro cuentas por cobrar Servicio Alcantarillado</b>					
<b>Cuentas por cobrar netas Servicio Alcantarillado</b>	115.962.000		115.962.000	30.556.000	115.962.000

Fuente: SUI 900022 FC03-2 - CXC – Alcantarillado (cifras en pesos)

## Pasivos

En cuanto a los pasivos se observa una disminución del 33,17%, para la vigencia 2021. El 70,52% de los mismos se encuentran distribuidos en deudas a más de un año y el 29,48% restantes en deudas menores a un año. Dentro de los pasivos se destaca la disminución en las cuentas pasivos por impuestos corrientes, no corriente y otros pasivos financieros corrientes.

Se observa la contabilización de \$375 millones como provisiones no corrientes por beneficios a empleados en el 2021, reconocimiento que no está contemplado en el numeral 6.1. del marco para normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro al público establecido para empresas a las que les aplica la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación la cual establece:

### “6.1. Reconocimiento de las provisiones:

*Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la empresa que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra de la empresa, las garantías otorgadas por la empresa, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos”*

Ahora bien, al verificar el numeral 10-Provisiones de las notas a los estados financieros, la empresa plasma como provisiones “para los litigios y demandas de años anteriores, las cuales no han sido canceladas, por un valor de \$ 129.491.000 para la vigencia 2020”, como se observa a continuación:

*Imagen 6. Numeral 11 provisiones*

Código	CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
29	Otros pasivos	-	129,491,000.00	- 129,491,000.00
	pasivo por impuesto			
2918	difereido	-	129,491,000.00	(129,491,000.00)

Fuente: notas a los estados financieros EMPORTEGA E.S.P.

El numeral 11 de las notas a los estados financieros expresa que: “*Emportega hace parte de dos procesos judiciales activos ...*”, sin embargo, en la taxonomía XBRL no se observa dicho reporte y en la imagen No. 6 no hace referencia a los mismos.

*Imagen 7 Continuación numeral 11 notas a los estados financieros.*

CUENTAS	2,020	2,019	VARIACIONES	
			\$	%
DERECHOS CONTINGENTES	825,629,145	-	825,629,145	100%
LITIGIOS Y DEMANDAS	825,629,145	-	825,629,145	100%
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	- 825,629,145	-	- 825,629,145	100%
LITIGIOS Y DEMANDAS	- 825,629,145	-	- 825,629,145	100%

Fuente: notas a los estados financieros EMPORTEGA E.S.P.

Al realizar la comparación de los pasivos en las cuentas por pagar consignados en el estado de situación financiera en XBRL para la vigencia 2021 respecto de lo registrado en el numeral nueve de las notas a los estados financieros se observan diferencias, en el concepto correspondiente al “total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes” puesto que en la taxonomía XBRL reportó un valor de \$321,4 millones COP frente \$688,1 millones COP registrados en las notas a los estados financieros, para el concepto “cuentas por pagar”.

*Imagen 8 Numeral 9 notas a los estados financieros-Cuentas por Pagar*

Código	CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
24	<b>Cuentas por pagar</b>	<b>688,123,705.13</b>	<b>1,205,176,884.13</b>	<b>- 517,053,179.00</b>
2401	Adquisición de bienes y servicios	156,858,795.00	131,087,561.00	25,771,234.00
2407	recaudoa favor de terceros	102,311,670.00	101,781,288.00	530,382.00
2424	dctos de nomina	17,010,488.13	13,556,917.13	3,453,571.00
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	6,070,508.00	1,976,911.00	4,093,597.00
2440	impuestos contribuciones	325,596,285.00	773,560,596.00	(447,964,311.00)
2490	otras cuentas por pagar	80,275,959.00	183,213,611.00	(102,937,652.00)

Fuente: notas a los estados financieros EMPORTEGA E.S.P vigencia 2021.

El patrimonio presentó un incremento del 6,01% debido a la disminución en las pérdidas, ya que pasó de tener una pérdida neta de \$1.493 millones COP para la vigencia 2020 a \$382,6 millones COP para la vigencia 2021. Esta situación debería generar implicaciones patrimoniales sin embargo dicha cuenta se vio incrementada.

Al verificar en SUI la información relacionada por servicio se observa que los valores contabilizados para alcantarillado y aseo son exactamente iguales, situación atípica teniendo en cuenta que cada servicio debe presentar ingresos y costeos diferentes, de esta manera se presume un mal reporte de información, como se observa en la siguiente Tabla.

Tabla 8. Estado de situación financiera por servicios.

	2021		2020	
	Total ESF por servicios		Total ESF por servicios	
	Alcantarillado [miembro]	Aseo [miembro]	Alcantarillado [miembro]	Aseo [miembro]
Estado de situación financiera por servicio [partidas]				
Activos [resumen]				
Activos corrientes [resumen]				
Efectivo y equivalentes al efectivo	4.619.000	4.619.000	6.684.000	6.684.000
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	115.962.000	115.962.000	139.638.000	139.638.000
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	115.962.000	115.962.000	139.638.000	139.638.000
Inventarios corrientes	7.656.000	7.656.000	150.000	150.000
Activos corrientes totales	128.237.000	128.237.000	146.472.000	146.472.000
Propiedades, planta y equipo	2.024.346.000	2.024.346.000	2.073.385.000	2.073.385.000
Total de activos no corrientes	2.024.346.000	2.024.346.000	2.074.467.000	2.074.468.000
Total de activos	2.152.583.000	2.152.583.000	2.220.939.000	2.220.940.000
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	47.058.000	47.057.000	39.326.000	39.326.000
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	49.364.000	49.364.000	93.811.000	93.811.000
<b>Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes</b>	<b>96.422.000</b>	<b>96.421.000</b>	<b>133.137.000</b>	<b>133.137.000</b>
Otros pasivos no financieros corrientes	5.103.000	5.103.000	118.969.000	118.969.000
Pasivos corrientes totales	101.525.000	101.524.000	252.106.000	252.106.000
Pasivo por impuestos corriente, no corriente	130.194.000	130.194.000	263.196.000	263.196.000
Total de pasivos no corrientes	242.865.000	242.866.000	263.196.000	263.196.000
Total pasivos	344.390.000	344.390.000	515.302.000	515.302.000
Patrimonio [resumen]				
Aportes sociales	2.339.772.000	2.339.772.000	2.339.772.000	2.339.772.000
Ganancias acumuladas	- 531.579.000	- 531.579.000	- 634.135.000	634.134.000
Patrimonio total	1.808.193.000	1.808.193.000	1.705.637.000	1.705.638.000
Total de patrimonio y pasivos	2.152.583.000	2.152.583.000	2.220.939.000	2.220.940.000

Fuente: SUI (Cifras en pesos - COP)

#### 4.4.3.2 Estado de Resultado

El presente análisis se realiza conforme a los estados de resultados reportados en SUI para las vigencias 2020 y 2021 para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Tabla 9. Estado de Resultados EMPORTEGA E.S.P. (vigencias 2020-2021)

	2021	2020	DIFERENCIA	DIFERENCIA RELATIVA
Estado de resultados por servicio [partidas]				
Ganancia (pérdida) [resumen]				
Ingresos de actividades ordinarias	1.086.607.000	730.066.000	356.541.000	48,84%
Costo de ventas	722.172.000	697.306.000	24.866.000	3,57%
<b>Ganancia bruta</b>	<b>364.435.000</b>	<b>32.760.000</b>	<b>331.675.000</b>	<b>1012,44%</b>
Otros ingresos	88.124.000	306.791.000	- 218.667.000	-71,28%
Gastos de administración, operación y ventas	816.363.000	1.831.384.000	- 1.015.021.000	-55,42%
Ingresos financieros				
Costos financieros				
Perdida por aplicación del método de participación patrimonial				
Otros gastos	18.877.000	1.246.000	17.631.000	1415,01%
Otras ganancias (pérdidas)				
<b>Ganancia (pérdida), antes de impuestos</b>	<b>-382.681.000</b>	<b>-1.493.079.000</b>	<b>1.110.398.000</b>	<b>-74,37%</b>
Gasto / Ingreso impuesto a las ganancias corriente				
Gasto / Ingreso impuesto a las ganancias diferido				
<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>-382.681.000</b>	<b>-1.493.079.000</b>	<b>1.110.398.000</b>	<b>-74,37%</b>

Fuente: SUI (Cifras en pesos - COP)

### Análisis vigencia 2020-2021

En el 2021 se presentó una pérdida neta de \$382.681.000 COP, menor a la pérdida registrada en el año 2020 la cual fue de \$ 1.493.079.000 COP, esto debido al incremento atípico de los ingresos por actividades ordinarias en un 48,84%. Según lo plasmado en las notas a los estados financieros es debido a subsidios recibidos por parte del municipio, los cuales presuntamente estarían relacionados con sumas adeudadas por parte de la administración municipal, de esta manera el reconocimiento de dichas cifras estaría mal contabilizado.

El 42,06% de los ingresos provienen de la prestación de los servicios de acueducto, el 38,81% de aseo y el 19,13% de alcantarillado para la vigencia 2021.

El costo de ventas para la vigencia 2021, presenta un aumento del 3,57% siendo un valor razonable. De otra parte, se evidencia que los gastos de administración operación y ventas disminuyeron un 55,42%, situación que según se observa en las notas a los estados financieros obedece a que los impuestos, contribuciones y tasas disminuyeron \$832 millones COP, tal como se describe en el numeral 14 “gastos de administración”. Adicional a lo anterior, el numeral 15 “otros gastos” señala que: “A diciembre se informa el saldo de otros gastos por impuestos, contribuciones y tasas, la cual se aumentó por la inclusión de las deudas a las entidades DIAN y CORTOLIMA”. Esta situación genera confusión al momento de interpretar las notas a los estados financieros.

Imagen 9. Numeral 14. Gastos de administración.

Código	CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
51	<b>De administración</b>	<b>402,314,210.00</b>	<b>1,329,785,672</b>	<b>- 927,471,462</b>
5101	Servicios personales	128,591,753.00	152,582,471	- 23,990,718
5102	Contribuciones imputadas	0.00	0.00	0.0
5103	Contribuciones efectivas	29,001,761.00	83,002,229.00	-54,000,468.0
5104	Aportes sobre la nomina	6,773,150.00	14,976,562.00	-8,203,412.0
5107	prestaciones sociales	32,631,702.00	80,659,494.00	-48,027,792.0
5108	gastos de personal	240,000.00	95,341,913.00	-95101913
5111	Generales	193,095,218.00	59,021,370.00	134,073,848.00
5120	impuestos contribuciones y tasas	11,980,626.00	844,201,633.43	-832,221,007.4

Fuente: SUI (Cifras en pesos - COP) estados financieros EMPORTEGA E.S.P.

### 4.4.3.3 Flujo de efectivo

Tabla 10. Estado de flujo de efectivo EMPORTEGA E.S.P. (vigencias 2021-2020)

	2021	2020	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA
	Total EFE	Total EFE		
Estado de Flujo de Efectivo por Servicio [partidas]				
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [resumen]				
Otras entradas (salidas) de efectivo, actividades de operación	-6.882.000		-6.882.000	
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	<b>-6.882.000</b>		<b>-6.882.000</b>	
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [resumen]				
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>				
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación [resumen]				



Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	- 6.882.000		- 6.882.000	
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo [resumen]				
<b>Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo</b>	- 6.882.000		- 6.882.000	
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del periodo	22.279.000		22.279.000	
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	15.397.000	22.279.000	-6.882.000	-31%

Fuente: SUI (Cifras en pesos - COP)

### Análisis vigencia 2020-2021

En el 2021 en actividades de operaciones se registra un valor de \$15.397.000 menor al año anterior que cerró en \$22.279.000, con una disminución del 31%, condición que indica que no se realizaron pagos de actividades operacionales. Adicional a lo anterior, no se evidencian valores asociados a inversiones para ningún año ni tampoco por concepto de la adquisición de planta y equipo, situación que no contrasta con lo reportado en los estados financieros y notas contables, en donde se encuentran justificados. Por lo anterior, el prestador deberá realizar las respectivas aclaraciones y correcciones a que haya lugar.

Al analizar las variaciones del estado de flujo de efectivo se observa el no diligenciamiento de la totalidad de la información correspondiente al año 2020 en el detalle requerido, por lo cual no es posible realizar un comparativo de la situación. En ese sentido, no se puede determinar si se realizaron no pagos por concepto de inversiones, por la adquisición de propiedades planta y equipo y actividades de financiación en ese año.

Al verificar la información aportada en visita en PDF, se observa que el estado de flujo de efectivo no se encuentra comparado.

### Análisis vigencia 2021-2022

Como se mencionó anteriormente los estados financieros para la vigencia 2022 fueron suministrados durante la visita, los cuales se encuentran firmados por parte del gerente, contadora y el coordinador administrativo y financiero, a espera de presentación a la junta directiva para su aprobación.

Tabla 11. Estado de Situación Financiera (vigencias 2021-2022) cifras en pesos COP

CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
<b>ACTIVO</b>				
<b>CORRIENTE (1)</b>	<b>363.524.608</b>	<b>427.456.171</b>	<b>-63.931.563</b>	<b>-14,96%</b>
Efectivo	13.342.661	15.396.767	-2.054.106	-13,34%
Caja	856.497	262.500	593.997	226,28%
Bancos y corporaciones	12.486.164	15.134.267	-2.648.103	-17,50%
Deudores	290.918.513	386.541.011	-95.622.498	-24,74%
servicios públicos	246.805.327	377.595.524	-130.790.197	-34,64%
otras cta por cobrar	52.038.909	22.981.243	29.057.666	126,44%
Provisión para deudores	-7.925.723	-14.035.756	6.110.033	-43,53%
Inventarios	59.263.434	25.518.393	33.745.041	132,24%
Mercancía en existencia	16.623.515	16.623.515	0	0,00%
materiales y suministros	42.639.919	8.894.878	33.745.041	379,38%
<b>NO CORRIENTE (2)</b>	<b>6.594.603.141</b>	<b>6.747.820.898</b>	<b>-153.217.757</b>	<b>-2,27%</b>
Propiedades, planta y equipo	6.594.603.141	6.747.820.898	-153.217.757	-2,27%
<b>TOTAL ACTIVO (3)</b>	<b>6.958.127.749</b>	<b>7.175.277.069</b>	<b>-217.149.320</b>	<b>-3,03%</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>CORRIENTE</b>	<b>901.445.791</b>	<b>1.063.694.699</b>	<b>-162.248.909</b>	<b>-15,25%</b>
Cuentas por pagar	538.406.392	688.123.705	-149.717.314	-21,76%

Adquisición de bienes y servicios	192.763.793	156.858.795	35.904.998	22,89%
recaudo favor de terceros	105.615.670	102.311.670	3.304.000	3,23%
dctos de nomina	6.262.553	17.010.488	-10.747.935	-63,18%
Retención en la fuente e impuesto de timbre	6.279.084	6.070.508	208.576	3,44%
impuestos contribuciones	138.049.777	325.596.285	-187.546.508	-57,60%
otras cuentas por pagar	89.435.515	80.275.959	9.159.556	11,41%
beneficios a los empleados	115.350.655	127.882.250	-12.531.595	-9,80%
beneficios a los empleados	115.350.655	127.882.250	-12.531.595	-9,80%
Provisiones	247.688.744	247.688.744	0	0,00%
litigios y demandas	247.688.744	247.688.744	0	0,00%
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>312.256.650</b>	<b>84.271.935</b>	<b>227.984.715</b>	<b>270,53%</b>
Cuentas por pagar	312.256.650	84.271.935	227.984.715	270,53%
otras cuentas por pagar	312.256.650	84.271.935	227.984.715	270,53%
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>1.213.702.441</b>	<b>1.147.966.634</b>	<b>65.735.806</b>	<b>5,73%</b>
<b>PATRIMONIO (7)</b>	<b>5.744.425.308</b>	<b>6.027.310.435</b>	<b>- 282.885.126,53</b>	<b>-4,69%</b>
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	5.744.425.308	6.027.310.435	- 282.885.126,53	-4,69%
Capital fiscal	7.799.241.030	7.799.241.030	0	0,00%
utilidad del ejercicio anteriores	-1.834.708.604	-1.389.249.090	- 445.459.514,65	32,06%
resultado del ejercicio	-220.107.118	-382.681.506	162.574.388,12	-42,48%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>5.744.425.308</b>	<b>6.027.310.435</b>	<b>282.885.126,53</b>	<b>-4,69%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (8)</b>	<b>6.958.127.749</b>	<b>7.175.277.069</b>	<b>- 217.149.320,07</b>	<b>-3,03%</b>

Fuente: Suministrado por la empresa.

Los activos para la vigencia 2022 disminuyeron un 3% en comparación con la vigencia anterior, el mayor impacto que influyó en dicha disminución, fueron los deudores por servicios públicos por valor de \$130,7 millones COP y la propiedad planta y equipo por valor de \$153,2 millones

El 94,78% de los activos se encuentran representados en su porción no corriente y el 5,22% en la corriente.

Las cuentas por cobrar representan el 3,55% de los activos totales y disminuyeron un 34,64% para la vigencia 2022. Al verificar el deterioro contabilizado para las vigencias 2021 y 2022 se observa que tiene los mismos valores, situación atípica teniendo en cuenta que la empresa deber aplicar la política de deterioro de cartera, la cual establece:

Imagen 10 Proceso de Deterioro De Cartera

DIAS DE VENCIMIENTO	TIPO DE USUARIO	PORCENTAJE DE DETERIORO
0-180 DIAS	ACTIVO	0%
	INACTIVO	0%
181-360	ACTIVO	ANALISIS INDIVIDUAL
	INACTIVO	100%
361 EN ADELANTE	ACTIVO	100%
	INACTIVO	100%

Fuente: Manual de políticas de deterioro de cartera suministrado por EMPORTEGA E.S.P.

En cuanto a los pasivos se incrementaron un 5,73%. El 74,27% se encuentran distribuidos en su porción corriente y el 25,73% en su porción no corriente.

El valor más representativo en los pasivos corrientes son los litigios y demandas por valor de \$247,6 millones COP para la vigencia 2022. En las notas a los estados financieros, se observa que la empresa

en la nota 23 provisiones, registró que la “provisión para los litigios y demandas sobre los procesos en contra de la empresa por demandas de cuentas no canceladas en años 2015 los proceso no han sufrido cambio alguno durante la vigencia 2022, el total de pretensiones en las demandas es de \$825.629.145” (sic).

Imagen 11. Nota 23 provisiones

NOTA 23. PROVISIONES COMPOSICIÓN					
DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	247.688.744,00	247.688.744,00	0,00
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	247.688.744,00	247.688.744,00	0,00

NOTA 26 CUENTAS DE ORDEN					
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN					
26.1 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS					
DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE		VARIACION
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2022	VALOR VARIACIÓN
	Cr	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	825.629.145,00	825.629.145,00	0,00
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	825.629.145,00	825.629.145,00	0,00
9.2	Cr	ACREEDORAS FISCALES			0,00

Fuente: Notas a los estados financieros vigencia 2022-suministrado por la empresa EMPORTEGA E.S.P.

De lo anterior se observa la contabilización en las cuentas de orden de los pasivos contingentes por valor de \$825,6 millones COP, por un proceso administrativo y uno civil-laboral. Sin embargo, en la información entregada en la visita se observa que presuntamente la empresa no contabilizó sumas relacionadas con procesos en contra de la entidad, las cuales originaron embargos a las cuentas que maneja la empresa relacionada así:

- Mediante el oficio No. 206 del 11 de marzo de 2022 del Juzgado segundo civil de circuito de Guamo se ordenó “el embargo de la tercera parte de los ingresos productos del respectivo servicio de la propiedad de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ORTEGA” por valor de \$296 millones COP, por parte de la Superservicios.
- Radicado SSPD 2023537116791 del 08 de marzo de 2023 en la cual se comunicó el embargo por parte de la SSPD de “depósitos de cuentas de ahorro, corrientes, CDT y cualquier producto bancario por cuantía de \$12 millones COP”.
- Comunicación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima “Cortolima” en la que informa que mediante auto No. 2944 del 14 de julio de 2021 se ordenó “el embargo y retención de sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro, corrientes y recaudo donde sea titular EMPORTEGA E.S.P. ...”, por valor de \$394,8 millones COP.

Tabla 12 Procesos en contra de la empresa –EMPORTEGA E.S.P.

Despacho Judicial	Demandante	Valor Demanda	valor de la provisión	REGISTRO
Juzgado segundo civil del circuito	Eduardo Buenaventura Angarita	48.697.875	14.609.362	CONTABILIZADO
Juzgado administrativo de oralidad	Procurador Judicial II Ambiental y Agrario para el Tolima	776.931.270	233.079.381	CONTABILIZADO
Juzgado segundo civil del circuito	Paola Lozano Muñoz y otros	-	-	NO CONTABILIZADO

Fuente: EMPORTEGA E.S.P.

De esta manera se concluye que no existe claridad frente al reconocimiento de dichas acreencias y la estimación de la cuenta litigios y demandas, además de que los embargos anteriormente relacionados afectarían la suficiencia financiera y pondrían en riesgo la correcta prestación de los servicios públicos prestados a cargo de la empresa.

De otra parte, la empresa tendría dentro de sus cuentas por pagar un valor de \$127 millones COP, por concepto de multa impuesta por la Dian.

El patrimonio de la empresa disminuyó en un 10,09%, debido a la pérdida neta del ejercicio para la vigencia 2022 por valor de \$220 millones COP.

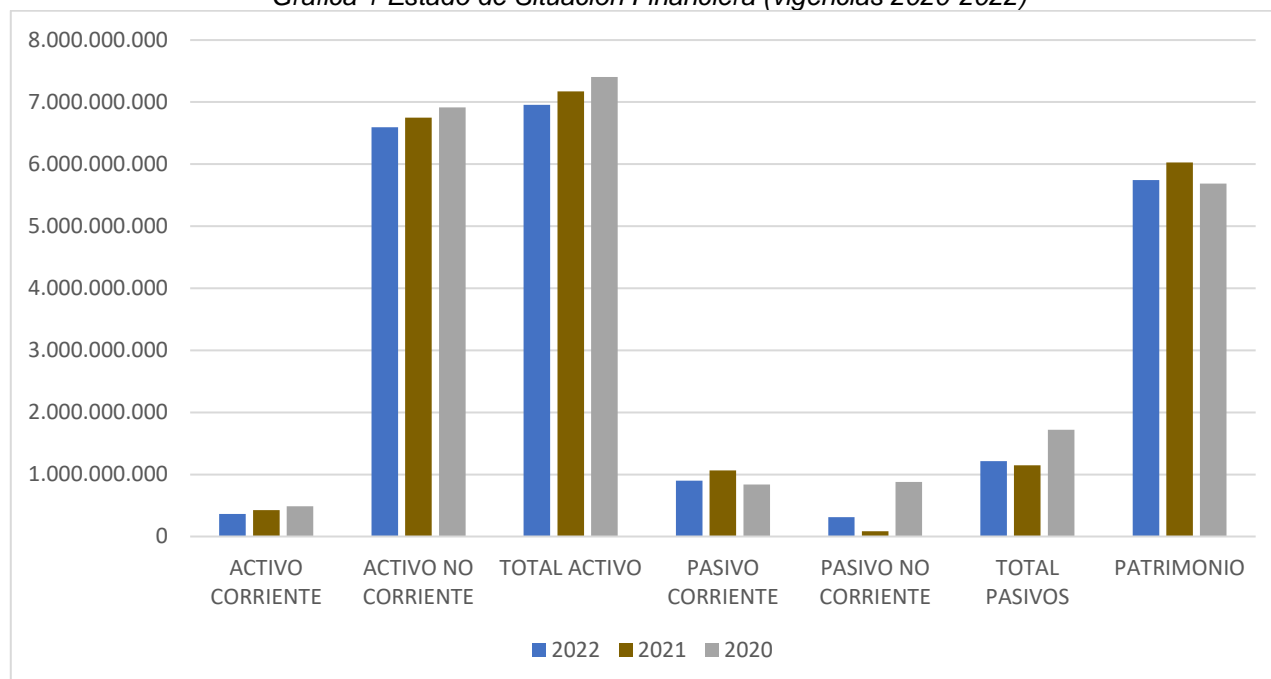
*Tabla 13. Listado de cuentas bancarias*

ITEM	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	USO DE LA CUENTA	SALDO (31 DIC. 2022)
1	Davivienda	Ahorros	1669 0005 3322	Embargada	\$ 0,18
2	Davivienda	Ahorros	1669 0005 5863	Embargada	\$ 0,18
3	Davivienda	Ahorros	1669 0005 9873	Embargada	\$ 0,18
4	Davivienda	Ahorros	1670 0006 0084	Embargada	\$ 0,18
5	Davivienda	Ahorros	1671 0006 1572	Embargada	\$ 0,18
6	Davivienda	Ahorros	1672 0006 1863	Embargada	\$ 0,18
7	Davivienda	Ahorros	1673 0006 7447	Embargada	\$ 0,18
8	Davivienda	Ahorros	185 06 0845	Embargada	\$ 182.108,26
9	Davivienda	Ahorros	185 52 4777	Embargada	\$ 92.383,89
10	Davivienda	Ahorros	185 52 7264	Embargada	\$ -
11	Davivienda	Ahorros	185 52 8221	Embargada	\$ 3.154,37
12	Davivienda	Corriente	185 01 4545	Embargada	\$ 0,01
13	Davivienda	Corriente	185 01 4172	Girar y recibir pagos, depositar recaudos y otros ingresos.	\$ 11.922.796,36
14	Davivienda	Corriente	158 01 2184	Embargada	\$ -

Fuente: EMPORTEGA E.S.P.

Como se observa en la Tabla anterior, la empresa tiene un total de 14 cuentas entre de ahorro y corriente, de las cuales 13 se encuentran embargadas. Al solicitar información sobre el motivo del embargo, no fue posible establecer si obedecen a embargos solicitados por la Corporación Autónoma y/o por la Superservicios, o si provienen de embargos de vigencias anteriores.

Gráfica 1 Estado de Situación Financiera (vigencias 2020-2022)



Fuente: Elaborado SSPD SUI (2020-2021) e Información suministrada por EMPOORTEGA E.S.P. (2022)

#### 4.4.3.4 Estado de Resultados Integral

Tabla 14. Estado de resultado integral EMPOORTEGA E.S.P. (vigencias 2021-2020)

CONCEPTO	2022	2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>883.150.754,00</b>	<b>1.086.607.280,00</b>	-203.456.526,00	-18,72%
<b>INGRESOS</b>	<b>883.150.754,00</b>	<b>1.086.607.280,00</b>	-203.456.526,00	-18,72%
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>855.261.713,00</b>	<b>1.086.607.280,00</b>	-231.345.567,00	-21,29%
SERVICIO DE ACUEDUCTO	530.064.864,00	456.981.394,00	73.083.470,00	15,99%
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	218.721.230,00	207.898.377,00	10.822.853,00	5,21%
SERVICIO DE ASEO	106.475.619,00	421.727.509,00	-315.251.890,00	-74,75%
TRANSFERENCIAS	27.889.041,00		27.889.041,00	100,00%
SUBVENCIONES	27.889.041,00	0,00	27.889.041,00	100,00%
<b>COSTO DE VENTAS (2)</b>	<b>516.588.836,95</b>	<b>722.171.578,71</b>	-205.582.741,76	-28,47%
Costos de ventas de bienes y servicios	516.588.836,95	722.171.578,71	-205.582.741,76	-28,47%
servicios públicos	516.588.836,95	722.171.578,71	-205.582.741,76	-28,47%
<b>GASTOS OPERACIONALES (3)</b>	<b>630.558.483,02</b>	<b>816.364.390,00</b>	-185.805.906,98	-22,76%
<b>De administración</b>	<b>477.340.726,02</b>	<b>402.314.210,00</b>	75.026.516,02	18,65%
Servicios personales	134.928.058,00	128.591.753,00	6.336.305,00	4,93%
Contribuciones efectivas	27.765.919,00	29.001.761,00	-1.235.842,00	-4,26%
Aportes sobre la nomina	4.927.440,00	6.773.150,00	-1.845.710,00	-27,25%
prestaciones sociales	34.943.168,00	32.631.702,00	2.311.466,00	7,08%
gastos de personal	0,00	240.000,00	-240.000,00	-100,00%
Generales	203.981.124,02	193.095.218,00	10.885.906,02	5,64%
impuestos contribuciones y tasas	70.795.017,00	11.980.626,00	58.814.391,00	490,91%

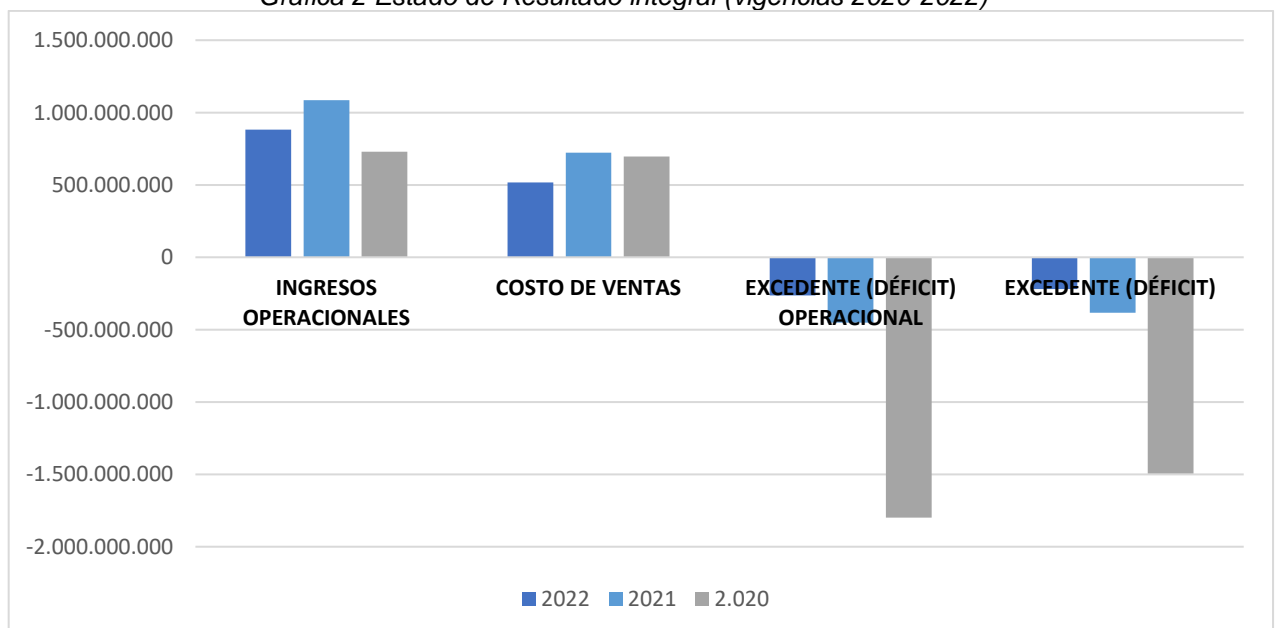
<b>de ventas</b>	<b>0,00</b>	<b>7.591.400,00</b>	-7.591.400,00	-100,00%
impuestos y contribuciones	0,00	7.591.400,00	-7.591.400,00	-100,00%
<b>deterioro y depreciación</b>	<b>153.217.757,00</b>	<b>406.458.780,00</b>	-253.241.023,00	-62,30%
depreciación	153.217.757,00	406.458.780,00	-253.241.023,00	-62,30%
Provisión litigios	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (4)</b>	<b>-263.996.565,97</b>	<b>-451.928.688,71</b>	187.932.122,74	-41,58%
<b>OTROS INGRESOS (5)</b>	<b>63.291.501,36</b>	<b>88.124.458,00</b>	-24.832.956,64	-28,18%
financieros	76,47	0,00	76,47	100,00%
<b>Otros ingresos ordinarios</b>	<b>63.291.424,89</b>	<b>88.124.458,00</b>	-24.833.033,11	-28,18%
<b>OTROS GASTOS (7)</b>	<b>19.402.052,98</b>	<b>18.877.275,00</b>	524.777,98	2,78%
<b>COMISIONES</b>	<b>3.401.923,83</b>	<b>0,00</b>	3.401.923,83	100,00%
gastos diversos	16.000.129,15	18.877.275,00	-2.877.145,85	-15,24%
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT)</b>	<b>-220.107.117,59</b>	<b>-382.681.505,71</b>	162.574.388,12	-42,48%

Fuente: Suministrado por la empresa EMPORTEGA E.S.P.

La Empresa presentó una pérdida neta de \$220,1 millones COP, para la vigencia 2022, con una reducción del 42,48% frente a la vigencia 2021.

Los ingresos por actividades ordinarias disminuyeron un 21,29% debido a que a partir del año 2022 no prestó el servicio de aseo, igualmente se vio reflejado en la disminución en un 28,47% en los costos de ventas y en un 22,76% en los gastos de administración y ventas.

Gráfica 2 Estado de Resultado integral (vigencias 2020-2022)



Fuente: Elaborado SSPD de SUI y suministrado por EMPORTEGA E.S.P.

#### 4.4.3.5 Estado de Flujos de Efectivo

Durante la visita, la empresa no suministró información sobre el estado de flujo de efectivo para la vigencia 2022.

## Principales Indicadores Financieros

Tabla 15 Indicadores Financieros EMPORTEGA E.S.P (vigencias 2020-2022)

INDICADOR	FÓRMULA	2020	2021	2022
<b>LIQUIDEZ</b>				
<b>RAZON CORRIENTE</b>	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	0,58	0,40	0,40
<b>PRUEBA ÁCIDA</b>	ACTIVO CORRIENTE-CXC/PASIVO CORRIENTE	0,03	0,05	0,13
<b>CAPITAL DE TRABAJO NETO</b>	ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE	-352.116.000	-636.238.528	-537.921.183
<b>ENDEUDAMIENTO</b>				
<b>DEUDA/PATRIMONIO</b>	PASIVO TOTAL/PATRIMONIO	30,21%	19,05%	21,13%
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	23,20%	16,00%	17,44%
<b>RENTABILIDAD</b>				
<b>RENTABILIDAD NETA</b>	UTILIDAD NETA/INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	-204,51%	-35,22%	-24,92%
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)</b>	UTILIDAD NETA/PATROMONIO	-26,26%	-6,35%	-3,83%
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO TOTAL (ROA)</b>	UTILIDAD NETA/ACTIVO TOTAL	-20,17%	-5,33%	-3,16%
<b>CARTERA</b>				
<b>ROTACIÓN</b>	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS/CXC	1,57	-1,01	3,58
<b>DÍAS</b>	360/ROTACIÓN	229,52	-355,22	100,61

Fuente: Construido a partir de SUI y e información suministrada por EMPORTEGA E.S.P

### Análisis de los indicadores

Acorde con lo mostrado en la Tabla anterior, la empresa presenta serias deficiencias financieras, evidenciándose en los resultados negativos del capital de trabajo, rentabilidad y cartera.

Adicional a lo anterior, se identifica que no tiene respaldo para el pago de sus obligaciones. Los ingresos percibidos no permiten una sostenibilidad operacional.

Frente a la eficiencia de recaudo según la información entregada en la visita respecto de la facturación y recaudo presenta errores y no se evidencia reporte en SUI del formato [900040] FC15 - Información sobre el cálculo del IUS, que es requerido para el cálculo de la eficiencia de recaudo.

### Presupuesto:

Mediante el Acuerdo No. 001 de 2021 fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022 por valor de \$2.004,5 millones COP y presentó una reducción de \$399,4 millones COP, por la no prestación del servicio de aseo, quedando un presupuesto definitivo de \$1.605,2 millones COP, de los cuales el 39,75% provienen del servicio de acueducto y el 12,15% del servicio

de alcantarillado, el 06,38% del servicio de aseo, el 26,10% de transferencias por subsidios y el 15,32% por conservación del recurso hídrico.

Según el presupuesto de ingresos para la vigencia 2022, la sumatoria del recaudo por los servicios serían de \$935,6 millones sin contar subsidios; y la facturación estaría por \$477,9 millones, de esta manera la empresa tendría un déficit presupuestal de ingresos de \$457,6 millones, lo que debería estar ocasionando un desbalance en sus gastos.

Ahora bien, el presupuesto de gastos para la vigencia 2022 es de \$1.483,4 millones COP, con una diferencia de \$121,5 millones COP frente al presupuesto de ingresos de la misma vigencia.

Por gastos de personal la empresa gastó \$444,2 millones, siendo los rubros más representativos los relacionados con este aspecto. No se observan rubros destinados a la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

La empresa gastó el valor de \$214,1 millones COP en el rubro “servicios para la comunidad, sociales y personales”.

Mediante el Acuerdo No. 001 de 2022 se adoptó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2023 por valor de \$1.035 millones COP, de los cuales el 41,53% provienen del servicio de acueducto, el 14,43% del servicio de alcantarillado y el 9,66% del servicio de aseo a centro poblados, el 30,07% por subvenciones.

Según las proyecciones, la empresa estaría facturando \$470,8 millones COP para los servicios de acueducto y alcantarillado, una recuperación de cartera de \$146,9 millones COP, subsidios de \$311,2 millones. De esta manera se observa que la empresa presuntamente realizó proyecciones sobre lo facturado y no sobre lo recaudado.

Dentro del presupuesto de gastos de la vigencia 2023 tiene destinada la suma de \$8,5 millones COP para inversión, \$746 millones COP por salarios, \$161,5 millones COP por prestación de servicios o cual sería el 72% del presupuesto total y conforme a las proyecciones de los demás gastos como contribuciones, tasas, servicios públicos, suministros, cuentas por pagar, la empresa no tendría la capacidad económica para pagarlos.

#### **4.4.4 ASPECTOS TÉCNICO OPERATIVOS**

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes estructurales de los sistemas de acueducto y alcantarillado, enfatizando en las observaciones y presuntos hallazgos identificados en la información remitida por el prestador en los radicados SSPD Nos. 20235291484062 del 24 de abril de 2023 y 20235291570682 del 2 de mayo de 2023, en respuesta a los requerimientos con radicados SSPD Nos. 20234241196391 del 29 de marzo de 2023 y 20234241319031 del 13 de abril de 2023; información disponible en el SUI y la obtenida en la visita realizada entre los días 19 de abril y 21 de abril de 2023.

##### **4.4.4.1 Servicio público domiciliario de acueducto**

El municipio de Ortega se abastece de las fuentes superficiales denominadas Río Anabá, Quebrada Anabacito y Quebrada Maco, atendiendo un total de 3.029 suscriptores en el municipio.



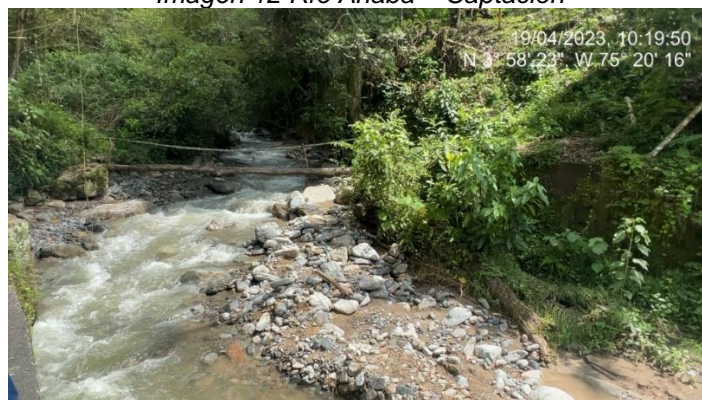
A continuación, se describe en detalle el sistema de abastecimiento operado por EMPORTEGA E.S.P., correspondientes a los sistemas de captación, aducción y pretratamiento, planta de tratamiento El Vergel, almacenamiento y redes de distribución.

#### **4.4.4.1.1 Sistema de abastecimiento**

##### **4.4.4.1.1.1 Fuente de abastecimiento – Concesión de aguas superficiales – Captación**

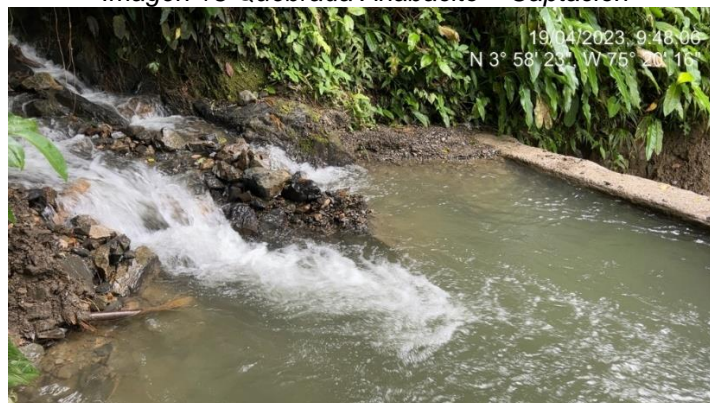
Las fuentes de abastecimiento para el sistema de potabilización corresponden al Río Anabá, Quebrada Anabacito y Quebrada Maco, las cuales se encuentran ubicadas en las veredas El Vergel, Pueblo Nuevo y Anabá pertenecientes al municipio de Ortega, respectivamente.

*Imagen 12 Río Anabá – Captación*



Fuente: Visita SSPD abril de 2023.

*Imagen 13 Quebrada Anabacito – Captación*



Fuente: Visita SSPD abril de 2023.

*Imagen 14 Quebrada Maco – Captación*



Fuente: Visita SSPD abril de 2023.

En la siguiente tabla se presenta en detalle, la información de las concesiones de aguas superficiales otorgadas a EMPORTEGA E.S.P. mediante las Resoluciones Nos. 103 de 2006, 1439 de 2003 y 24 de 2008, emitidas por la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA:

*Tabla 16 Concesión de aguas superficiales de EMPORTEGA E.S.P.*

PTAP	Fuente	Concesión	Caudal concesionado (l/s)	Fecha de la concesión	Fecha de vencimiento	Estado
El Vergel	Río Anaba	Resolución No.103 de 2006	21	4 de octubre de 2006	3 de octubre de 2026	Vigente
	Quebrada Anabacito	Resolución No.1439 de 2003	18	24 de junio de 2003	23 de junio de 2023	Vigente
	Quebrada Maco	Resolución No.24 de 2008	7	11 de abril de 2008	10 de abril de 2028	Vigente

Fuente: EMPORTEGA E.S.P.

De acuerdo con lo anterior, las concesiones se encuentran vigentes a la fecha de la visita, sin embargo, la relacionada a la Quebrada Anabacito está próxima a vencerse, frente a lo cual, el prestador informó que se encuentra realizando las gestiones respectivas para la prórroga de esta ante la Corporación Autónoma Regional del Tolima– CORTOLIMA, como consta en el Auto No. 507 del 3 de febrero de 2023, del cual se anexaron los soportes respectivos.

El sistema de captación principal es el Río Anabá el cual se encuentra ubicado a 4 km de la PTAP El Vergel en la vereda El Vergel perteneciente al municipio de Ortega en el departamento de Tolima. El sistema cuenta con una bocatoma superficial de tipo lateral y el exceso de caudal se retorna al río por medio de rebose mediante un canal natural. Para los sistemas localizados en la Quebrada Anabacito y Quebrada Maco, el exceso de caudal es retornado directamente a la fuente hídrica, por medio del rebose que proporciona el diseño de la estructura de captación.

El prestador en la visita adelantada informó que, la fuente de abastecimiento Quebrada Maco solo opera en épocas de invierno, en temporadas de verano se suspende la captación de esta, quedando como caudal de captación 39 l/s provenientes del Río Anabá y la Quebrada Anabacito.

En los sistemas de captación no se tienen instrumentos de macromedición instalados, no obstante, y de acuerdo con lo informado por el prestador, la medición se realiza por medio de las condiciones de diseño de las estructuras de entrada.

Imagen 15 Bocatoma lateral Río Anabá - Captación



Fuente: Visita SSPD abril de 2023.

Según la información entregada por el prestador, diariamente se capta un caudal de 33 l/s aproximadamente, el cual estaría por debajo del caudal concesionado por la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA de acuerdo con las Resoluciones anteriormente mencionadas.

**4.4.4.1.1.1 Operación y mantenimiento**

El prestador informó en la visita que el mantenimiento de estas estructuras se realiza con una periodicidad semanal, el cual consiste principalmente en la remoción de material de la bocatoma lateral. Como soporte de lo anterior, el prestador suministró la programación semanal de los mantenimientos para la vigencia 2023, sin embargo, no se evidenció que esta varié teniendo en cuenta las diferentes temporadas del año. Lo anterior se muestra a continuación:

Imagen 16 Programación mantenimientos en la captación vigencia 2023

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LA BOCATOMA Y PLANTA DE TRATAMIENTO EL VERGEL DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE ORTEGA TOLIMA 2023.																																																
1. Limpieza bocatoma	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
ACTIVIDADES	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
1.1. Mantenimiento y limpieza a la bocatoma.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																																
1.2. Limpieza a las rejillas.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																																
1.3. Lavado a la recámara del desarenador.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																																
1.4. Lavado a los tanques del desarenador.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																																

Fuente: EMPORTEGA E.S.P.

Cabe resaltar que, el prestador no entregó evidencias de la ejecución de la programación informada sobre los mantenimientos realizados.

**4.4.4.1.1.1.2 Información reportada al SUI**

Una vez verificado el Sistema Único de Información – SUI, se encontró que el prestador, no registró lo relacionado con las concesiones de aguas superficiales reportadas en la visita.

Asimismo, se pudo evidenciar que el prestador ha reportado en el SUI, la información correspondiente a la captación desde el año 2000 hasta la fecha, tal y como se muestra a continuación:

*Tabla 17 Captación de agua EMPORTEGA E.S.P.*

Nombre	Tipo	Longitud	Latitud	Altitud	Fuente de Captación	Estado
Anabá	Superficial Flotante	-75°13'10,75"	3°56'3,92"	402	Río Cucuana	Activo

Fuente: Consulta SUI – mayo de 2023.

Dentro de la información reportada en el SUI, no se evidencia lo correspondiente a las captaciones realizadas en el Río Anabá, la Quebrada Anabacito y la Quebrada Maco. Así mismo, es necesario revisar y presentar las aclaraciones respecto de la información registrada en este sistema puesto que registró el Río Cucuana, el cual no se reportó durante la visita.

Por lo anterior, es necesario que proceda con el reporte y/o actualización de la información solicitada en el formulario “Registro de Captaciones de agua fuentes superficiales” del SUI, en los términos y plazos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

#### 4.4.4.1.1.2 Aducción y Pretratamiento

De los diferentes sistemas de captación, se desprenden tres líneas de aducción las cuales transportan el agua hasta el desarenador, por medio de tuberías con las siguientes características:

- Río Anabá: Tubería de 8 pulgadas en PVC de longitud 150 m
- Quebrada Anabacito: Tubería de 8 pulgadas en PVC de longitud 2 km
- Quebrada Maco: Tubería de 6 pulgadas en PVC de longitud 50 m

Las líneas de aducción anteriormente mencionadas se conectan a dos cámaras desarenadoras las cuales, el día de la visita se encontraban en funcionamiento.

Luego de pasar por las cámaras desarenadoras, se desprende una única tubería de aducción de 6 pulgadas en PVC con una longitud aproximada de 4 km, la cual se conecta directamente a la Planta de Tratamiento de Agua Potable El Vergel.

De los dos desarenadores sale una línea por gravedad hacia la PTAP, con las siguientes especificaciones:

*Tabla 18 Líneas de aducción*

Línea	Material	Diámetro (in)	Longitud (km)	Capacidad (l/s)
Tubería de Aducción	PVC	De 6 a 8	4,0	33,0

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. – Visita abril de 2023

El prestador durante la visita informó que la línea de aducción hacía la PTAP se encuentra en buen estado, situación que no se pudo corroborar toda vez que, se localiza al borde de vía y debido a las condiciones climáticas la tubería se encontraba enterrada.

#### 4.4.4.1.1.2.1.1 Desarenadores

Se tienen dos cámaras desarenadoras las cuales son las encargadas de retener el material particulado que ingresa a la estructura de tratamiento a través de la rejilla de la bocatoma localizada en el Río

Anabá y de las líneas de conducción provenientes de las Quebrada Anabacito y Maco, este proceso es previo a la conducción hacia el canal de entrada a la Planta de Tratamiento de Agua Potable.

En la visita realizada se observó que estas unidades se encontraban en funcionamiento. Asimismo, se evidenció la presencia de vegetación.

#### 4.4.4.1.1.2.2 Operación y mantenimiento

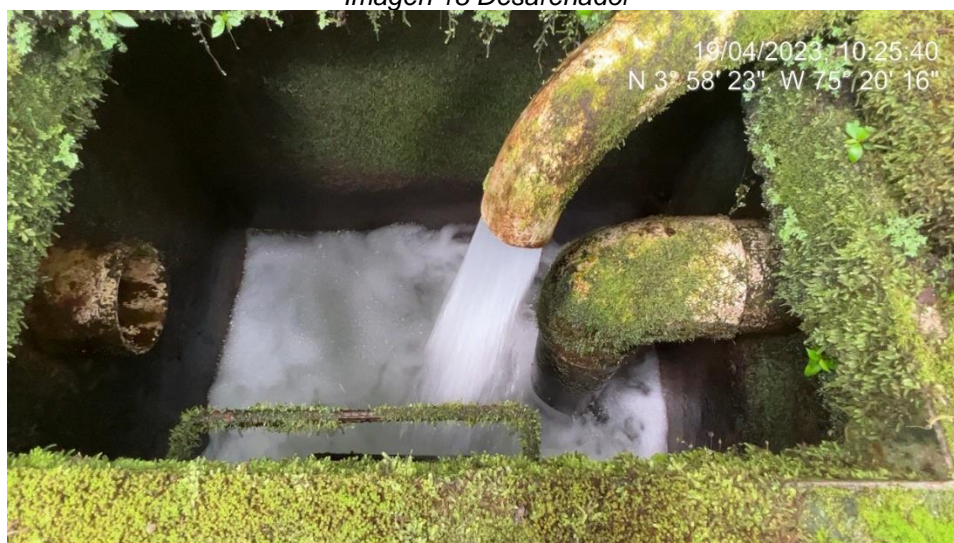
En cuanto al mantenimiento de las cámaras desarenadoras, el prestador informó que se realiza con una periodicidad semanal. Este mantenimiento consiste principalmente en el lavado de las recámaras y tanques desarenadores. El prestador suministró la programación semanal de los mantenimientos para la vigencia 2023, sin embargo, durante la visita realizada no entregó evidencia o soporte alguno respecto de su ejecución. Finalmente, durante el recorrido se observó que las estructuras se encontraban en funcionamiento.

*Imagen 17 Desarenador*



Fuente: Visita SSPD abril de 2023

*Imagen 18 Desarenador*



Fuente: Visita SSPD abril de 2023

#### 4.4.4.1.1.2.3 Información reportada al SUI

De acuerdo con la última información reportada al SUI, se encuentra que esta es concordante con la suministrada por el prestador en la visita. Esta información se relaciona a continuación:

*Tabla 19 Líneas de aducción - Reporte SUI*

Nombre de la Aducción	Tipo de la Aducción	Longitud de la Aducción (Km)	Caudal de Diseño (L/S)	Tipo de Diámetro	Tipo de Material
Anabá	Tubería-por gravedad	6,0	45	De 6" a 8"	PVC

Fuente: Consulta SUI – mayo de 2023

#### 4.4.4.1.1.3 Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP El Vergel

Se cuenta con una planta de tratamiento de agua potable, denominada “El Vergel”, con una capacidad de diseño instalada de 33 l/s de los cuales entran a la PTAP aproximadamente entre 23 y 33 l/s, según lo informado el día de la visita por el prestador. Esta planta cuenta en su distribución con unidades de floculación, sedimentación, filtración y desinfección. El agua tratada llega a un tanque subterráneo del cual se desprende una línea de distribución que se describe más adelante. Es de precisar que, en los archivos remitidos por el prestador de seguimiento de operación, no se encuentra soportada información sobre los caudales de operación.

La línea de aducción entrega el agua a una estructura de entrada la cual es un canal tipo vertedero construido en concreto. No se observaron estructuras de cribado al ingreso de la Planta de Tratamiento de Agua Potable. El agua entra al sistema de tratamiento a través del canal, el cual no cuenta con los instrumentos adecuados para la medición de los caudales de entrada a la planta. No se tienen instalados instrumentos de macromedición para la medición de los caudales de entrada. Dicho lo anterior, se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el parágrafo 40 del Artículo 73 de la Resolución 330 de 2017.

*Imagen 19 Estructura de entrada a la PTAP*



Fuente: Visita SSPD abril de 2023



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Superservicios  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

INFORME DE VIGILANCIA  
O INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O  
CONCRETA



Imagen 20 Entrada de agua a la PTAP



Fuente: Visita SSPD abril de 2023

En el canal de entrada, se realiza la dosificación de coagulante el cual, según la información proporcionada por el prestador en la visita, es hidroxicloriguro de aluminio. La mezcla se realiza por medio del resalto hidráulico que se genera aguas abajo de la canaleta. Se pudo evidenciar en la visita que el prestador no cuenta con equipo para pruebas de laboratorio de jarras para la determinación de las dosis óptimas de químicos para el tratamiento del agua. Adicionalmente, se constató que el prestador cuenta con una tabla estándar, a partir de la cual se realiza la dosificación del coagulante de acuerdo con el caudal de entrada de agua a la planta y a la turbiedad registrada. Según lo informado por el prestador, este caudal mencionado se calcula con base en las dimensiones del canal de entrada.

Imagen 21 Cuadro de dosificación de coagulante

DEPARTAMENTO DE GESTION DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ORTEGA  
EMPORTEGA ESP.

MATRIZ PARA INTERPRETACION E IMPLMENTACION DEL VERTEDERO 2010

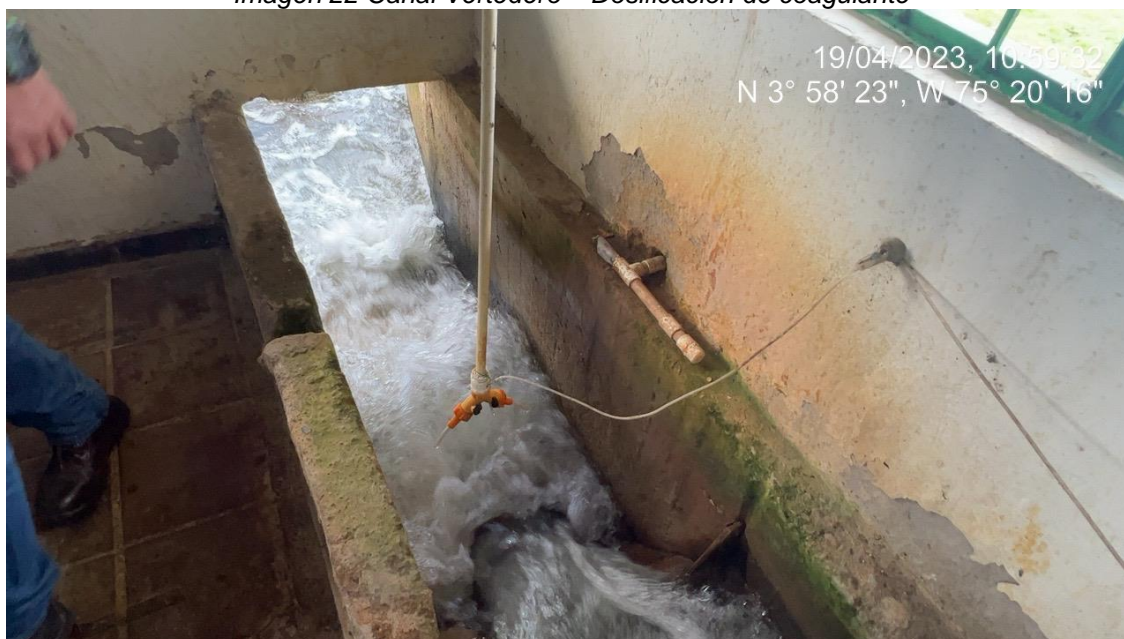
	h	b	A	Q m <sup>3</sup> /s	Q l/s	Cm
	0.4	0.455	0.091	0.05187	51.87	40
FORMULAS Y MEDIDAS UTILIZADAS EN LA COMPOSICION DE LA MATRIZ DEL VERTEDERO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE ORTEGA	0.35	0.443625	0.08650688	0.04214615	42.14615	39
	0.38	0.43225	0.08212275	0.04001252	40.012518	38
	0.37	0.420875	0.07786188	0.03793431	37.934305	37
	0.36	0.4095	0.07371	0.03591151	35.911517	36
V= d/t	d=57	t=1				
A=b*b/2	b=0.455	h=0.40				
Q=V*A						
	0.35	0.398125	0.06967188	0.03394414	33.944127	35
	0.34	0.38675	0.0657475	0.03203218	32.032182	34
	0.33	0.375375	0.06193688	0.03017565	30.175625	33
	0.32	0.364	0.05824	0.02837453	28.374528	32
V: velocidad del agua entre un punto centrado del canal y el vertedero.	0.31	0.352625	0.05465588	0.02662883	26.628829	31
	0.3	0.34125	0.0511975	0.02493855	24.93855	30
A <sub>2</sub> es el area de un determinado espacio en relacion de la altura del triangulo y la base del vertedero.	0.29	0.329875	0.04783188	0.02330369	23.303689	29
	0.28	0.3185	0.04459	0.02172425	21.724248	28
	0.27	0.307125	0.04149188	0.02020043	20.200225	27
Q: cantidad de agua que pasa por el area del vertedero en un determinado tiempo a una determinada altura en nuestro caso dado en litros por segundos. Caudal que es requerido para la dosificacion del productos quimico de acuerdo a la turbiedad y desinfeccion.	0.26	0.29575	0.0384475	0.01873162	18.731622	26
	0.25	0.284375	0.03554688	0.01731844	17.318447	25
	0.24	0.273	0.03278	0.01596067	15.960672	24
	0.23	0.261625	0.03008688	0.01466953	14.666953	23
	0.22	0.25025	0.0275275	0.01344114	13.411398	22
	0.21	0.238875	0.0250188	0.01227198	12.219889	21
	0.2	0.2275	0.02255188	0.01116838	11.6838	20
	0.19	0.216125	0.02023188	0.010100313	10.00313	19
	0.18	0.20475	0.0184225	0.00897788	8.977828	18
	0.17	0.193375	0.01643688	0.00800095	8.000095	17
	0.16	0.182	0.01435	0.00712943	7.09432	16
	0.15	0.170625	0.01217988	0.00623464	6.234637	15
	0.14	0.15925	0.0111475	0.00543106	5.431062	14
	0.13	0.147875	0.00961187	0.00468291	4.68291	13
	0.12	0.1365	0.00819	0.00409011	4.09011	12
	0.11	0.125125	0.00688187	0.0035285	3.528495	11
	0.1	0.11375	0.0056875	0.0027095	2.7095	10
	0.09	0.102375	0.00460687	0.00224447	2.24446	9
	0.08	0.091	0.00364	0.0017241	1.7241	8
	0.07	0.079625	0.00279887	0.00135772	1.3577655	7
	0.06	0.06825	0.0020295	0.00099754	0.997542	6
	0.05	0.056875	0.00144187	0.00069274	0.69274	5
	0.04	0.0455	0.00091	0.0004835	0.48352	4
	0.03	0.034125	0.00051187	0.0003409	0.340935	3
	0.02	0.02275	0.0002275	0.0001884	0.18838	2
	0.01	0.011375			0	1

COMPROMETIDOS  
CON LA  
PRODUCCION DE  
AGUA DE  
EXCELENTE CALIDAD  
PARA LOS  
ORTEGUNOS

Fuente: Visita SSPD abril de 2022

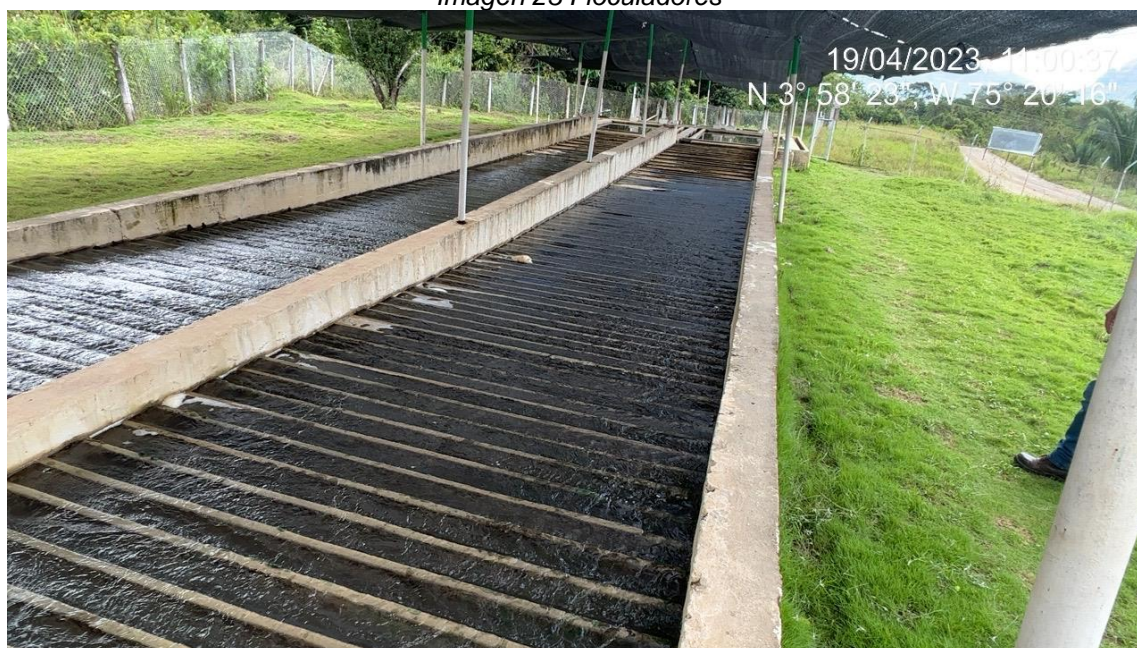
Ahora bien, el agua del canal de entrada se entrega al sistema de tratamiento distribuido de la siguiente manera: 2 módulos de floculación y sedimentación y 4 unidades de filtración, proceso que se realiza con lechos de materiales granulares como arena. Para la desinfección se utiliza cloro gaseoso el cual se adiciona en un tanque de contacto de cloro por medio de un hidroclicador con inyector. De igual forma que con la adición del coagulante, el prestador indica que, se cuenta con una tabla estándar para la aplicación de los productos químicos de acuerdo con el caudal tratado.

*Imagen 22 Canal Vertedero – Dosificación de coagulante*



Fuente: Visita SSPD abril de 2023

*Imagen 23 Floculadores*



Fuente: Visita SSPD abril de 2023



*Imagen 24 Sedimentadores*



Fuente: Visita SSPD abril de 2023

*Imagen 25 Unidades de filtración*



Fuente: Visita SSPD abril de 2023

*Imagen 26 Tanque de cloro gaseoso*



Fuente: Visita SSPD abril de 2023

Los floculadores de la PTAP son de flujo horizontal. En la visita realizada el día 19 de abril de 2023, se observó que estas estructuras se encontraban operando y en buen estado.

Por otro lado, se observó que los sedimentadores están conformados por láminas de asbesto cemento ubicadas en serie, la estructura en términos generales se encontró en buen estado y en funcionamiento.

Respecto a las unidades de filtración, en la visita se pudo observar que se encontraban en operación y en regular estado producto de la oxidación de las rejillas.

Finalmente, en el tanque de contacto de cloro se observó que se encontraba en buen estado y en funcionamiento.

*Imagen 27 Estructura de adición de Cloro Gaseoso*



Fuente: Visita SSPD abril de 2023

La adición de cloro como se mencionó anteriormente se realiza por medio de un hidroclicador con inyector, el cual es un sistema automatizado que dosifica el cloro de acuerdo con el caudal que trata el sistema. El prestador no remitió información relacionada a el tiempo de contacto de cloro en el tanque.

Finalmente, desde el tanque de cloración se conduce el agua tratada a un tanque de almacenamiento localizado dentro del predio de la PTAP.

#### 4.4.4.1.1.3.1 Tanques de almacenamiento

Se cuenta con un tanque de almacenamiento para el abastecimiento y la distribución del municipio de Ortega. En la visita adelantada se pudo evidenciar que no se cuenta con instrumentos de macromedición instalados a la salida del tanque de almacenamiento por lo que se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Resolución 330 de 2017. La distribución al municipio se realiza por gravedad. A continuación, se muestra el registro de la información suministrada por el prestador:

*Tabla 20 Tanques de almacenamiento*

Nombre	Capacidad (m3)	Zona que abastece
Tanque PTAP El Vergel	500	La totalidad del APS de EMPORTEGA E.S.P.

Fuente: Visita SSPD abril de 2023

*Imagen 28 Tanque de almacenamiento*



Fuente: Visita SSPD abril de 2023

#### 4.4.4.1.1.3.2 Estaciones de bombeo

Actualmente existe una estación de bombeo de agua potable la cual está localizada dentro de la Planta de Tratamiento de Agua Potable. En esta estación no se evidencian instrumentos de macromedición para medir el agua que es conducida por lo que se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Resolución 330 de 2017. Al momento de la visita, la estación se encontraba operativa.

Imagen 29 Estación de bombeo PTAP



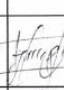

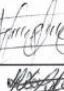
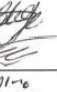

Fuente: Visita SSPD abril de 2023


#### 4.4.4.1.1.3.3 Operación y mantenimiento

El prestador EMPORTEGA E.S.P., cuenta con el formato Reporte Diario de Trabajo para Acueducto y Alcantarillado, en donde se lleva el registro de las actividades para todos los sistemas que conforman estos servicios. Este formato cuenta con la información que se relaciona a continuación:

Imagen 30 Formato de operación y control sistemas de acueducto y alcantarillado

"EMPORTEGA" E.S.P.  
 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA  
 NIT 809.004.801-6  
**REPORTE DIARIO DE TRABAJO PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

FECHA: 22/6/2022		COMPROBANTE N° 14		
NOMBRE OPERARIO	TRABAJO O ACTIVIDAD REALIZADA	MATERIALES UTILIZADOS		RESPONSABLE DEL TRABAJO
		CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	
Eduardo sandoval	Revisión de Turo planta de tratamiento	—	—	
Nalberto montiel	Revisión fines "Guetacuitas" Holes abiertas en domiciliarios/PTAPs	—	—	
Jarrey pereda	Arreglo tubo 1" sector 40444	—	1 ml 1 1/2 - unaseal de 1/2" - balón de 1/2" - acaprestador anillo de 1/2"	
DANILO JOZANO JOSE EDGAR RAMOS	Revisión Tanque "Gacuitas" arreglo provisional del lado de E"	—	—	
JOSE ALVARO SORIANO	limpieza Rejillas e/ Techos.	—	—	
<b>"LOS MATERIALES EMPLEADOS EN ESTE TRABAJO SON ASUMIDOS POR "EMPORTEGA" E.S.P Y NO TIENEN VALOR PARA EL USUARIO"</b>				

  
 COORDINADORA UNIDAD OPERATIVA

GERENTE EMPORTEGA E.S.P.

Fuente: EMPORTEGA E.S.P.



#### 4.4.4.1.1.3.4 Información reportada al SUI

El prestador, no ha realizado el reporte de la información relacionada a la PTAP al Sistema Único de Información – SUI. En cuanto a los tanques de almacenamiento, se encontró que, en el SUI se relaciona un tanque de almacenamiento que se ubica en el componente de aducción y con una capacidad de 70 m<sup>3</sup>, información que no coincide con la entregada por el prestador el día de la visita, como se observa a continuación.

Tabla 21 Tanques de almacenamiento - Reporte SUI

Nombre de la empresa	Tipo	Nombre del tanque	Capacidad (m <sup>3</sup> )
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ORTEGA E.S.P.	Aducción	Tanque de Almacenamiento	70

Fuente: Consulta SUI – mayo de 2023

Por lo anterior, es necesario que proceda con el reporte, corrección y/o actualización de la información solicitada en el formulario Registro de Tanques de Almacenamiento del SUI, en los términos y plazos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

#### 4.4.4.1.1.3.5 Laboratorio de calidad del agua

La PTAP El Vergel, cuenta con un laboratorio de control de procesos, el cual no se encuentra operativo. El prestador en la visita realizada por la Superservicios informó que, actualmente se encuentra en proceso de realizar la cotización para la dotación de equipos e insumos correspondientes para la puesta en marcha del laboratorio con el fin de realizar el control de las muestras en el proceso de potabilización. Dicho lo anterior, se pudo evidenciar que el prestador no realiza el análisis de muestras en el proceso de potabilización incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007<sup>3</sup> y el artículo 129 de la Resolución 330 de 2017.

Imagen 32 Laboratorio PTAP



Fuente: EMPORTEGA E.S.P.

<sup>3</sup> Cuadro 8 Artículo 18 Resolución 2115 de 2017. DOTACION BASICA DE LABORATORIO EN PLANTA DE TRATAMIENTO: La persona prestadora debe contar con los equipos mínimos necesarios para realizar los siguientes ensayos: prueba de jarras, demanda de cloro, turbiedad, color y pH. Se le asignará 3 puntos por cada equipo utilizado en los ensayos citados.



6 pulgadas en material PVC y una longitud aproximada de 8 km. El municipio no cuenta con sectorización hidráulica.

#### 4.4.4.1.2.1 Catastro de redes

La empresa informó que las redes de aducción, conducción, red primaria y menor de distribución tienen una longitud total de 35.100 metros con diámetros de 2", 4", 6" y 8" en PVC. El prestador aportó la siguiente información:

Tabla 22 Catastro de redes de acueducto

Tipo de proceso	Diámetro nominal (pulgadas)	Longitud total (m)	Material
ADUCCIÓN	8	4.000	PVC
CONDUCCIÓN	6	8.000	PVC
RED PRIMARIA O MATRIZ	2	18.600	PVC
RED MENOR	4	4.500	PVC

Fuente: EMPORTEGA E.S.P.

Finalmente, el prestador no remitió la información de los planos de redes ni de la última fecha de actualización del catastro, lo anterior fue solicitado por esta Superintendencia mediante Radicados SSPD Nos. 20234241196391 del 29 de marzo de 2023 y 20234241319031 del 13 de abril de 2023, en el numeral 4.7 Catastro de redes de acueducto (Diligenciar la información en el anexo Excel, indicar la última fecha de actualización del catastro de redes y anexar copia de los planos de redes).

#### 4.4.4.1.2.1.1 Información reportada al SUI

Una vez revisado el Sistema Único de Información – SUI, no se encontró el reporte respectivo al formulario “Redes Sistema de Acueducto” para ninguna de las vigencias solicitadas. Cabe resaltar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017 y el artículo 102 de la Resolución 1096 de 2000 el prestador debe contar con un catastro de redes actualizado.

Dicho esto es importante recalcar que la omisión en el cargue de información al SUI resulta contraria a la obligación general de suministro de información prevista en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001, según el cual este sistema “se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994”.

#### 4.4.4.1.2.2 Manuales de Operación y mantenimiento de las redes de distribución

En lo relacionado con el manual de operación y mantenimiento de las redes de distribución, el prestador no remitió el cronograma de los mantenimientos programados vs ejecutados, así como los soportes de ejecución de estos.

#### 4.4.4.1.3 Indicadores de prestación del servicio de acueducto

##### 4.4.4.1.3.1 Cobertura de acueducto

Una vez analizada la información, suministrada por el prestador, a continuación se presentan los datos de cobertura del servicio público domiciliario de acueducto en el municipio de Ortega, correspondientes a los meses de diciembre del 2022 y marzo de 2023:



Tabla 23 Cobertura acueducto en el municipio de Ortega

Mes	Suscriptores totales acueducto	Cobertura acueducto (%)
dic-22	3.016	100%
mar-23	3.029	100%

Fuente: EMPORTEGA E.S.P.

#### 4.4.4.1.3.2 Índice de continuidad

En cuanto al indicador de continuidad, EMPORTEGA E.S.P. suministró únicamente información para los meses de marzo y abril de 2023. De lo anterior, se puede establecer que el prestador no cumplió con la remisión de la totalidad de la información solicitada mediante los Radicados SSPD Nos. 20234241196391 del 29 de marzo de 2023 y 20234241319031 del 13 de abril de 2023 en el numeral 4.11 Cálculo de continuidad mensual por sector hidráulico conforme con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 (Diligenciar la información en el anexo Excel para las vigencias solicitadas).

Por lo anterior, y de acuerdo con la información suministrada por EMPORTEGA E.S.P., la continuidad del servicio de acueducto en el municipio de Ortega en los meses mencionados en el párrafo inmediatamente anterior fue la siguiente:

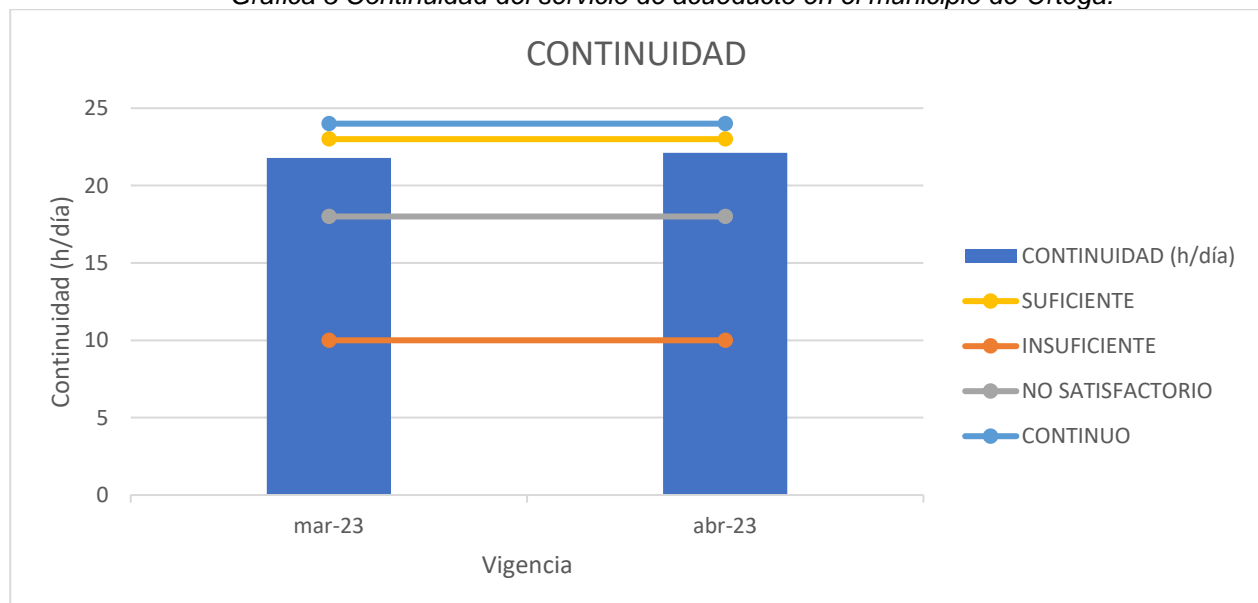
Tabla 24 Continuidad del servicio de acueducto en el municipio de Ortega

Mes	Total de horas/mes de prestación	Suscriptores atendidos	Índice de Continuidad – IC (Res.2115/2007)	Continuidad del servicio (Res. 2115/2007)
mar-23	663	3.029	21,79	SUFICIENTE
abr-23	667	3.030	22,12	

Fuente: SSPD a partir de información entregada por EMPORTEGA E.S.P.

El comportamiento del indicador de continuidad para los meses de marzo y abril del año 2023, se presenta a continuación:

Gráfica 3 Continuidad del servicio de acueducto en el municipio de Ortega.



Fuente: SSPD a partir de información entregada por EMPORTEGA E.S.P.

Con base en lo anterior, se determinó que el prestador acorde con las horas de suministro, 18,1 - 23 horas/día, el servicio se clasificó en el rango suficiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 2115 de 2007, como se muestra a continuación:

*Imagen 34 Continuidad del servicio - IC*

<b>Continuidad del servicio - IC</b>
0- 10 HORAS/DIA (INSUFICIENTE)
10.1- 18 HORAS/DIA (NO SATISFACTORIO)
18.1- 23 HORAS/DIA (SUFICIENTE)
23.1 - 24 HORAS/DIA (CONTINUO)

Fuente: Artículo 18 Resolución 2115 de 2015.

#### 4.4.4.1.3.2.1 Información reportada al SUI

Una vez revisada la información reportada al SUI por el prestador en el formulario “Continuidad en la oferta del servicio de acueducto” se puede evidenciar que la misma fue registrada para las vigencias 2021 y 2022. Lo anterior se presenta a continuación:

*Tabla 25 Continuidad del servicio de acueducto - Reporte SUI*

Empresa	Año	Mes	Suscriptores Residenciales	Suscriptores No Residenciales	Horas/mes Agua Recibida	Índice de continuidad
<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.</b>	2021	01	2.632	187	720	23,67
		02	2.840	186	720	23,67
		03	2.660	186	706,8	23,23
		04	2.660	186	706,8	23,23
		05	2.660	186	706,8	23,23
		06	2.660	186	706,8	23,23
		07	2.660	186	706,8	23,23
		08	2.660	186	706,8	23,23
		09	2.660	186	706,8	23,23
		10	2.693	225	710	23,34
		11	2.693	225	710	23,34
		12	2.693	225	710	23,34
	2022	01	2.693	225	710	23,34
		02	2.693	225	710	23,34
		03	2.660	225	710	23,34
		04	2.660	225	710	23,34
		05	2.660	225	710	23,34
		06	2.660	225	710	23,34
		07	2.660	225	710	23,34
		08	2.660	225	710	23,34
		09	2.660	225	710	23,34
		10	2.660	225	710	23,34
		11	2.660	225	710	23,34
		12	2.660	225	710	23,34

Fuente: Consulta SUI – mayo de 2023.

Para la vigencia 2023, el prestador no ha reportado la información solicitada en el SUI.

#### 4.4.4.1.3.2.2 Suspensiones del servicio de acueducto

En cuanto a la información de suspensiones, EMPORTEGA E.S.P. suministró únicamente información para los meses de marzo y abril de 2023. De lo anterior, se puede establecer que el prestador no cumplió con la remisión de la totalidad de la información solicitada en el numeral 4.11 Cálculo de continuidad mensual por sector hidráulico conforme con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 (Diligenciar la información en el anexo Excel para las vigencias solicitadas) requerida en los Radicados SSPD Nos. 20234241196391 del 29 de marzo de 2023 y 20234241319031 del 13 de abril de 2023

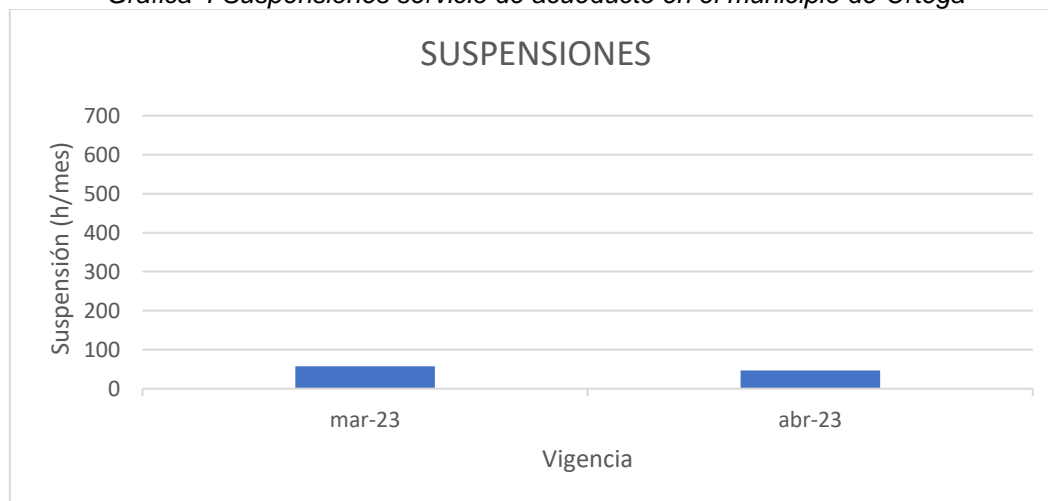
La información remitida por el prestador es la que se relaciona en la siguiente y gráfica:

*Tabla 26 Suspensiones del servicio de acueducto en el municipio de Ortega*

Empresa	Mes	Total de horas/mes de suspensión	Suscriptores atendidos
<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ORTEGA E.S.P.</b>	mar-23	57	3.029
	abr-23	47	3.030

Fuente: EMPORTEGA E.S.P.

*Gráfica 4 Suspensiones servicio de acueducto en el municipio de Ortega*



Fuente: SSPD a partir de información entregada por EMPORTEGA E.S.P.

De acuerdo con lo anterior, se observa que en el municipio de Ortega las suspensiones para los meses reportados superan las 60 horas, lo cual representa un 7,92%. Dicho lo anterior se puede establecer que en el municipio se cuenta con el servicio el 92% del mes, que es consecuente con la información que arroja el índice de continuidad.

Ahora bien, el prestador remitió los soportes de aviso de las suspensiones, las cuales son reportados mediante su página de Facebook. En su mayoría obedecen a mantenimientos en la PTAP y reparaciones puntuales, tanto a nivel de las redes de distribución como, en las estructuras de captación. Lo anterior se muestra a continuación:

Imagen 35 Aviso de suspensiones



Fuente: EMPORTEGA E.S.P.

#### 4.4.4.1.3.3 Presiones en la red de distribución

En cuanto a las presiones en red el prestador informó que no realiza medición de manera constante dado que no cuenta con los equipos necesarios para esto. En la visita registrada en el mes de abril de 2023, se realizó la medición de presiones in situ en 2 de los 5 puntos de muestreo de calidad del agua concertados con la autoridad sanitaria. De lo anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 27 Resultados toma de presiones

Mes	Lugar de toma de medición	Número de mediciones	Presión promedio (m.c.a.)
abr-23	0003 – Hogar Geriátrico. Barrio Nueva Granada	1	28,16
	0005 – Coliseo Techitos. Carrera 7 entre Calle 1A y Calle 1B.	1	31,68

Fuente: Visita SSPD abril de 2023.

Imagen 36 Registro toma de presiones



Fuente: Visita SSPD abril de 2023.

Ahora bien, de acuerdo con la última versión del Contrato de Condiciones Uniformes entregado en la visita, en el anexo técnico se señala que en el municipio de Ortega “se prestará el servicio de acueducto con una presión mínima en la red de distribución de 10 m.c.a., como lo establece el artículo 61 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

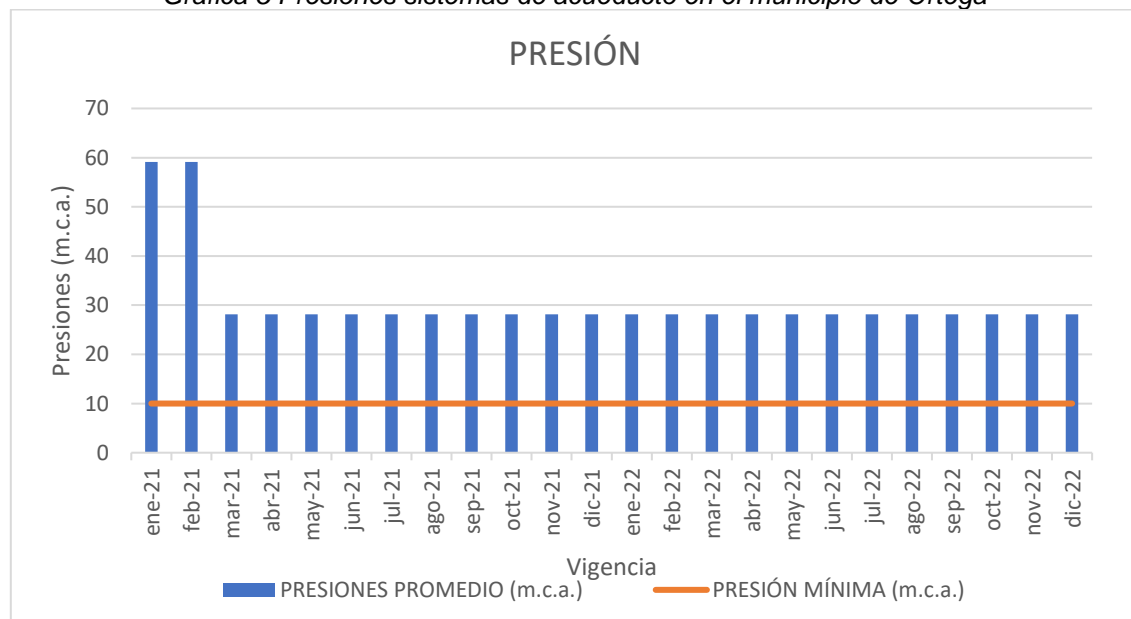
El prestador realizó el reporte en el SUI de la información de la presión promedio en la red de distribución en el municipio de Ortega para las vigencias 2021 y 2022, la cual se muestra a continuación:

Tabla 28 Presiones sistema de acueducto en el municipio de Ortega

Mes	Puntos de medición	Número de mediciones	Presión Promedio (PSI)	Presión promedio (m.c.a.)
Ene-21	1	1	84	59,14
Feb-21	1	1	84	59,4
Mar-21	1	1	40	28,16
Abr-21	1	1	40	28,16
May-21	1	1	40	28,16
Jun-21	1	1	40	28,16
Jul-21	1	1	40	28,16
Ago-21	1	1	40	28,16
Sep-21	1	1	40	28,16
Oct-21	1	1	40	28,16
Nov-21	1	1	40	28,16
Dic-21	1	1	40	28,16
Ene-22	1	1	40	28,16
Feb-22	1	1	40	28,16
Mar-22	1	1	40	28,16
Abr-22	1	1	40	28,16
May-23	1	1	40	28,16
Jun-23	1	1	40	28,16
Jul-23	1	1	40	28,16
Ago-23	1	1	40	28,16
Sep-23	1	1	40	28,16
Oct-23	1	1	40	28,16
Nov-23	1	1	40	28,16
Dic-23	1	1	40	28,16

Fuente: Consulta SUI mayo de 2023.

Gráfica 5 Presiones sistemas de acueducto en el municipio de Ortega



Fuente: Consulta SUI mayo de 2023.

Con base en lo anterior, se encontró que el prestador cumple con lo estipulado en el anexo técnico de su Contrato de Condiciones Uniformes en el municipio de Ortega y el artículo 61 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

#### 4.4.4.1.3.4 Pérdidas de agua en la red de distribución

##### 4.4.4.1.3.4.1 Índice de pérdidas por usuario facturado

Conforme con la información entregada por el prestador en la visita sobre el Índice de Pérdidas por Usuario Facturado (IPUF) y el Índice de Agua No Contabilizada para la vigencia 2022 y de enero a marzo del 2023, se obtuvo lo siguiente:

*Tabla 29 Pérdidas sistema de acueducto en el municipio de Ortega*

Mes	Volumen total suministrado (m3)	Volumen total facturado (m3)	Suscriptores totales acueducto	IPUF (m3/suscriptor-mes)	IANC (%)
ene-22	84.000	50.130	2.896	17,31	40,32
feb-22	84.000	46.462	2.900	16,02	44,69
mar-22	84.000	51.805	2.910	17,80	38,33
abr-22	84.000	53.867	2.921	18,44	35,87
may-22	84.000	51.802	2.956	17,52	38,33
jun-22	84.000	57.197	2.958	19,34	31,91
jul-22	84.000	52.458	2.961	17,72	37,55
ago-22	84.000	53.396	2.968	17,99	36,43
sep-22	84.000	56.683	2.983	19,00	32,52
oct-22	84.000	51.219	2.984	17,16	39,03
nov-21	84.000	53.371	2.993	17,83	36,46
dic-22	84.000	51.485	3.014	17,08	38,71
ene-23	84.000	56.986	3.026	18,83	32,16
feb-23	84.000	54.620	3.027	18,04	34,98
mar-23	84.000	53.570	3.027	17,70	36,23

Fuente: EMPORTEGA E.S.P.

La metodología tarifaria que debe ser aplicada por la empresa corresponde a la establecida en la Resolución CRA 825 de 2017. De acuerdo con lo anterior, las pérdidas de agua en la red de distribución deben cuantificarse a través del Índice de Pérdidas por Suscriptor Facturado – IPUF, cuyo valor estándar es de 6 m<sup>3</sup>/suscriptor-mes.

Así las cosas, el prestador remitió una base en Excel, en donde se relacionó la información sobre el volumen suministrado por la red de distribución y la PTAP, el volumen facturado y los suscriptores totales del servicio de acueducto, a partir de la cual, esta Dirección realizó el recalcu del Índice de Pérdidas por Usuario Facturado (IPUF) considerando que se observó una incorrecta aplicación en la fórmula utilizada por EMPORTEGA E.S.P., como se muestra a continuación.

*Tabla 30 IPUF en el municipio de Ortega*

Mes	IPUF (m3/suscriptor-mes)	IPUF RECALCULADO (m3/suscriptor-mes)
ene-22	17,31	11,70
feb-22	16,02	12,94
mar-22	17,80	11,06

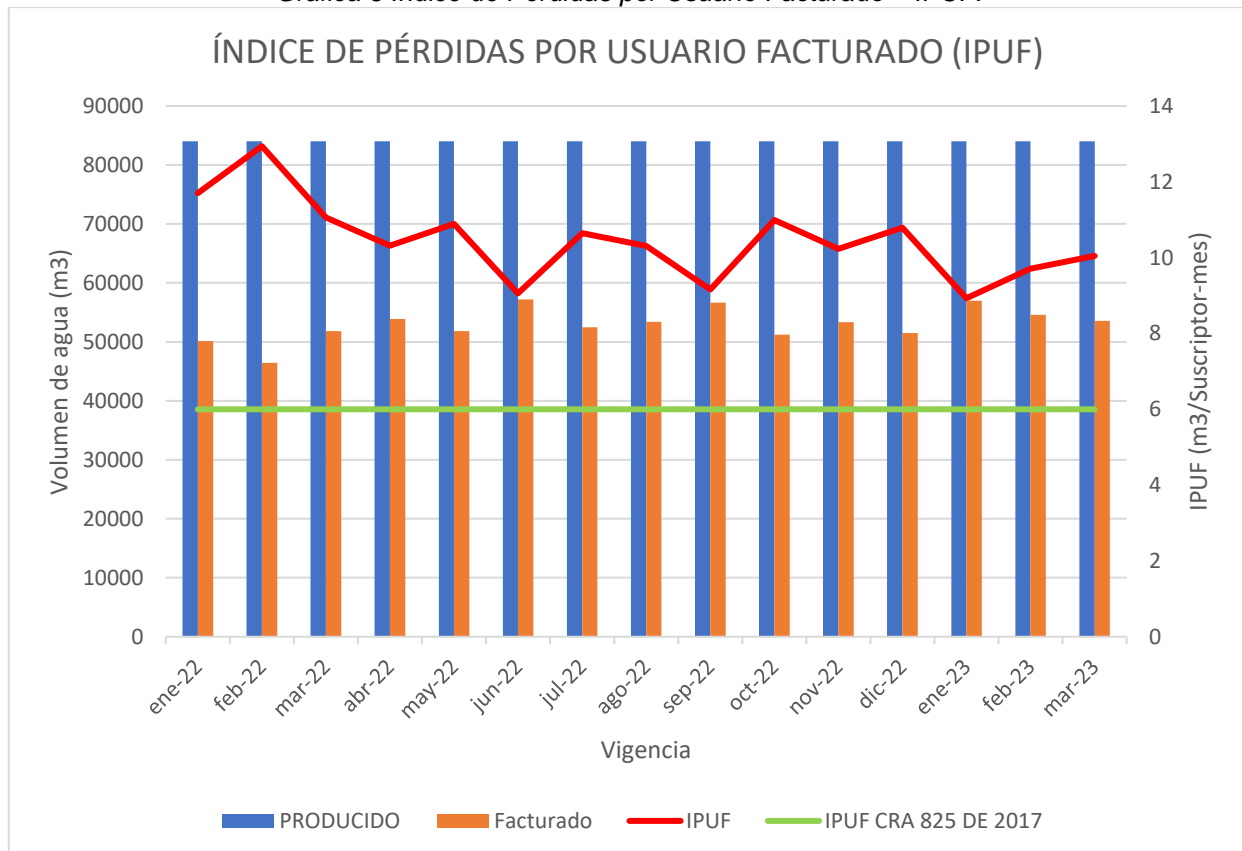
abr-22	18,44	10,32
may-22	17,52	10,89
jun-22	19,34	9,06
jul-22	17,72	10,65
ago-22	17,99	10,31
sep-22	19,00	9,16
oct-22	17,16	10,99
nov-21	17,83	10,23
dic-22	17,08	10,79
ene-23	18,83	8,93
feb-23	18,04	9,71
mar-23	17,70	10,05

Fuente: SSPD a partir de la información suministrada por EMPORTEGA E.S.P.

Es de resaltar que el volumen de agua suministrado es un valor estimado por el prestador al no contar con macromedición en ningún componente del sistema.

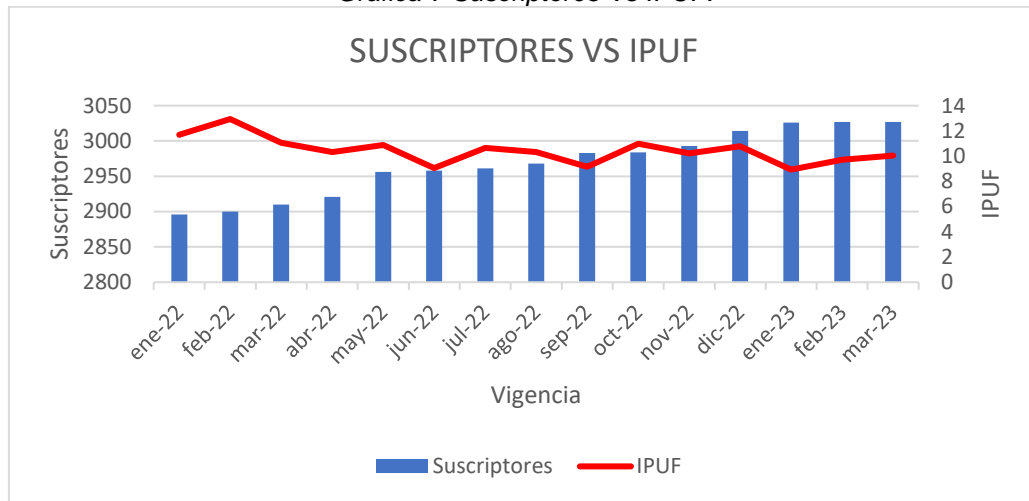
El comportamiento del IPUF con base en el cálculo realizado por esta Dirección Técnica se presenta a continuación:

Gráfica 6 Índice de Pérdidas por Usuario Facturado – IPUF.





Gráfica 7 Suscriptores Vs IPUF.



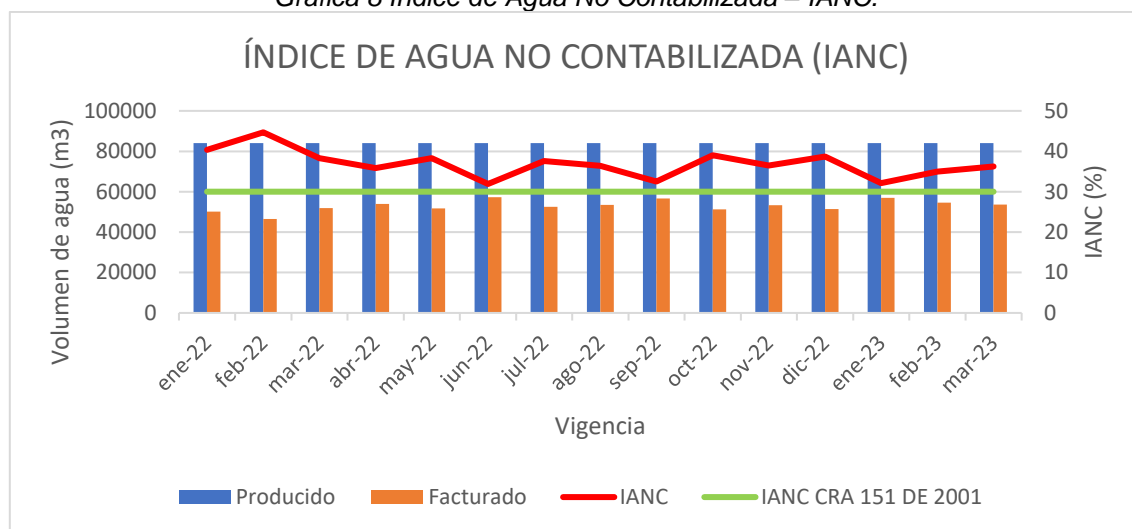
Fuente: SSPD a partir de información entregada por EMPORTEGA E.S.P.

De acuerdo con las gráficas anteriores, las pérdidas de agua se ubicaron por encima del valor estándar de 6 m<sup>3</sup>/suscriptor-mes para cada uno de los meses evaluados, siendo el mes de febrero de 2022 donde se registró el mayor nivel de pérdidas. De igual manera, se observó que este indicador osciló entre 8,93 y 12,94 m<sup>3</sup>/suscriptor-mes.

#### 4.4.4.1.3.4.2 Índice de agua no contabilizada - IANC

De manera indicativa y considerando el 30%<sup>4</sup> como valor máximo de referencia para el Índice de Agua No Contabilizada - IANC, se incorporó el resultado de este índice para las vigencias evaluadas, encontrándose que es superior a este valor de referencia, como se muestra a continuación:

Gráfica 8 Índice de Agua No Contabilizada – IANC.



Fuente: SSPD a partir de información entregada por EMPORTEGA E.S.P.

<sup>4</sup> Valor de referencia establecido en la Resolución CRA 287 de 2004, derogada por la Resolución CRA 825 de 2015.


Finalmente, una vez revisada la información reportada al SUI, se encontró que la empresa no realizó el reporte de la información correspondiente al formato de facturación de acueducto en donde se evidencia el volumen de agua facturado, de igual manera, no se encontró información relacionada con el volumen de agua suministrada para cada uno de los meses de las vigencias analizadas. En consecuencia, la empresa deberá adelantar el respectivo reporte al SUI, en los plazos y términos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

#### 4.4.4.1.3.4.3 Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA


El prestador no suministró el documento correspondiente al Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, sin embargo, en la visita realizada informó que el mismo fue enviado para revisión y aprobación por parte de la Corporación Autónoma Regional – CORTOLIMA, como consta a continuación:

Imagen 37 Estado PUEAA municipio de Ortega

55




**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**ORTEGA TOLIMA**  
 Nit. 890.700.942-6



**Amor por Ortega**

D.A 100 – 145

Ortega, mayo 20 de 2022



Corporación Autónoma Regional del Tolima  
 CORRESPONDENCIA  
 CORTOLIMA

Recibido  
 Fecha:  
 23/05/2022 8:27:05 AM  
 Numero Radicado: 4085

Doctor  
**WILLER ANDRES RODRIGUEZ GARCIA**  
 Subdirector de Administración de Recursos Naturales  
 Corporación Autónoma Regional "Cortolima"  
 Ibagué – Tolima

Ref.: Entrega Documento Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, *Exp= 20-68*

Respetado Doctor Willer:


Reciba un cordial saludo de la Administración Municipal "Amor por Ortega 2020 – 2023".

Por medio del presente, me permito hacer llegar el documento de la referencia para revisión y aprobación por parte de la Corporación Autónoma Regional "Cortolima".

Lo anterior, para implementación de dicho Plan en el municipio de Ortega,

Atento a comentarios,


Cordial Saludo,



**OMAR IVAN CARRILLO RAMIREZ**  
 Alcalde Municipal

Anexo: 1 Folder con 140 folios  
1 Cd

Proyecto: Pedro Nel Ospina Lozano, Secretario de Planeación e Infraestructura  
 Revisó: María del Carmen Contreras Simancas, Secretaria General y de Gobierno



**Amor por Ortega**  
 Teléfono: (8) 2258106 / 2258085 - Fax: (8) 2258106  
 secretariageneral@Ortega-Tolima.gov.co  
 Alcaldía Municipal

Fuente: EMPORTEGA E.S.P.

#### 4.4.4.1.3.4.4 Programa de reducción de pérdidas

El prestador informó en la visita que no se cuenta con un programa de reducción de pérdidas, por lo anterior, el mismo no fue suministrado, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 89 de la Resolución 330 de 2017 que establece *que “el prestador del servicio deberá establecer un Plan de Reducción de Pérdidas, de acuerdo con lo definido en el marco regulatorio vigente.”*

#### 4.4.4.1.3.4.5 Estimación oferta vs demanda

A continuación, se presenta el resultado del cálculo de caudales para los diferentes componentes del sistema de acueducto de acuerdo con la metodología propuesta por el RAS 2000 y la Resolución 2320 de 2009. Para la proyección de población se utilizó el método geométrico.

En lo relacionado con la población, se tuvo en cuenta el número de suscriptores reportado por el prestador para diciembre de 2022 que fue de 3.016 y el índice de ocupación de 2,89 personas por hogar reportado por el Departamento Nacional de Estadística – DANE.<sup>5</sup>

Para las pérdidas de agua, se calculó el IANC promedio de la vigencia 2022 con base en la información suministrada por el prestador, el cual se ubicó en el 38%.

*Tabla 31 Estimación de Oferta y Demanda*

Mes	Volumen total suministrado (m3)	Volumen total facturado (m3)	IANC (%)	IANC PROMEDIO (%)
ene-22	84.000	50.130	40,32	38
feb-22	84.000	46.462	44,69	
mar-22	84.000	51.805	38,33	
abr-22	84.000	53.867	35,87	
may-22	84.000	51.802	38,33	
jun-22	84.000	57.197	31,91	
jul-22	84.000	52.458	37,55	
ago-22	84.000	53.396	36,43	
sep-22	84.000	56.683	32,52	
oct-22	84.000	51.219	39,03	
nov-22	84.000	53.371	36,46	
dic-22	84.000	51.485	38,71	

Fuente: Cálculos SSPD

Expuesto lo anterior, los datos de entrada son:

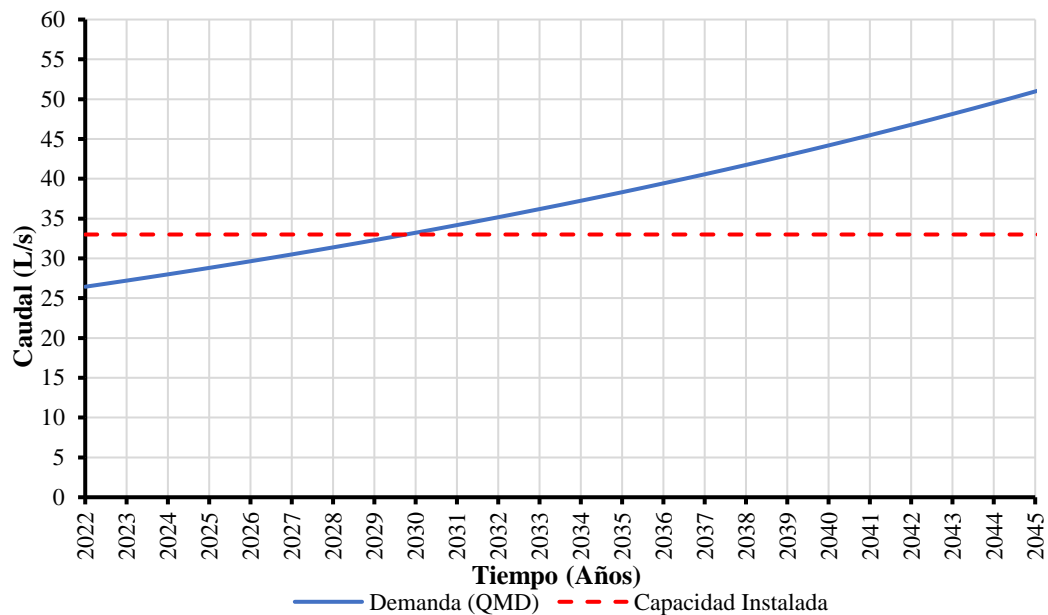
<sup>5</sup> <https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=e53e1178fb1f497cac9b241dbafb1690>

Tabla 32 Datos de entrada

Año	Municipio	Personas por Hogar (DANE)	Suscriptores	Población (DANE 2022)	Nivel de Complejidad Definitiva	Clima Acorde con Elevación	d <sub>neto</sub> residencial	IANC	k1 (RAS 2000)
[AAAA]		%		[hab]			[L/hab-día]	[%]	[adimen.]
2022	Ortega	2,89	3.016	8.716	Medio	Cálido	150	38	1,30

Fuente: Cálculos SSPD

Gráfica 9 Estimación Oferta Vs Demanda



Fuente: Cálculos SSPD

De acuerdo con los resultados obtenidos, la capacidad actual de producción de agua es suficiente para abastecer al municipio de Ortega.

La producción de agua para el año 2022 considerando un nivel de pérdidas del 38%, tendría que ser de 26,44 l/s para atender la totalidad de los suscriptores del municipio, sin embargo, la producción de la PTAP fue de 33 l/s, lo cual significa que existe una mayor oferta de agua en comparación a la demanda.

Los cálculos anteriores, corresponden a una estimación realizada por la Superservicios a partir de la información remitida por el prestador.

#### 4.4.4.1.3.5 Calidad del agua suministrada por la red de distribución

##### 4.4.4.1.3.5.1 Actas de concertación, actualización y recibo a conformidad de puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua

De conformidad con el artículo 3 de la Resolución 811 de 2008 y considerando que en el municipio se tienen 8.716 habitantes con corte al año 2022, el número mínimo de puntos de muestreo de calidad del agua concertados para una población entre 2.501 – 10.000 habitantes deben ser cinco (5).

Así las cosas, de acuerdo con la última acta de actualización de puntos de muestreo de agua para el consumo humano suscrita el día 03 de mayo de 2022, se tienen los cinco (5) puntos de muestreo concertados con la Secretaría de Salud del Tolima cumpliendo con lo establecido en el citado artículo. De igual manera, se encuentra que da cumplimiento a lo requerido en el parágrafo del artículo 5 de la Resolución ibidem, en lo concerniente a la actualización anual del acta.

A continuación, se relacionan los puntos de muestreo concertados con la Secretaría del Tolima para la toma de muestras de calidad de agua en el municipio de Ortega:

*Imagen 38 Puntos de Muestreo Calidad de Agua*





Fuente: Visita SSPD abril de 2023

Tabla 33 Puntos de muestreo concertados con la autoridad ambiental

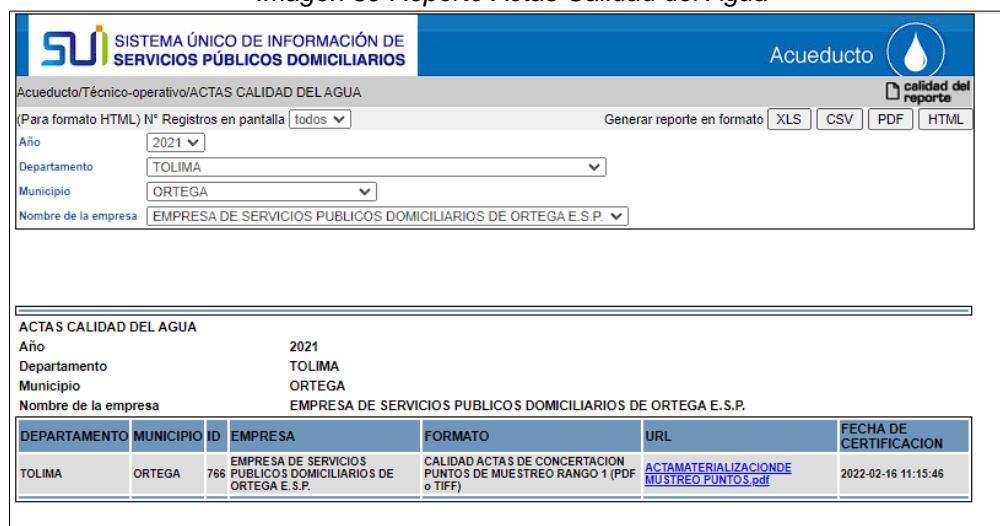
Código	Georreferencia	Lugar de Toma	Dirección	Descripción
0001	03°56'04,27" N 75°13'32,39" W	Barrio Nicolás Ramírez	Calle 11 #17-119	Salida a Paso Candela
0002	03°56'13,19" N 75°13'28,36" W	Barrio La Vega	Carrera 12 #11-50	Frente a Polideportivo
0003	3°56'15,46" N 75°13'15,35" W	Hogar Geriátrico	Barrio Nueva Granada	Frente Urgencias Hospital
0004	3°55'37" N 75°13'03" W	Estación de gasolina Terpel. Los Abechucos	Cootransa bechucos zona 300 mt	Vía Ortega – Guamo
0005	3°55'49" N 75°13'19" W	Coliseo Techitos	Carrera 7 entre Calle 1A y Calle 1B.	Frente a entrada principal del coliseo

Fuente: EMPORTEGA E.S.P.

#### 4.4.4.1.3.5.1.1 Información reportada al SUI

Una vez revisada la información reportada al SUI por el prestador para las vigencias 2022 y lo corrido del 2023, se encontró que no reportó las actas de actualización de puntos de muestreo para los años correspondientes. El último reporte realizado por el prestador fue certificado el 16 de febrero de 2022 y corresponde a la vigencia 2021, como se muestra a continuación:

*Imagen 39 Reporte Actas Calidad del Agua*



ACTAS CALIDAD DEL AGUA

Año: 2021  
 Departamento: TOLIMA  
 Municipio: ORTEGA  
 Nombre de la empresa: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ID	EMPRESA	FORMATO	URL	FECHA DE CERTIFICACION
TOLIMA	ORTEGA	766	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.	CALIDAD ACTAS DE CONCERTACION PUNTOS DE MUESTREO RANGO 1 (PDF o TIFF)	<a href="#">ACTAMATERIALIZACIONDE MUESTREO PUNTOS.pdf</a>	2022-02-16 11:15:46

Fuente: Consulta SUI mayo de 2023.

#### 4.4.4.1.3.5.2 Vigilancia de la calidad del agua distribuida por red de distribución

Las muestras de vigilancia de calidad del agua son tomadas por la Secretaría de Salud del Tolima, y reportadas al Sistema de Información para la Vigilancia en el Laboratorio Nacional de Referencia - SIVILAB, el cual es administrado por el Instituto Nacional de Salud.

De acuerdo con dichos resultados, los cuales fueron remitidos a través del enlace SUI-SIVICAP y mediante el Radicado SSPD No. 20235291214682 del 28 de marzo de 2023 para la vigencia 2022, se tienen los siguientes resultados del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA:

*Tabla 34 Resultados IRCA Vigilancia durante la vigencia 2022 en el municipio de Ortega*

Mes	N° de muestras 2022	% IRCA	Nivel de Riesgo
Enero	S.D.	S.D.	S.D.
Febrero	3	0	Sin Riesgo
Marzo	3	0	Sin Riesgo
Abril	S.D.	S.D.	S.D.
Mayo	3	0	Sin Riesgo
Junio	3	64,81	Riesgo Alto
Julio	S.D.	S.D.	S.D.
Agosto	S.D.	S.D.	S.D.
Septiembre	S.D.	S.D.	S.D.
Octubre	3	0	Sin Riesgo
Noviembre	3	0	Sin Riesgo

<b>Diciembre</b>	S.D.	S.D.	S.D.
<b>Meses con información</b>	6		
<b>Número de muestras</b>	18		

S.D. Sin dato

Fuente: SIVICAP - Radicado SSPD No. 20235291214682 del 28 de marzo de 2023.

De la tabla anterior, se tiene que, para los meses de enero, abril, julio, agosto, septiembre y diciembre de 2022 la autoridad sanitaria no tomó muestras de vigilancia.

Ahora bien, para el mes de junio de 2022 la empresa presentó incumplimiento en las tres muestras para los parámetros fisicoquímicos de Cloro Residual Libre y microbiológicos de Coliformes Totales y E Coli, obteniendo para este periodo un IRCA de 64,81%, que lo clasificó en riesgo alto, es decir, que se suministró agua no apta para el consumo humano según lo previsto en el artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007.

#### 4.4.4.1.3.5.3 Control de la calidad del agua suministrada por red de distribución.

Para esta actividad, el prestador indicó que, si bien es cierto el laboratorio de la PTAP no se encuentra operativo, se realizó la toma de muestras para el análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos para los meses de marzo, abril, mayo, junio, septiembre, noviembre de 2022 y febrero de 2023. Estas muestras fueron remitidas al laboratorio de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL el cual se encuentra autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos de acuerdo con la Resolución No.172 del 04 de febrero de 2022 "Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano". Los resultados de dichos análisis fueron suministrados por el prestador de la siguiente manera:

Tabla 35 Resultados IRCA Control durante la vigencia 2022 en el municipio de Ortega

Mes	N° de muestras 2022	% IRCA	Nivel de Riesgo	N° de muestras 2023	% IRCA	Nivel de Riesgo
Enero	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Febrero	S.D.	S.D.	S.D.	2	0	Sin Riesgo
Marzo	2	0	Sin Riesgo	S.D.	S.D.	S.D.
Abril	2	0	Sin Riesgo	S.D.	S.D.	S.D.
Mayo	2	0	Sin Riesgo	S.D.	S.D.	S.D.
Junio	2	0	Sin Riesgo	S.D.	S.D.	S.D.
Julio	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Agosto	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Septiembre	2	0	Sin Riesgo	S.D.	S.D.	S.D.
Octubre	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Noviembre	2	0	Sin Riesgo	S.D.	S.D.	S.D.
Diciembre	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
<b>Meses</b>	6			1		
<b>Número de muestras</b>	12			2		

S.D. Sin dato

Fuente: EMPORTEGA E.S.P.



En cuanto a la frecuencia de toma de muestras de control por parte del prestador, se realizó el análisis del cumplimiento de los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007, encontrando lo siguiente:

*Tabla 36 Frecuencia de muestreo EMPORTEGA E.S.P.*

Población atendida por la persona prestadora	Característica	Frecuencia	Cumplimiento
2.501 – 10.000	Turbiedad	3 muestras mensuales.	<b>2022.</b> Para todos los meses del año 2022 la empresa no cumplió con la frecuencia de toma de muestras establecida para los parámetros Turbiedad, Color aparente, pH y Cloro residual libre.
	Color aparente		<b>2023</b> Para los meses de enero, febrero y marzo del año 2023 la empresa no cumplió con la frecuencia de toma de muestras establecida para los parámetros Turbiedad, Color aparente, pH y Cloro residual libre.
	pH		
	Cloro residual libre	2 muestras anuales	<b>2022</b> La empresa no tomo muestras de COT, Fluoruros y Residual de Coagulante Utilizado, por lo tanto, no cumple.
	COT		<b>2022</b> Para todos los meses del año 2020 la empresa no cumplió con la frecuencia de toma de muestras establecida para los parámetros Coliformes Totales y E. Coli.
	Fluoruros	3 muestras mensuales	
	Residual de Coagulante utilizado		
	Coliformes Totales	3 muestras mensuales	<b>2023</b> Para los meses de enero, febrero y marzo de 2023 la empresa no cumplió con la frecuencia de toma de muestras establecida para los parámetros Coliformes Totales y E. Coli.
E. Coli			

Fuente: SSPD a partir de información entregada por EMPORTEGA E.S.P.

De acuerdo con lo anterior, se pudo establecer que el prestador incumplió con las frecuencias y número de muestras mínimo para el control de calidad del agua distribuida en red, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2115 de 2007, en las respectivas vigencias de análisis de la presente evaluación integral.

#### 4.4.4.1.3.5.3.1 Información reportada al SUI

Una vez revisada la información reportada al SUI por el prestador, se encontró que el prestador no ha realizado el reporte de información correspondiente a las muestras de control tomadas para la vigencia 2022 y en el periodo comprendido entre enero y marzo de 2023 acorde con los plazos y términos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010

#### 4.4.4.1.3.5.4 Mapa de riesgos de la fuente de abastecimiento

En relación con el mapa de riesgo de la calidad del agua para consumo humano y su respectivo plan de trabajo correctivo para reducir el riesgo sanitario, en el párrafo del artículo 6 de la Resolución No. 4716 de 2010 del Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se estableció que éste debe ser enviado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para los seguimientos respectivos.

Al respecto, es importante manifestar que, si bien las autoridades sanitarias y ambientales son las encargadas de la formulación del mapa de riesgos, también es obligación de las personas prestadoras

suministrar la información requerida por dichas entidades para la formulación de este, de acuerdo con lo establecido en la citada Resolución.

Así las cosas, fue solicitada a la empresa información sobre el avance en la formulación del mapa de riesgos para las fuentes de abastecimiento del sistema de acueducto, la cual no fue entregada por el prestador.

#### 4.4.4.2 SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO

El sistema de alcantarillado de Ortega comprende el área urbana del municipio y se diseñó en un gran porcentaje como un sistema de tipo combinado recolectando y transportando las aguas residuales y aguas lluvias dirigiéndolas a los interceptores para su disposición final en los vertimientos autorizados. Actualmente, el municipio no cuenta con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

EMPORTEGA E.S.P., realiza las actividades de recolección, conducción de residuos líquidos, disposición final y comercialización desde el 05 de septiembre de 1997 según la última actualización de RUPS certificada el 20 de abril de 2023.

A continuación, se describe con mayor detalle la infraestructura del sistema de alcantarillado del municipio.

##### 4.4.4.2.1 Cobertura de alcantarillado

A continuación, se presentan los datos de cobertura del servicio público domiciliario de alcantarillado en el municipio de Ortega para el mes de diciembre del 2022 y el mes de marzo de 2023, la cual fue suministrada por el prestador:

*Tabla 37 Cobertura alcantarillado en el municipio de Ortega*

Mes	Suscriptores alcantarillado	totales Cobertura (%)	acueducto
dic-22	2.414	98%	
mar-23	2.421	98%	

Fuente: EMPORTEGA E.S.P.

##### 4.4.4.2.2 Estructura del sistema de alcantarillado

###### 4.4.4.2.2.1 Catastro de redes

La empresa informó que las redes de alcantarillado sanitario tienen una longitud total de 21.525,67 m con diámetros de 8, 10, 12, 16 y 36 pulgadas en materiales tales como PVC y concreto, siendo el concreto el material predominante. La información suministrada por el prestador, es la siguiente:

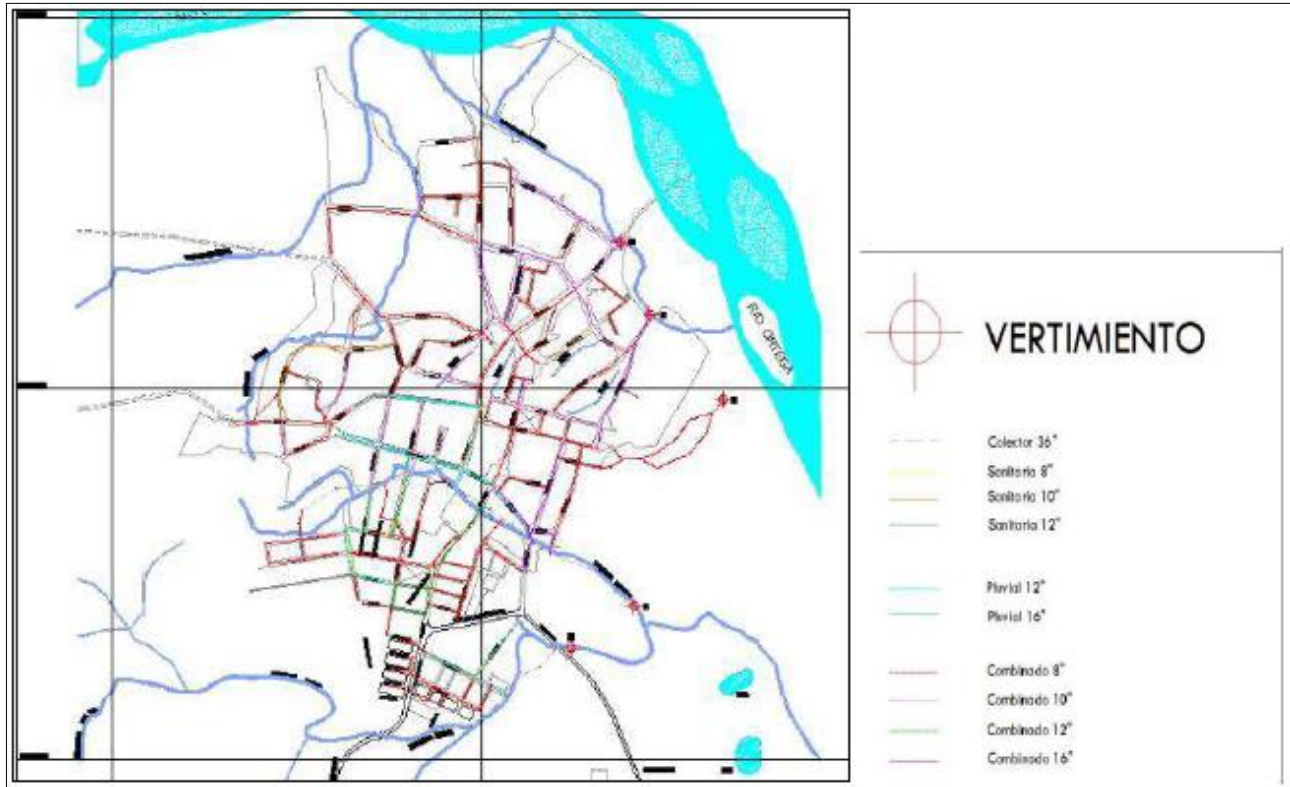
*Tabla 38 Catastro de redes de alcantarillado en el municipio de Ortega*

Tipo de proceso	Diámetro nominal (pulgadas)	Longitud total (m)	Material
COMBINADO	8, 10, 12, 16, 36	15.954,01	Concreto – PVC
SANITARIO	8, 10, 12, 16	3.619,49	PVC
PLUVIAL	10, 12, 16	1.952,17	PVC

Fuente: EMPORTEGA E.S.P.

Adicionalmente, la empresa presentó un plano de alcantarillado, en donde no se evidencia la fecha de la última actualización del catastro de redes.

Imagen 40 Plano de redes de alcantarillado en el municipio de Ortega



Fuente: EMPORTEGA E.S.P.

#### 4.4.4.2.2.1.1 Información reportada al SUI

Una vez revisada la información reportada, se encontró que la empresa no ha reportado el formato “Redes Sistema de Alcantarillado”.

#### 4.4.4.2.2.1.2 Operación y mantenimiento

En lo relacionado con el manual de operación la empresa suministró un documento denominado “Manual Operativo y Mantenimiento de la Bocatoma, La Planta de Tratamiento El Vergel y el Sistema de Alcantarillado Municipal de Ortega Tolima”, en donde únicamente se puede evidenciar la periodicidad con la que se realizan los mantenimientos preventivos y correctivos en las redes del sistema de alcantarillado.

Igualmente, suministró la programación de los mantenimientos en las redes de alcantarillado con periodicidad diaria, semanal, mensual y trimestral para la vigencia 2023. Lo anterior se muestra a continuación:



Municipio	Punto de vertimiento	Cuerpo Receptor	Caudal Vertido (l/s)
	Jagualito	Quebrada La Moneda	2,69
	Quebrada Chacha	Quebrada La Moneda.	3,035

Fuente: EMPORTEGA E.S.P.

Durante la visita realizada en el mes de abril de 2023, se inspeccionaron 3 puntos de vertimiento en los cuales se evidenció la presencia de espesa vegetación y basuras, como se muestra a continuación.

*Imagen 42 Puntos de vertimiento*



Fuente: Visita SSPD abril de 2023

Cabe resaltar que, según lo informado en la visita, el municipio al no contar con PTAR ni STAR vierte las aguas residuales directamente a las quebradas La Moneda, Jagualito y Chachá, las cuales desembocan finalmente en el Río Ortega.


Finalmente, el prestador no hizo entrega de la caracterización de los vertimientos anteriormente mencionados. Adicionalmente, no se cuenta con la información actualizada en el SUI del formato Puntos de Vertimiento sobre el cuerpo receptor, motivo por el cual no se realizó la verificación respecto de lo informado en la visita.

#### 4.4.4.3 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA – PEC

Al validar la información reportada por el prestador en el Sistema Único de Información – SUI, se observó que, en referencia al Plan de Emergencia y Contingencia, la empresa cargó los documentos para la vigencia 2022. En lo referente a la vigencia 2023, la consulta en SUI arroja como pendiente el cargue, incumpliendo lo establecido en la Resolución SSPD 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016 la cual indica que, “La información con periodicidad anual correspondiente a los años posteriores a 2016, se deberá reportar a más tardar el 19 de julio de cada año”.

Es importante señalar que, al revisar la información de la descripción de los componentes de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado reportados en el último documento cargado, respecto de lo informado en la visita, por lo cual deberá realizar la revisión, ajustes y cargue respectivo a SUI.

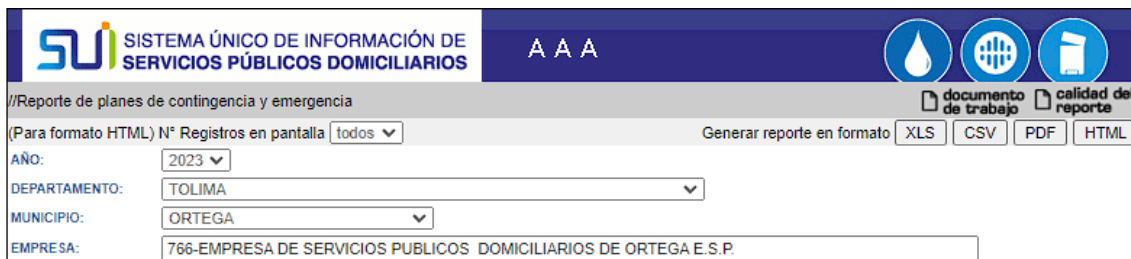
Imagen 43 Reporte Plan de Emergencia y Contingencia vigencias 2022 y 2023.



Reporte de planes de contingencia y emergencia

AÑO: 2022  
 DEPARTAMENTO: TOLIMA  
 MUNICIPIO: ORTEGA  
 EMPRESA:

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
TOLIMA	ORTEGA	766	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.	Acueducto	<a href="#">PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 2022.pdf</a>	Certificado	20-04-2022
TOLIMA	ORTEGA	766	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.	Alcantarillado	<a href="#">PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 2022.pdf</a>	Certificado	21-04-2022
TOLIMA	ORTEGA	766	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.	Aseo	ND	Pendiente	ND



Reporte de planes de contingencia y emergencia

AÑO: 2023  
 DEPARTAMENTO: TOLIMA  
 MUNICIPIO: ORTEGA  
 EMPRESA:

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
TOLIMA	ORTEGA	766	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.	Acueducto	ND	Pendiente	ND
TOLIMA	ORTEGA	766	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.	Alcantarillado	ND	Pendiente	ND
TOLIMA	ORTEGA	766	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.	Aseo	ND	Pendiente	ND

Fuente: Consulta SUI – mayo de 2023.

#### 4.4.5 ASPECTOS COMERCIALES

##### Instalaciones de la sede de la Empresa

La Empresa de Servicios Públicos de Ortega E.S.P. está ubicada en la Carrera 10 # 3-127, barrio Centro del municipio de Ortega, Tolima, el baño del inmueble se encuentra muy deteriorado especialmente en su techo, por las filtraciones de agua que provienen del segundo piso, se han presentado desprendimientos de material y las personas que ingresan a este, corren un inminente peligro. Se solicitó y sugirió al señor Gerente, en la visita que procediera de forma inmediata a ordenar las reparaciones a las que hubiera lugar. El estado de deterioro mencionado se observa en el siguiente registro fotográfico:

*Imagen 44 Instalaciones Empresa de Servicios Públicos de Ortega E.S.P. – baño*



Fuente: visita EMPORTEGA E.S.P. abril de 2023

EMPORTEGA E.S.P., como ya se mencionó es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, que se constituyó mediante Acuerdo No. 009 del 5 de septiembre de 1997, como se observa en la siguiente imagen:

*Imagen 45 Acuerdo No. 009 de 1997 por medio del cual se crea la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Saneamiento Básico y Aseo...*

ACUERDO NUMERO 009 DE 1997  
 (5 de septiembre)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, SANEAMIENTO BÁSICO Y ASEO Y SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA SU REGLAMENTACION"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ORTEGA TOLIMA  
 En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las señaladas en la Ley 142 de 1994, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que las normas vigentes confieren al Municipio autonomía administrativa para promover su desarrollo.
2. Que en ejercicio del proceso de descentralización administrativa la ley asignó a los municipios la responsabilidad en la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico.
3. Que se han agotado los procedimientos que señala en el artículo 6 de la ley 142 de 1994.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Créase la Empresa de Servicios Públicos de Agua Potable, Saneamiento Básico y Aseo como una Empresa Industrial y Comercial del Estado con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio la cual se denominará EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ORTEGA. E.S.P.


**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltase al Alcalde Municipal para expedir los estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Ortega E.S.P.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltase al Alcalde Municipal para efectuar todas las operaciones administrativas, financieras y presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, así como para ceder gratuitamente todos los equipos, maquinaria, muebles e inmuebles, etc de su propiedad y relacionados con los servicios públicos domiciliarios a cargo de la empresa que se crea.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

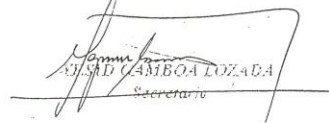
**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el salón del Concejo Municipal de Ortega, Tolima a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997)

  
 ALFONSO ASCENCIO C.  
 Alcalde

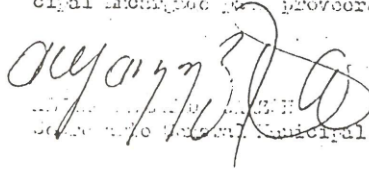
  
 YENID CARBOA LOZADA  
 Secretaria

**CONSTANCIA:** Que, el presente acuerdo fue debatido y aprobado en dos sesiones realizadas en días diferentes.

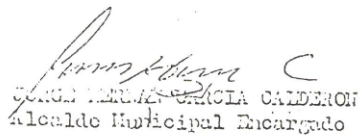
  
 YENID CARBOA LOZADA  
 Secretaria

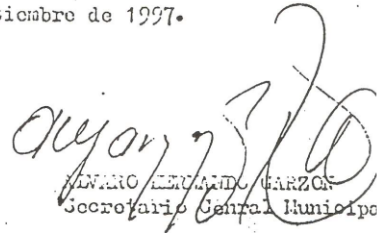


ALCALDIA MUNICIPAL. SECRETARIA, GENERAL, ONTEGA, TOLIMA, 5 de septiembre de  
 recibido en la fecha con oficio número 036 de fecha 4 d  
 septiembre de 1997 y pasa al Despacho del Señor Alcalde  
 cial encargado para proveer.

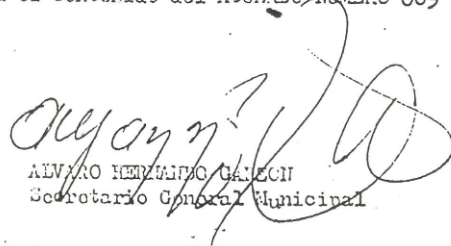
  
 ALVARO HERNANDEZ GARZON  
 Secretario General Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL. ONTEGA, TOLIMA, 5 de septiembre de 1997.  
 PUBLICARSE Y CANCELARSE" el presente ACUERDO.

  
 JORGE HERNANDEZ GARCIA CALDERON  
 Alcalde Municipal Encargado

  
 ALVARO HERNANDEZ GARZON  
 Secretario General Municipal

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL. ONTEGA, TOLIMA, 5 de septiembre de 1997, en l  
 no pública en su totalidad el contenido del ACUERDO INTERNO 009 de fecha 5 de  
 5 de septiembre de 1997.

  
 ALVARO HERNANDEZ GARZON  
 Secretario General Municipal

Fuente: visita EMPORTEGA E.S.P. abril de 2023

#### 4.4.5.1 Sistema de Información Comercial – SIC.

La Empresa cuenta con el software GCIPLUS que se compone de los siguientes módulos:

- Facturación.
- Almacén. Actualmente no lo utilizan porque la Prestadora no cuenta con stock de materiales en razón a que tiene suscrito el Contrato No. 007 de 3 de enero de 2023 con la ferretería Soluciones Integrales que le entrega a diario los requerimientos. Las Cláusulas Quinta y Sexta determinan: **“CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** Hasta agotar el presupuesto y no exceda la vigencia 2023. **CLAUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000,00)** discriminados de la siguiente manera ...”.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Superservicios  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

INFORME DE VIGILANCIA  
O INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O  
CONCRETA



Imagen 46. Contrato de Suministros N° 007 del 3 de enero de 2023

"EMPORTEGA" E.S.P.		"EMPORTEGA" E.S.P.																																																																																																	
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA N.I.T. 809.004.801 - 6		EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA N.I.T. 809.004.801 - 6																																																																																																	
<b>CONTRATO DE SUMINISTROS N°007 DEL 03 DE ENERO DEL 2023</b>																																																																																																			
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA "EMPORTEGA" E.S.P.																																																																																																		
NIT	809.004.801-6																																																																																																		
CONTRATISTA IDENTIFICACION	HECTOR FABIO RAMIREZ CORRECHA 5.973.418 DE ORTEGA - TOLIMA																																																																																																		
DIRECCION	CALLE 5 N° 15 - 84 ORTEGA																																																																																																		
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA "EMPORTEGA" E.S.P.																																																																																																		
PLAZO	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO Y NO EXCEDA LA VIGENCIA 2023																																																																																																		
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000,00)																																																																																																		
Entre los suscritos por una parte la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA "EMPORTEGA" E.S.P. identificado Tributariamente con el NIT 809.004.801-6 y representada legalmente por LEONARDO COCOMA REYES, mayor de edad, domiciliado y residente en la población de Ortega - Tolima, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.041.003 de Bogotá, actuando en calidad de GERENTE según lo acredita el Decreto N° 039 de 01 de Julio de 2022, haciendo uso de las facultades conferidas en el manual interno de contratación, según el Acuerdo 006 de 2018, quien en adelante se denominará CONTRATANTE y de la otra parte el señor HECTOR FABIO RAMIREZ CORRECHA identificado con cedula de ciudadanía N° 5.973.418 de Ortega-Tolima y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes CONSIDERACIONES: PRIMERO: Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA "EMPORTEGA" E.S.P., no está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, pero deberán observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 287 de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias. SEGUNDO: Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Ortega "EMPORTEGA" E.S.P. en su misión de empresa prestadora de servicios de acueducto y alcantarillado del municipio de Ortega, tiene el deber de procurar que los servicios prestados sean óptimos, oportunos y eficientes. Que, en razón a lo anterior, se requiere la adquisición de elementos de protección y accesorios para las tuberías a las que se les efectúan mantenimientos, a fin de que esto permita el desarrollo de las actividades propias de su objeto, garantizando así la prestación del servicio a la comunidad. TERCERO: Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Ortega "EMPORTEGA" E.S.P. adolece del material suficiente para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de las tuberías. CUARTO: Que la Empresa debe de cumplir con la normatividad vigente del ordenamiento jurídico dando cumplimiento a los requerimientos exigidos. QUINTO: Que la necesidad de la entidad se pretende satisfacer a través de la realización de un contrato de suministro de conformidad con el Manual de Contratación, entre las modalidades de contratación encontramos PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA CON UNICA OFERTA a través de una justificación técnica determinando sus condiciones. El gerente o																																																																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>ELEMENTOS</th> <th>VLR UNITARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>ROLLO MALLA GALPON#1 80</td><td>\$140.000</td></tr> <tr><td>2</td><td>LIMA TRIANGULAR PEQUEÑA</td><td>\$6.500</td></tr> <tr><td>3</td><td>MACHETE CALIBRE 222</td><td>\$25.000</td></tr> <tr><td>4</td><td>PALA CON CABO</td><td>\$38.000</td></tr> <tr><td>5</td><td>KILO ALAMBRE GALVON</td><td>\$13.000</td></tr> <tr><td>6</td><td>GRASA LIBRA</td><td>\$16.000</td></tr> <tr><td>7</td><td>LAZO DELGADO "M"</td><td>\$1.500</td></tr> <tr><td>8</td><td>LLAVE DE PASO GALVANIZADA DE 1/2"</td><td>\$23.000</td></tr> <tr><td>9</td><td>TE CON ROSCA GALVANIZADA PVC DE 1/2"</td><td>\$13.000</td></tr> <tr><td>10</td><td>LADRILLO TOILET</td><td>\$1.200</td></tr> <tr><td>11</td><td>CEMENTO GRIP K93</td><td>\$32.000</td></tr> <tr><td>12</td><td>CODO PRESION DE 4"</td><td>\$68.000</td></tr> <tr><td>13</td><td>TUBO PRESION RDE 21 DE 6"</td><td>\$650.000</td></tr> <tr><td>14</td><td>TE PVC DE 1"</td><td>\$2.400</td></tr> <tr><td>15</td><td>UNIVERSAL DE 1"</td><td>\$9.900</td></tr> <tr><td>16</td><td>LLAVE DE PASO RCP DE 1 1/2"</td><td>\$2.500</td></tr> <tr><td>17</td><td>TUBO DE SILICONA BLANCA</td><td>\$14.000</td></tr> <tr><td>18</td><td>TE PVC DE 2"</td><td>\$12.000</td></tr> <tr><td>19</td><td>COLLARIN DE 2"</td><td>\$23.000</td></tr> <tr><td>20</td><td>BIJUE DE 2" A 1"</td><td>\$8.500</td></tr> <tr><td>21</td><td>REGISTRO DE CORTE DE 1/2"</td><td>\$28.000</td></tr> <tr><td>22</td><td>DISCO DE CORTE DE 2"</td><td>\$32.000</td></tr> <tr><td>23</td><td>SEMILLAS SANITARIAS 4"</td><td>\$14.000</td></tr> <tr><td>24</td><td>PISTOLA PARA SILICONA</td><td>\$28.000</td></tr> <tr><td>25</td><td>EMPUNHAS PARA MICROMETRO</td><td>\$1.000</td></tr> <tr><td>26</td><td>GUANTES DE JARDINERIA</td><td>\$9.000</td></tr> <tr><td>27</td><td>COLLARIN DE 5"</td><td>\$39.000</td></tr> <tr><td>28</td><td>RALLY GRANDE</td><td>\$15.000</td></tr> <tr><td>29</td><td>PEGANTE INSTANTANEO</td><td>\$6.500</td></tr> <tr><td>30</td><td>TAPA GARRUCHO 1/2 MTS</td><td>\$23.000</td></tr> <tr><td>31</td><td>TAPA PARA ALCANTARILLA</td><td>\$395.000</td></tr> </tbody> </table>				ITEM	ELEMENTOS	VLR UNITARIO	1	ROLLO MALLA GALPON#1 80	\$140.000	2	LIMA TRIANGULAR PEQUEÑA	\$6.500	3	MACHETE CALIBRE 222	\$25.000	4	PALA CON CABO	\$38.000	5	KILO ALAMBRE GALVON	\$13.000	6	GRASA LIBRA	\$16.000	7	LAZO DELGADO "M"	\$1.500	8	LLAVE DE PASO GALVANIZADA DE 1/2"	\$23.000	9	TE CON ROSCA GALVANIZADA PVC DE 1/2"	\$13.000	10	LADRILLO TOILET	\$1.200	11	CEMENTO GRIP K93	\$32.000	12	CODO PRESION DE 4"	\$68.000	13	TUBO PRESION RDE 21 DE 6"	\$650.000	14	TE PVC DE 1"	\$2.400	15	UNIVERSAL DE 1"	\$9.900	16	LLAVE DE PASO RCP DE 1 1/2"	\$2.500	17	TUBO DE SILICONA BLANCA	\$14.000	18	TE PVC DE 2"	\$12.000	19	COLLARIN DE 2"	\$23.000	20	BIJUE DE 2" A 1"	\$8.500	21	REGISTRO DE CORTE DE 1/2"	\$28.000	22	DISCO DE CORTE DE 2"	\$32.000	23	SEMILLAS SANITARIAS 4"	\$14.000	24	PISTOLA PARA SILICONA	\$28.000	25	EMPUNHAS PARA MICROMETRO	\$1.000	26	GUANTES DE JARDINERIA	\$9.000	27	COLLARIN DE 5"	\$39.000	28	RALLY GRANDE	\$15.000	29	PEGANTE INSTANTANEO	\$6.500	30	TAPA GARRUCHO 1/2 MTS	\$23.000	31	TAPA PARA ALCANTARILLA	\$395.000
ITEM	ELEMENTOS	VLR UNITARIO																																																																																																	
1	ROLLO MALLA GALPON#1 80	\$140.000																																																																																																	
2	LIMA TRIANGULAR PEQUEÑA	\$6.500																																																																																																	
3	MACHETE CALIBRE 222	\$25.000																																																																																																	
4	PALA CON CABO	\$38.000																																																																																																	
5	KILO ALAMBRE GALVON	\$13.000																																																																																																	
6	GRASA LIBRA	\$16.000																																																																																																	
7	LAZO DELGADO "M"	\$1.500																																																																																																	
8	LLAVE DE PASO GALVANIZADA DE 1/2"	\$23.000																																																																																																	
9	TE CON ROSCA GALVANIZADA PVC DE 1/2"	\$13.000																																																																																																	
10	LADRILLO TOILET	\$1.200																																																																																																	
11	CEMENTO GRIP K93	\$32.000																																																																																																	
12	CODO PRESION DE 4"	\$68.000																																																																																																	
13	TUBO PRESION RDE 21 DE 6"	\$650.000																																																																																																	
14	TE PVC DE 1"	\$2.400																																																																																																	
15	UNIVERSAL DE 1"	\$9.900																																																																																																	
16	LLAVE DE PASO RCP DE 1 1/2"	\$2.500																																																																																																	
17	TUBO DE SILICONA BLANCA	\$14.000																																																																																																	
18	TE PVC DE 2"	\$12.000																																																																																																	
19	COLLARIN DE 2"	\$23.000																																																																																																	
20	BIJUE DE 2" A 1"	\$8.500																																																																																																	
21	REGISTRO DE CORTE DE 1/2"	\$28.000																																																																																																	
22	DISCO DE CORTE DE 2"	\$32.000																																																																																																	
23	SEMILLAS SANITARIAS 4"	\$14.000																																																																																																	
24	PISTOLA PARA SILICONA	\$28.000																																																																																																	
25	EMPUNHAS PARA MICROMETRO	\$1.000																																																																																																	
26	GUANTES DE JARDINERIA	\$9.000																																																																																																	
27	COLLARIN DE 5"	\$39.000																																																																																																	
28	RALLY GRANDE	\$15.000																																																																																																	
29	PEGANTE INSTANTANEO	\$6.500																																																																																																	
30	TAPA GARRUCHO 1/2 MTS	\$23.000																																																																																																	
31	TAPA PARA ALCANTARILLA	\$395.000																																																																																																	
<p>Amor POrtega Carrera 10 3 127 Barrio Centro Celular 314 427 7785 Correo: amorportega@ortega-tolima.gov.co Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos S.S.P.</p>																																																																																																			

Fuente: visita EMPORTEGA E.S.P. abril de 2023

- Contabilidad (Financiero y Comercial).
- Nómina.
- Correspondencia. EMPORTEGA E.S.P. no cuenta con módulo de correspondencia, el control de radicados de ingreso y salida se lleva en una base de datos en formato Excel, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 47. Base de datos formato Excel – Seguimiento correspondencia.

SEGUIMIENTO DEL CONTROL DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA AÑO 2023												
No. RADICACION	CUIDAD / DPT	FECHA	PERSONA A LA QUE SE LE ENVIÓ EL DOCUMENTO	ASUNTO	NOMBRE DEL QUE ENVIÓ EL DOCUMENTO	No. FOLIOS	TIPO FISICO O ELECTRÓNICO	ABIERTA RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA DE LA COMUNICACION	DETALLE	No. RADICACION RESPUESTA	VENCE
01-001-23	ORTEGA-TOLIMA	10-ene-23	LEONARDO COCOMA REYES (SERENTE EMPORTEGA E.S.P.)	SOLICITUD CERTIFICACION Y OPORTUNO ENVIO DE FACTURAS	INTENDENTE EDUAR EDISON DIAZ ACOSTA	1	FISICO	SI	31-ene-23	CERTIFICACION	02-007-23	31-ene-23
01-002-23	ORTEGA-TOLIMA	10-ene-23	LEONARDO COCOMA REYES (SERENTE EMPORTEGA E.S.P.)	SOLICITUD DE PUNTO DE AGUA	CLARA ROSA MORENO DE TAPIERO	3	FISICO	SI	31-ene-23	SE DA RESPUESTA DESDE DE LOS TERMINOS DE LEY	02-008-23	31-ene-23
01-003-23	ORTEGA-TOLIMA	12-ene-23	LEONARDO COCOMA REYES (SERENTE EMPORTEGA E.S.P.)	SOLICITUD LIQUIDACION / VACACIONES	EDUARDO SANDOVAL ALVIZ	1	FISICO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
01-004-23	ORTEGA-TOLIMA	13-ene-23	LEONARDO COCOMA REYES (SERENTE EMPORTEGA E.S.P.)	VIVIENDA DESHABITADA CODIGO 2016	MILENA PATRICIA OLIVERA MORALES	2	FISICO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
01-005-23	ORTEGA-TOLIMA	17-ene-23	LEONARDO COCOMA REYES (SERENTE EMPORTEGA E.S.P.)	DERECHO DE PETICION (CONEXION ALCANTARILLADO)	NOHELIA ALARCÓN	1	FISICO	SI				9-ago-23
01-006-23	ORTEGA-TOLIMA	18-ene-23	LEONARDO COCOMA REYES (SERENTE EMPORTEGA E.S.P.)	DERECHO DE PETICION (COLAPSO VIA ALCANTARILLADO)	GERMAN LOGANO RIVEROS	1	FISICO	SI				15-ago-23
01-007-23	ORTEGA-TOLIMA	22-ene-23	LEONARDO COCOMA REYES (SERENTE EMPORTEGA E.S.P.)	DERECHO DE PETICION (COLAPSO VIA CRA 14 CON CLL#9	MARIA ARGENTIS OLIVEROS TAPIERO	2	FISICO	SI	15-ago-23	SE REALIZARON LAS LABORES DE REPARACION DEL 01 AL 06 DE FEBRERO 2023	02-012-23	15-ago-23
01-008-23	ORTEGA-TOLIMA	23-ene-23	LEONARDO COCOMA REYES (SERENTE EMPORTEGA E.S.P.)	INVITACION REALIZACION ENCUESTA COMUNITARIO VEREDA LLANO DE OLAYA	INTENDENTE JF ABRAHAM LADINO CORREA	1	FISICO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
01-009-23	ORTEGA-TOLIMA	24-ene-23	LEONARDO COCOMA REYES (SERENTE EMPORTEGA E.S.P.)	SOLICITUD REPARACION SISTEMA ALCANTARILLADO	CARLOS ALBERTO BARRAZ RODRIGUEZ	1	FISICO	SI	13-ago-23	SE DA RESPUESTA	02-013-23	14-ago-23
01-010-23	ORTEGA-TOLIMA	24-ene-23	LEONARDO COCOMA REYES (SERENTE EMPORTEGA E.S.P.)	SOLICITUD VACACIONES 2022	NORBERTO MONTEL	1	FISICO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
01-011-23	ORTEGA-TOLIMA	24-ene-23	LEONARDO COCOMA REYES (SERENTE EMPORTEGA E.S.P.)	SOLICITUD INFORMACION PARA EL DESARROLLO DEL PLAN AGUASUBIAMENTO	NATALY TRUJILLO R.L. CONDORCIO ENA	2	FISICO	SI	30-ene-23	SE ENVIÓ INFORMACION SOLICITADA	N/A	27-ene-23
01-012-23	ORTEGA-TOLIMA	27-ene-23	LEONARDO COCOMA REYES (SERENTE EMPORTEGA E.S.P.)	TUBERIA ROTAS AVERIADA	LUIS ALBERTO ALTURO VERA	2	FISICO	SI	17-ago-23	SE REALIZARON LAS LABORES DE REPARACION DEL 04 Y 7 DE FEBRERO 2023	02-015-23	17-ago-23
01-013-23	ORTEGA-TOLIMA	5-ago-23	LEONARDO COCOMA REYES (SERENTE EMPORTEGA E.S.P.)	DERECHO DE PETICION CAMBIO TUBERIA	WILMER HERNANDEZ	1	CORREO ELECTRONICO	SI	25-ago-23			
01-014-23	ORTEGA-TOLIMA	8-ago-23	LEONARDO COCOMA REYES (SERENTE EMPORTEGA E.S.P.)	NOTIFICACION CAMBIO DE TURNO PTAP	JOHAN MENEZ	1	FISICO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
01-015-23	ORTEGA-TOLIMA	9-ago-23	LEONARDO COCOMA REYES (SERENTE EMPORTEGA E.S.P.)	DERECHO DE PETICION DE INFORMACION	JAMES DUCUARA GOMEZ	1	CORREO ELECTRONICO	SI	1-ene-23	SE ENVIÓ INFORMACION SOLICITADA	N/A	N/A

Fuente: Visita EMPORTEGA E.S.P. abril de 2023

#### 4.4.5.2 Contrato de Condiciones Uniformes – CCU

De acuerdo con la información reportada en el Sistema Único de Información – SUI, la Empresa se encuentra en el ámbito de aplicación de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 825 de 2017, razón por la cual, le corresponde aplicar el modelo de Contrato de Condiciones Uniformes – establecido en la Resolución CRA 873 de 2019.

La Empresa cuenta con Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), el cual fue expedido el 14 de diciembre de 2007 y no tiene actualizaciones reportadas en el Registro Único de Prestadores (RUPS) del Sistema Único de Información de esta Superintendencia, como se evidencia en las siguientes imágenes:

*Imagen 48. Información CCU – SUI*

Contratos de condiciones uniformes						
Servicio - Actividad	No. de contrato	Fecha de expedición	Fecha de actualización	Concepto de legalidad	No. de acto de legalidad	Fecha de legalidad
ACUEDUCTO - COMERCIALIZACION	005	14/12/2007		NO		
ALCANTARILLADO - COMERCIALIZACION	005	14/12/2007		NO		

Fuente: SUI mayo de 2023

*Imagen 49. Información CCU - SUI*

Contrato de condiciones uniformes servicio de acueducto													
Clasificación		Mas de 2500 suscriptores											
Departamento		TOLIMA											
Empresa		EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.											
Departamento ▲▼	Empresa ▲▼	Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
TOLIMA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA E.S.P.	1	766	2023-04-20	Acueducto	Mas de 2500 suscriptores	005	2007-12-14	ND	NO	ND	ND	

Fuente: SUI mayo de 2023

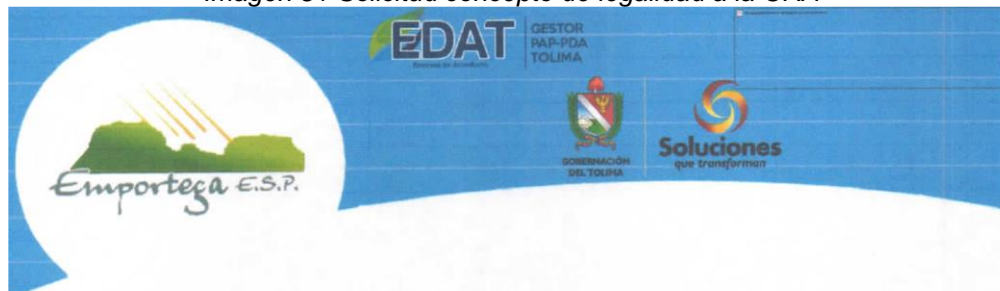
**Imagen 50** Contrato de condiciones uniformes suscrito



Fuente: SUI mayo de 2023

La Prestadora solicitó concepto de legalidad a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) mediante oficio del 11 de septiembre de 2019, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 51 Solicitud concepto de legalidad a la CRA



Ibagué., 10 de septiembre de 2019

Señores

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (CRA)**  
Carrera 12 N° 97-80, Piso 2, Bogotá D.C, Colombia

Bogotá - Cundinamarca

**Asunto:** REMISIÓN DE CONTRATO DE CONDICIONES  
UNIFORMES DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Respetados,

**CARLOS FERNANDO ORTIZ MONTAÑA**, mayor de edad, en mi calidad de gerente de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMPORTEGA E.S.P.** Identificada con NIT. No. 809.004.801-6, de manera respetuosa me permito enviarles los Contratos de Condiciones Uniformes de "Aseo", Acueducto y Alcantarillado para que sean revisados, evaluados y posteriormente se emita concepto de legalidad favorable sobre ellos. Esto con el fin de dar aplicabilidad a lo contenido en este documento lo más pronto posible, toda vez que está comprometido el desarrollo del municipio.

Cabe mencionar que el contrato de condiciones uniformes de aseo, acueducto y alcantarillado que está siendo remitido, fue estructurado bajo todos los parámetros legales y reglamentarios que la comisión exige, además de contar con un equipo profesional calificado para su realización. Por lo anterior quedo al tanto de cualquier situación que se derive de este procedimiento. No siendo otro el objeto de este oficio, Agradezco la atención prestada.


Cordialmente,

  
**CARLOS FERNANDO ORTIZ MONTAÑA**  
Gerente  
**LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS EMPORTEGA E.S.P**

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

Dicha solicitud fue respondida por la CRA mediante oficio CRA No. 20190120122791 del 17 de octubre de 2019, informando que no fue otorgado el concepto de legalidad, como se observa en la siguiente imagen:

*Imagen 52 Oficio CRA No. 20190120122791 del 17 de octubre de 2019*

<p><b>Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico</b></p> <p><b>La vivienda y el agua son de todos</b></p> <p>Para contestar cite: Radicado CRA N°: 20190120122791 Fecha: 17-10-2019</p> <p>Bogotá, D.C.</p> <p>Señores <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA-TOLIMA - EMPORTEGA E.S.P.</b> Doctor Carlos Fernando Ortiz Montaña Gerente Carrera 10 3-27 barrio Centro Teléfono: 225 89 09 emportega@ortega-tolima.gov.co Ortega, Tolima</p> <p>Asunto: Radicado CRA 2019-321-007423-2 de 11 de septiembre de 2019.</p> <p>Respetado doctor Ortiz:</p> <p>Mediante la comunicación del asunto, se recibió solicitud de concepto de legalidad de los documentos contentivos de los contratos de condiciones uniformes para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y del servicio público de aseo, en el municipio de Ortega, Tolima, por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Ortega EMPORTEGA E.S.P., en el marco de la Resolución CRA 873 de 2019 y 376 de 2006, y las que la modifican, aclaran y adicionan.</p> <p>La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, mediante la Resolución CRA 873 de 2019, adoptó el modelo de condiciones uniformes del contrato de servicios públicos al que podrán acogerse las personas prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado incluidas en el ámbito de aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017 o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue y, se dictan otras disposiciones.</p> <p>Por su parte, esta Comisión de Regulación, mediante la Resolución CRA 376 de 2006, que modifica el anexo 9 de la Resolución CRA 151 de 2001, adoptó el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo aplicable a municipios que cuenten con menos de 5.000 suscriptores y/o usuarios en el área rural o urbana. Sin embargo, la citada resolución fue derogada por la Resolución CRA 894 de 2019<sup>1</sup> en la cual se adopta un nuevo modelo que se encuentra actualizado con las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias expedidas desde el año 2006 hasta la fecha de entrada en vigencia del mismo.</p> <p>Resulta pertinente precisar que el modelo expedido por la Comisión no tiene carácter obligatorio, en tanto su propósito principal es el de orientar y facilitar la gestión de las empresas prestadoras en la elaboración del contrato de servicios públicos, para que se ajuste a la normatividad vigente.</p> <p>En ese contexto, revisado el contenido del contrato de condiciones uniformes remitido, junto con su componente técnico, se sugiere atender lo siguiente:</p> <p><sup>1</sup> Por la cual se adopta el modelo de Condiciones Uniformes del Contrato de Servicios Públicos al que podrán acogerse las personas prestadoras del servicio público de aseo y sus actividades complementarias incluidas en el ámbito de aplicación de la Resolución CRA 853 de 2018 o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue y, se dictan otras disposiciones.</p> <p>Carrera 12 N° 97-80, Piso 2, Bogotá, D.C. - Colombia. Código postal: 110221. PBX: +57(1) 4873820 - 4897640 Fax: +57(1) 4897650 Línea gratuita nacional: 01 8000 517 565 correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co</p>	<p><b>Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico</b></p> <p><b>La vivienda y el agua son de todos</b></p> <p>Para contestar cite: Radicado CRA N°: 20190120122791 Fecha: 17-10-2019</p> <p><b>OBSERVACIONES AL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</b></p> <p><b>OBSERVACIONES GENERALES</b></p> <p>A lo largo del texto del contrato de condiciones uniformes, se recomienda ajustar las siguientes referencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualizar las que se hacen respecto de los decretos que fueron compilados en el Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" (Cláusula 2).</li> </ul> <p><b>OBSERVACIONES PARTICULARES</b></p> <p><b>CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO.</b> Se solicita incluir el derecho a libre elección de prestador y que se haga bajo el numeral 5, a fin de que coincida con la remisión que se hace en el parágrafo.</p> <p><b>CLÁUSULA 21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS.</b> Se sugiere verificar que el correo electrónico señalado para la presentación de peticiones, quejas y recursos, se encuentre consagrado de forma correcta.</p> <p><b>CLÁUSULA 24. SUSPENSIÓN.</b> Se solicita complementar el literal b) referido a la suspensión por interés del servicio, pues, se presenta incompleto.</p> <p><b>CLÁUSULA 31. TERMINACIÓN.</b> Se sugiere corregir la remisión a la cláusula 26 por la 25, referida al corte de los servicios.</p> <p><b>ASPECTOS TÉCNICOS.</b> Nos permitimos realizar las siguientes observaciones:</p> <p><b>CLÁUSULA 36. MEDICIÓN.</b> En el literal A del numeral 2, se sugiere definir las especificaciones del medidor de acueducto.</p> <p><b>OBSERVACIONES AL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO</b></p> <p><b>OBSERVACIONES GENERALES</b></p> <p>A lo largo del texto del contrato de condiciones uniformes, se recomienda ajustar las siguientes referencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Respeto del Código Contencioso Administrativo se debe hacer alusión al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) (Cláusulas 11, 33, 34 y 36).</li> <li>- Actualizar las que se hacen respecto de los decretos que fueron compilados en el Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" (Cláusula 11).</li> </ul> <p><b>OBSERVACIONES PARTICULARES</b></p> <p>Carrera 12 N° 97-80, Piso 2, Bogotá, D.C. - Colombia. Código postal: 110221. PBX: +57(1) 4873820 - 4897640 Fax: +57(1) 4897650 Línea gratuita nacional: 01 8000 517 565 correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co</p>
<p><b>Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico</b></p> <p><b>La vivienda y el agua son de todos</b></p> <p>Para contestar cite: Radicado CRA N°: 20190120122791 Fecha: 17-10-2019</p> <p><b>CLÁUSULA 2. DEFINICIONES.</b> Teniendo en cuenta que el Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" compiló algunos decretos del sector, se recomienda actualizar las definiciones de "Alero de residuos sólidos", "Gran generador o proveedor", "Pequeño productor", "residuo sólido o desecho", "residuo sólido o desecho ordinario", "residuo sólido o desecho especial", "usuario no residencial" y "usuario residencial" (artículo 2.3.4.1.1.1 ídem) y, "Subsido" (artículo 2.3.4.1.1.1 ídem).</p> <p>Se sugiere tener en cuenta que la definición de "Servicio público de aseo", consagre la integridad de actividades del servicio público de aseo a las que se refiere el artículo 2.3.2.2.2.1.13 del Decreto 1077 de 2015.</p> <p><b>CLÁUSULA 17. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS FACTURAS.</b> En cuanto al numeral 8, se informa a la persona prestadora que la Resolución CRA 352 de 2005, modificada por la Resolución CRA 832 de 2018, se deroga a partir del 1° de julio de 2020, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución CRA 863 de 2019, que modificó el artículo 17 de la Resolución CRA 853 de 2018. Esta observación opera a título informativo.</p> <p><b>CLÁUSULA 22. COBRO DE SUMAS ADEUDADAS.</b> Respecto a la cláusula contentiva del cobro de sumas adeudadas por la prestación de los servicios, se recuerda que el cobro vía jurisdicción coactiva es exclusivo de las empresas oficiales de servicios públicos y empresas industriales y comerciales del Estado. Por lo anterior, se recomienda determinar la naturaleza jurídica de la empresa y en esa medida, seleccionar la forma de cobro que le aplique.</p> <p><b>CLÁUSULA 28. REQUISITOS DE LAS PETICIONES.</b> Se recomienda tener en cuenta respecto del numeral 2, que en virtud del artículo 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el peticionario en su solicitud podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica.</p> <p><b>CLÁUSULA 31. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS O INFORMACIÓN ADICIONAL.</b> Se recomienda ajustar el contenido de la presente cláusula, teniendo en cuenta el nuevo texto del artículo 177 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con motivo de la Ley 1755 de 2015.</p> <p><b>CLÁUSULA 42. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.</b> Se recomienda tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.4.2.4.110 del Decreto 1077 de 2015.</p> <p><b>ASPECTOS TÉCNICOS</b></p> <p><b>CLÁUSULA 46. ANEXOS.</b> Nos permitimos realizar las siguientes observaciones:</p> <p>1. Zona de prestación del servicio. Comprende el mapa de la zona dentro de la cual la persona prestadora está dispuesta a prestar el servicio, y dentro de esa zona, encerradas en líneas rojas, las áreas dentro de las cuales la prestación no es posible. Al respecto, se sugiere presentar esta información legible.</p> <p><sup>1</sup> Sustituido por la Ley 1755 de 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".</p> <p>Carrera 12 N° 97-80, Piso 2, Bogotá, D.C. - Colombia. Código postal: 110221. PBX: +57(1) 4873820 - 4897640 Fax: +57(1) 4897650 Línea gratuita nacional: 01 8000 517 565 correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co</p>	<p><b>Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico</b></p> <p><b>La vivienda y el agua son de todos</b></p> <p>Para contestar cite: Radicado CRA N°: 20190120122791 Fecha: 17-10-2019</p> <p>• Condiciones para la prestación del servicio. Definir las características de recipientes y cajas de almacenamiento, en cuanto a peso y volumen, máximos o mínimos aceptados por la empresa (artículos 2.3.2.2.2.1.7, 2.3.2.2.2.1.8, 2.3.2.2.2.1.9 y 2.3.2.2.2.2.3, Decreto 1077 de 2015).</p> <p>Así las cosas, en lo que respecta al contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio público de aseo, teniendo en consideración que para la emisión del concepto de legalidad solicitado, deberá enviar nuevamente el contrato de servicios públicos a esta Comisión de Regulación, se le informa que para adelantar dicho trámite podrá optar por una de las siguientes alternativas: i) acoger las observaciones arriba planteadas e incorporarlas en el documento inicialmente remitido, o ii) adoptar en su integridad, el nuevo modelo expedido mediante la Resolución CRA 894 de 2019, que, como se precisó, se encuentra actualizado y contiene lo necesario para que se pueda emitir el concepto requerido.</p> <p>En consecuencia, los contratos de condiciones uniformes podrán ser remitidos nuevamente al correo electrónico de esta Comisión de Regulación a través de la dirección correo@cra.gov.co o en medio físico a la carrera 12 No. 97 80 Piso 2 Edificio 97 Punto Empresarial de Bogotá D.C., con el fin de proceder al trámite correspondiente.</p> <p>Cordial saludo,</p> <p> LUISA FERNANDA TRUJILLO MANRIQUE Jefa Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Elaboró: Mayra Gómez - María Alejandra Baquero. Aprobó: Scott Estévez.</p> <p>Carrera 12 N° 97-80, Piso 2, Bogotá, D.C. - Colombia. Código postal: 110221. PBX: +57(1) 4873820 - 4897640 Fax: +57(1) 4897650 Línea gratuita nacional: 01 8000 517 565 correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co</p>

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

Actualmente la Prestadora se rige por el CCU propuesto sin haber subsanado las observaciones de la CRA.

La Empresa no tiene acceso a su la página electrónica, por lo que no han publicado el CCU y no lo divulgan. En caso de que los usuarios y/o suscriptores lo soliciten, lo envían por correo electrónico o lo entregan en físico. Cuando son nuevos suscriptores les explican las obligaciones que tiene la Empresa y si lo solicitan es entregado.

En ese sentido, la Empresa debe publicar y tener disponible para los usuarios y/o suscriptores el Contrato de Condiciones Uniformes actualizado.

#### 4.4.5.3 Suscriptores

La Empresa, en la base de datos en formato Excel que la Dirección Técnica de Gestión le requirió diligenciar, informó lo siguiente:

*Tabla 41 Suscriptores – Cobertura Acueducto - Alcantarillado*

Mes	Domicilios totales	Suscriptores totales acueducto	Suscriptores totales alcantarillado	Cobertura acueducto (%)	Cobertura alcantarillado (%)
dic-21	2312	2881	2335	100%	98%
dic-22		3015	2414	100%	98%

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

Según lo registrado por el Prestador con corte a diciembre de 2022, la cobertura de acueducto es del 100% y la de alcantarillado es del 98%, aspecto que resulta incongruente, puesto que, al realizar el cálculo con base en los domicilios reportados, 2.312, los suscriptores totales de acueducto, 2.881, se tiene que la cobertura para este servicio sería de 124,61% y la de alcantarillado con 2.335 suscriptores sería de 100,99%.

A su vez, para la segunda fila denominada “dic-22” se presentan las mismas inconsistencias en cuanto a las coberturas de los servicios reportadas por el Prestador, puesto que, de los cálculos realizados con base en los domicilios y los suscriptores totales para cada servicio, se encuentra que la cobertura para el servicio de acueducto sería de 130,45% y la de alcantarillado de 101,41%.

#### 4.4.5.3.1 Suscriptores acueducto año 2021

*Tabla 42. Suscriptores acueducto - año 2021*

CONCEPTO	ACUEDUCTO AÑO 2021											
	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
Estrato 1	1.173	1.180	1.181	1.183	1.183	1.187	1.190	1.191	1.193	1.195	1.195	1.196
Estrato 2	1.287	1.287	1.287	1.288	1.289	1.293	1.293	1.299	1.300	1.300	1.299	1.300
Estrato 3	193	193	193	192	192	193	194	194	198	198	198	198
<b>Total Residencial</b>	<b>2.653</b>	<b>2.660</b>	<b>2.661</b>	<b>2.663</b>	<b>2.664</b>	<b>2.673</b>	<b>2.677</b>	<b>2.684</b>	<b>2.691</b>	<b>2.693</b>	<b>2.692</b>	<b>2.694</b>
Comercial	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	151
Oficial	34	34	34	34	34	34	34	34	35	36	36	36
<b>Total No Residencial</b>	<b>186</b>	<b>186</b>	<b>186</b>	<b>186</b>	<b>186</b>	<b>186</b>	<b>186</b>	<b>186</b>	<b>187</b>	<b>188</b>	<b>188</b>	<b>187</b>
<b>TOTAL SUSCRIPTORES</b>	<b>2.839</b>	<b>2.846</b>	<b>2.847</b>	<b>2.849</b>	<b>2.850</b>	<b>2.859</b>	<b>2.863</b>	<b>2.870</b>	<b>2.878</b>	<b>2.881</b>	<b>2.880</b>	<b>2.881</b>

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

En la vigencia 2021, la Empresa contaba en diciembre con un total de **2.881 suscriptores** del servicio público domiciliario de acueducto, de los cuales el 93,51% corresponden a residenciales distribuidos

de la siguiente manera: el 41,51% pertenecen al estrato 1, el 45,12% al estrato 2, el 6,87% al estrato 3; el 6,49% son no residenciales de los cuales el 5,24% son comerciales y el 1,25% oficiales.

#### 4.4.5.3.2 Suscriptores alcantarillado año 2021

Tabla 43. Suscriptores alcantarillado - año 2021

ALCANTARILLADO AÑO 2021												
CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
Estrato 1	666	671	671	675	674	677	680	681	681	683	683	684
Estrato 2	1.265	1.265	1.264	1.266	1.267	1.272	1.272	1.278	1.280	1.280	1.279	1.280
Estrato 3	182	182	181	181	181	182	183	183	187	187	187	187
<b>Total Residencial</b>	<b>2.113</b>	<b>2.118</b>	<b>2.116</b>	<b>2.122</b>	<b>2.122</b>	<b>2.131</b>	<b>2.135</b>	<b>2.142</b>	<b>2.148</b>	<b>2.150</b>	<b>2.149</b>	<b>2.151</b>
Comercial	148	148	149	149	149	149	148	148	149	149	149	148
Oficial	34	34	34	34	34	34	34	34	35	36	36	36
<b>Total No Residencial</b>	<b>182</b>	<b>182</b>	<b>183</b>	<b>183</b>	<b>183</b>	<b>183</b>	<b>182</b>	<b>182</b>	<b>184</b>	<b>185</b>	<b>185</b>	<b>184</b>
<b>TOTAL SUSCRITORES</b>	<b>2.295</b>	<b>2.300</b>	<b>2.299</b>	<b>2.305</b>	<b>2.305</b>	<b>2.314</b>	<b>2.317</b>	<b>2.324</b>	<b>2.332</b>	<b>2.335</b>	<b>2.334</b>	<b>2.335</b>

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

De los 2.335 suscriptores reportados por el Prestador para el servicio de alcantarillado, el 92,12% corresponden a residenciales, de los cuales el 29,29% pertenecen al estrato 1, el 54,82% al estrato 2, el 8,01% al estrato 3. En tanto que el 7,88% son no residenciales donde el 6,34% son comerciales, el 1,54%, oficiales.

#### 4.4.5.3.3 Suscriptores acueducto año 2022

En la siguiente tabla se consolida la información de los suscriptores del servicio de acueducto para la vigencia 2022. Es de precisar que los datos resaltados en color rojo, no corresponden a la sumatoria de suscriptores en el mes de febrero de 2022.

Tabla 44. Suscriptores acueducto - año 2022

ACUEDUCTO AÑO 2022												
CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Estrato 1	1.203	1.190	1.196	1.194	1.194	1.200	1.201	1.207	1.212	1.214	1.218	1.240
Estrato 2	1.309	1.268	1.270	1.280	1.314	1.311	1.313	1.311	1.320	1.319	1.322	1.322
Estrato 3	197	193	193	193	194	193	193	194	194	194	196	196
<b>Total Residencial</b>	<b>2.709</b>	<b>2.900</b>	<b>2.659</b>	<b>2.667</b>	<b>2.702</b>	<b>2.704</b>	<b>2.707</b>	<b>2.712</b>	<b>2.726</b>	<b>2.727</b>	<b>2.736</b>	<b>2.758</b>
Comercial	151	209	216	218	218	217	217	219	221	221	221	221
Oficial	36	40	35	36	36	37	37	37	36	36	36	36
<b>Total No Residencial</b>	<b>187</b>	<b>249</b>	<b>251</b>	<b>254</b>	<b>254</b>	<b>254</b>	<b>254</b>	<b>256</b>	<b>257</b>	<b>257</b>	<b>257</b>	<b>257</b>
<b>TOTAL USUARIOS</b>	<b>2.896</b>	<b>3.149</b>	<b>2.910</b>	<b>2.921</b>	<b>2.956</b>	<b>2.958</b>	<b>2.961</b>	<b>2.968</b>	<b>2.983</b>	<b>2.984</b>	<b>2.993</b>	<b>3.015</b>

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

A diciembre de 2022 reportó un total de 3.015 suscriptores para este servicio, de los cuales el 91,48% corresponden a residenciales distribuidos de la siguiente manera: el 41,13% pertenecen al estrato 1, el 43,85% al estrato 2, el 6,50% al estrato 3. En cuanto a los no residenciales estos cubren el 8,52% de los cuales el 7,33% son comerciales y el 1,19% oficiales.



#### 4.4.5.3.4 Suscriptores alcantarillado año 2022

Como se observa en la siguiente tabla, para el servicio de alcantarillado, la Empresa contaba en diciembre de 2022 con un total de 2.414 suscriptores de los cuales el 89,73% corresponden a residenciales, donde el 30,07% pertenecen al estrato 1, el 52,07% al estrato 2, el 7,58% al estrato 3. Mientras que el 10,27% son no residenciales de los cuales el 8,82% son comerciales y el 1,45% oficiales.

Tabla 45. Suscriptores alcantarillado - año 2022

ALCANTARILLADO AÑO 2022												
CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
Estrato 1	686	676	682	681	681	688	689	695	700	702	704	726
Estrato 2	1.288	1.237	1.240	1.250	1.250	1.248	1.251	1.249	1.255	1.253	1.257	1.257
Estrato 3	186	180	181	181	181	180	180	181	181	181	182	183
<b>Total Residencial</b>	<b>2.160</b>	<b>2.093</b>	<b>2.103</b>	<b>2.112</b>	<b>2.112</b>	<b>2.116</b>	<b>2.120</b>	<b>2.125</b>	<b>2.136</b>	<b>2.136</b>	<b>2.143</b>	<b>2.166</b>
Comercial	148	202	208	210	209	208	208	211	212	212	213	213
Oficial	36	39	34	35	35	36	36	36	35	35	35	35
<b>Total No Residencial</b>	<b>184</b>	<b>241</b>	<b>242</b>	<b>245</b>	<b>244</b>	<b>244</b>	<b>244</b>	<b>247</b>	<b>247</b>	<b>247</b>	<b>248</b>	<b>248</b>
<b>TOTAL SUSCRITORES</b>	<b>2.344</b>	<b>2.334</b>	<b>2.345</b>	<b>2.357</b>	<b>2.356</b>	<b>2.360</b>	<b>2.364</b>	<b>2.372</b>	<b>2.383</b>	<b>2.383</b>	<b>2.391</b>	<b>2.414</b>

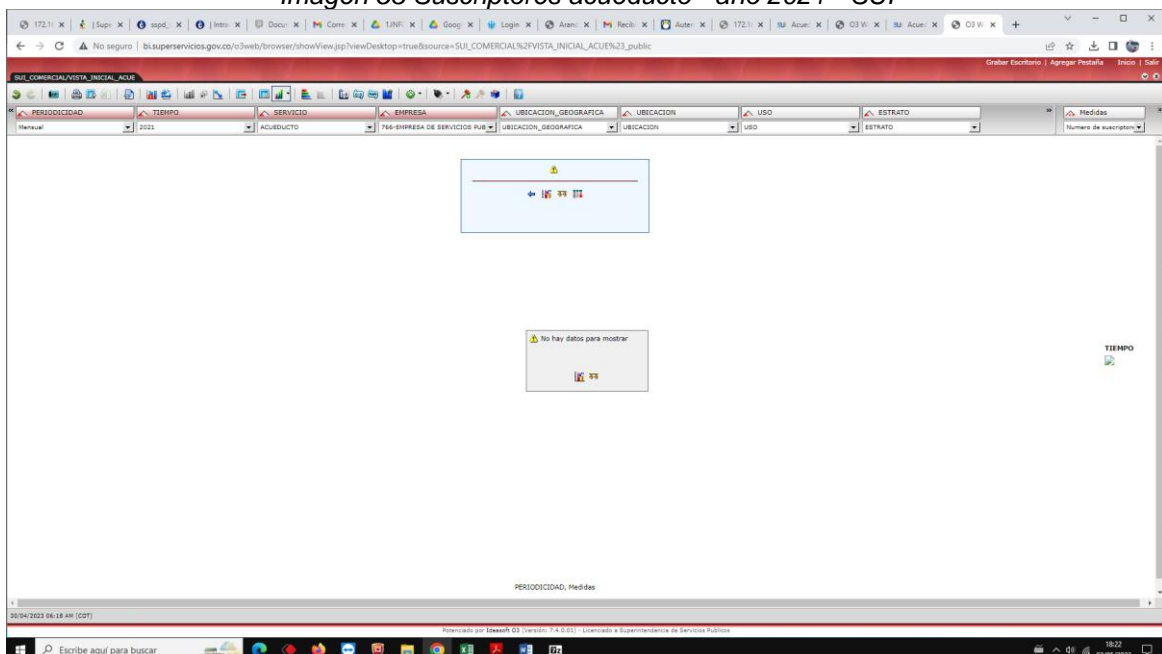
Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

#### 4.4.5.3.5 Reporte de Suscriptores de Acueducto y Alcantarillado al SUI

##### 4.4.5.3.5.1 Suscriptores acueducto años 2021 y 2022

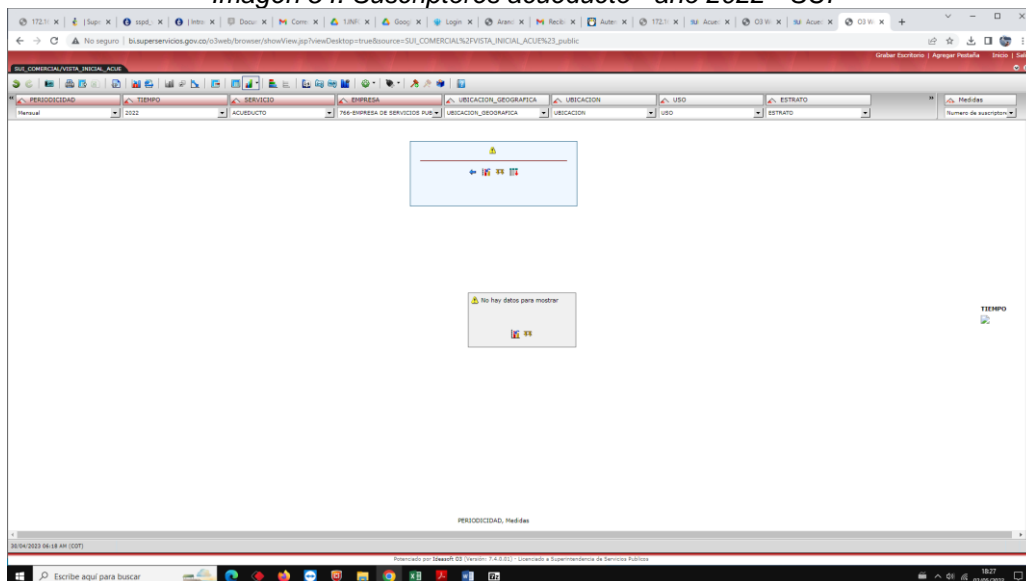
La Empresa no ha reportado información correspondiente a los años 2021 y 2022 en el Sistema Único de Información SUI, como se observa en las siguientes imágenes:

Imagen 53 Suscriptores acueducto - año 2021 - SUI



Fuente: SUI mayo de 2023

Imagen 54. Suscriptores acueducto - año 2022 - SUI

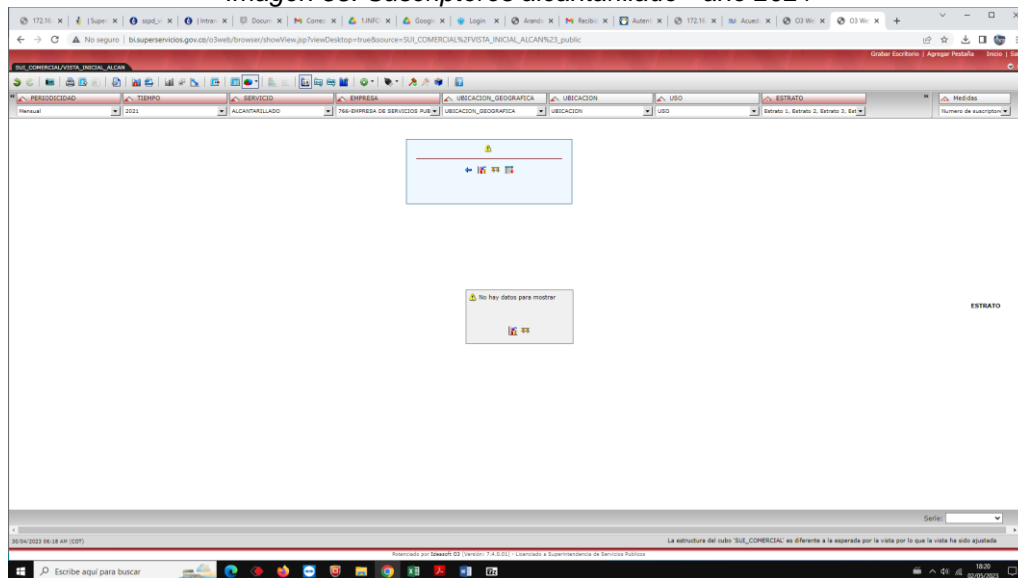


Fuente: SUI mayo de 2023

#### 4.4.5.3.5.2 Suscriptores alcantarillado año 2021 y 2022

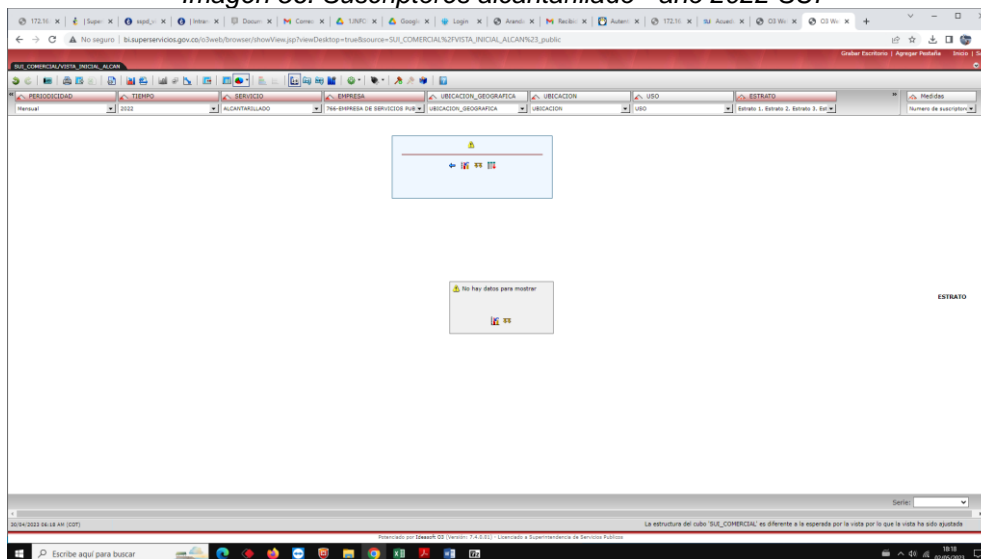
Al igual que para el servicio de acueducto para las vigencias 2021 y 2022, la Empresa no reportó información en el Sistema Único de Información SUI, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 55. Suscriptores alcantarillado - año 2021



Fuente: SUI mayo de 2023

Imagen 56. Suscriptores alcantarillado - año 2022 SUI



Fuente: SUI mayo de 2023

#### 4.4.5.4 Micromedición

La Empresa, en relación con los medidores proporcionó para las vigencias 2021 y 2022, la siguiente información:

Tabla 46. Micromedición año 2021

AÑO 2021	MEDIDORES INSTALADOS	MEDIDORES FUNCIONANDO	MEDIDORES DAÑADOS	MEDIDORES CAMBIADOS	SOLICITUDES NUEVAS
Enero	2.163	1.762	401	2	2
Febrero	1.942	1.752	190	2	2
Marzo	2.255	1.768	487	8	8
Abril	2.206	1.757	449	11	11
Mayo	2.205	1.762	443	9	9
Junio	2.188	1.762	426	7	7
Julio	2.186	1.764	422	5	5
Agosto	2.177	1.771	406	7	7
Septiembre	2.181	1.793	388	11	11
Octubre	2.174	1.790	384	3	3
Noviembre	2.165	1.792	373	2	2
Diciembre	2.155	1.787	368	4	4

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

Tabla 47. Micromedición año 2022

AÑO 2022	MEDIDORES INSTALADOS	MEDIDORES FUNCIONANDO	MEDIDORES DAÑADOS	MEDIDORES CAMBIADOS	SOLICITUDES NUEVAS
Enero	2.144	1.777	367	5	5
Febrero	2.152	1.782	370	7	7
Marzo	2.186	1.804	382	4	4
Abril	2.242	1.805	437	7	7
Mayo	2.236	1.797	439	2	2

AÑO 2022	MEDIDORES INSTALADOS	MEDIDORES FUNCIONANDO	MEDIDORES DAÑADOS	MEDIDORES CAMBIADOS	SOLICITUDES NUEVAS
Junio	2.238	1.816	422	6	6
Julio	2.240	1.821	419	7	7
Agosto	2.260	1.837	423	5	5
Septiembre	2.259	1.837	422	3	3
Octubre	2.269	1.858	411	5	5
Noviembre	2.264	1.858	406	4	4
Diciembre	2.290	1.885	405	3	3

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

De lo anterior, se encuentra que no es clara la información suministrada por la Empresa para las dos vigencias, toda vez que reporta que los medidores cambiados son exactamente iguales a las solicitudes nuevas para todos los meses, esto considerando que los dos conceptos se refieren a situaciones diferentes.

Por otra parte, una vez revisado el SUI, la Empresa no ha reportado información para las vigencias de análisis, de conformidad con los plazos y términos establecidos en la Resolución No. SSPD 48765 de 2010.

#### 4.4.5.4.1 Indicador de micromedición

A continuación, se presentan los resultados del indicador de micromedición calculado por la SSPD a partir de la información suministrada por el Prestador:

*Tabla 48. Indicador de Micromedición Nominal*

Período	Suscriptores	Suscriptores con medidor	Indicador
dic-21	2.881	2.155	74,80%
dic-22	3.015	2.290	75,95%

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

*Tabla 49. Indicador de Micromedición Efectiva*

Período	Suscriptores con medidor	Suscriptor con medición	Indicador
dic-21	2.155	1.787	82,92%
dic-22	2.290	1.885	82,31%

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

De acuerdo con la información presentada, se observa que la micromedición nominal del municipio de Ortega a diciembre de 2021 fue de 74,80% y para diciembre de 2022 ascendió a 75,95%.

En cuanto a la micromedición efectiva, este indicador se observa que es del 82,92% a diciembre de 2021 y, para diciembre de 2022 se ubicó en 82,31%, según la información suministrada por la Empresa. es decir, que para las vigencias 2021 y 2022 se ha determinado que es inferior al 95% encontrando de esta manera, que no cumple con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

No se pudo determinar estos indicadores a partir de la información registrada en el Sistema Único de Información puesto que la Prestadora no ha realizado el respectivo reporte a SUI acorde con lo dispuesto en la Resolución 48765 de 2010.

#### **4.4.5.5 Cambio de medidores**

La Empresa no cuenta con stock de medidores, no los proveen y no lo facturan.

Cuando determinan el cambio de medidor, el usuario debe entregar a la Prestadora uno nuevo junto con la certificación de calibración y, proceden a ingresarlo en el sistema.

En el año 2022, 58 suscriptores y/o usuarios entregaron medidor a la Empresa.

- **Procedimiento de cambio de medidores**

La Empresa no cuenta con procedimiento documentado para el cambio de medidores.

Para determinar la necesidad de cambio de aparato, el operario lector de la Empresa avisa al usuario y/o suscriptor, en el momento de la toma de lectura, que es necesario retirar el medidor por alguna causal, entre ellas que se encuentre frenado, ilegible, o requiera mantenimiento. Este mantenimiento lo realiza un funcionario en la Empresa, lo revisa, lo repara y lo reinstalan. La Prestadora no lleva los medidores a laboratorio alguno; cuando los reinstalan lo dejan en prueba en el inmueble para determinar si registra consumo, en caso positivo se deja y si no, se comunica verbalmente al suscriptor y/o usuario la necesidad de cambio.

La Empresa no cuenta con stock de medidores, no los provee y no los factura.

Cuando determina la necesidad de cambio de medidor, el usuario lo debe aportar y entregar en la Empresa junto con la certificación de calibración de un laboratorio certificado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y lo ingresan al sistema.

Las causas de cambio de medidores más frecuentes se deben a que están dañados, frenados, su cúpula rota o ilegible, entre otras.

Una vez realizado el cambio del medidor la Empresa procede a ingresar la información del trabajo, materiales y costos de instalación al software de facturación para el cobro respectivo y otorga la garantía de instalación, no especifica de cuánto tiempo.

- **Laboratorio de Medidores**

La Empresa no cuenta con laboratorio de medidores y los aparatos que retiran de los inmuebles no les realiza prueba técnica alguna, como ya se mencionó.

#### **4.4.5.6 Facturación y recaudo.**

##### **Facturación:**

La Empresa no cuenta con procedimiento documentado de facturación.

El módulo comercial inicia con la facturación en el sitio, cuyos cortes son del 21 al 22 de cada mes, realizan el proceso de toma de lecturas en sistema y se arroja la agenda de facturación, sobre esa, entregan a los operarios los listados por rutas para efectuar las lecturas de los medidores de agua de los predios.

Los operarios toman las lecturas en forma manual diligenciando el listado que les entrega el área de facturación, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 57. Listados de toma de lectura

SP NIF 104.801-6  
223 - 21/03/2023

Acueducto, Alcantarillado y Aseo  
Fecha de Lectura: 21-03-23

GCI

NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	CODIGO	MEDIDOR L-ANT	Lectura	OBS
1-1 TAPIERO TIQUE ANA	123 1 CALLE 6 NO. 2-21 Barrio XX		1	1820561	1	2724 2337
1-2 NIDA GUTIERREZ	123 1 BARRIO EL CENTRO CENTRO		3351		1	144 150
1-2 GUTIERREZ CIFUENTES	123 1 CALLE 6 NO. 2-31 Barrio XX		2	1820909	1	8423 8423
1-1 MORENO MARIA TERESA	123 1 BEL CEMENTERIO Barrio XX		1583	0	5	2878 2878
3-3 HOSPITAL SAN JOSE	123 1 CALLE 6 NO. 3-29 Barrio XX		1454	0	1	4427 4585
3-3 HOSPITAL SAN JOSE	123 1 CALLE 6 NO. 3-37 Barrio XX		7	90311	1	3504 3546
1-3 RAMIREZ G. LEOPOLDO	123 1 CALLE 6 NO. 3-178 LOCAL CENTRO		8	0	1	2309 2321
1-3 LILIAN ROCIO GALARZA	123 1 CALLE 6 N° 3-7178 LOCAL CENTRO		3331	2130329	1	880 922
1-3 LILIAN ROCIO GALARZA	123 1 CALLE 6 NO. 3-4981 Barrio XX		9	144227	1	880 883
1-2 COLLAZOS ROSA	123 1 CALLE 6 NO. 4-07 Barrio XX		1885	421 600	1	2974 2978
1-3 HERNAN COARTES	123 1 CALLE 6 NO. 4-19 Barrio XX		10	48710	5	1028 1028
1-3 ESTANISLAO CORTES	123 1 CALLE 6 NO. 4-39 Barrio XX		11	52230	1	19 19
1-3 CELMIRA VEGA SANTA	123 1 CALLE 6 N.4-41 Barrio XX		1696	196501	10	64 64
1-3 MUNICIPIO DE ORTEGA	123 1 CALLE 6 NO. 4-45 Barrio XX		2587	0	10	7919 7919
1-3 VERA FELIX	123 1 CALLE 6 NO. 7-0013 Barrio XX		12	018091	1	1848 1855
1-3 CLEOTILDE URUEÑA	123 1 CALLE 6 NO. 7-15 Barrio XX		13	47768	1	43 44
1-3 RAMIREZ VDA. BLASINA	123 1 CALLE 6 NO. 7-21 Barrio XX		14	79797	1	1374 1377
1-3 RAMIREZ DE VARON	123 1 CALLE 6 NO. 7-25 APT 1 Barrio XX		15	83340	1	144 9 140 749 254
1-3 MONTEALEGRE LUIS E.	123 1 CALLE 6 NO. 8-01 BICENTRO		16	030274	5	3329 3329
1-3 SANDRA PATRICIA TRIANA	123 1 CALLE 6 NO. 8-03 CENTRO		2234	0	1	1320 1336
1-3 NEIRA ROBERTO	123 1 CALLE 6 NO. 8-09/15 Barrio XX		17	08-079575	1	512 529
1-3 JAIME CARDENAS	123 1 CALLE 6 N° 8-21 SEGUNDO PISO		3176	0	1	1848 1919
1-3 CARDENAS R. JAIME	123 1 CALLE 6 NO. 8-21 CENTRO		18	1621183	1	5459 5462
1-3 JAIME CARDENAS JUNIOR	100 1 CALLE 6 N° 8-23 BARRIO CENTRO		2623	0	1	5074 5077
1-3 RAMIREZ JAIME	123 1 CALLE 6 N° 8-27 BICENTRO Barrio		1597	0	1	1062 1064
1-3 YENSY ALARCON	123 1 CALLE 9 NRO. 5-40 BICENTRO		1927	0712032714	1	252 253
1-3 RADA CARLOS A.	123 1 CALLE 9 NO. 5-50 Barrio XX		19	2050475	1	41 42
1-3 RADA CARLOS A.	123 1 CARRERA 9 NO. 5-36 Barrio XX		20	1821169	1	43 47
1-3 PARROQUIA DE ORTEGA	123 1 BURBUJAS Barrio XX		21	79267	5	499 499
1-3 PARROQUIA DE ORTEGA	123 1 SUMERPO CALLE 9 NO. 5-04 Barrio		22	79266	1	204 203
1-3 PARROQUIA DE ORTEGA	123 1 EVEREST Barrio XX		23	147799	5	1589 1589
1-3 PARROQUIA DE ORTEGA	123 1 TROPICANA Barrio XX		24	144302	5	5737 5737
1-3 MUNICIPIO DE ORTEGA	123 1 MEGA-BANCO Barrio XX		25	69294	5	8999 8999
1-3 MUNICIPIO DE ORTEGA	123 1 BARRIO CENTRO Barrio XX		26	0712032764	10	879 879
1-3 MUNICIPIO DE ORTEGA	123 1 BARRIO CENTRO Barrio XX		27	0	1	6910 6939
1-3 MUNICIPIO DE ORTEGA	123 1 CARRERA 7 NO. 5-35 Barrio XX		28	0	10	292 292
1-3 OYOLA EMETERIO	123 1 CARRERA 3 NO. 3-02 Barrio XX		29	2050463	1	1198 1211
1-3 MARIA ARGENIS OYOLA	123 1 CRA 7 N° 5-39 BARRIO CENTRO		2455	0	1	1838 1840
1-3 OYOLA EMETERIO	123 1 CARRERA 7 NO. 5-45 Barrio XX		30	1821791	1	2178 2205
1-3 MUNICIPIO DE ORTEGA	123 1 CARRERA 5 NO. 6-03 Barrio XX		31	50	1	308 308

07:50:34 FIRMA LECTOR: Licenciado a EMPORTEGA

SP NIF 104.801-6  
223 - 21/03/2023

Acueducto, Alcantarillado y Aseo  
Fecha de Lectura: 21-03-23

GCI

NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	CODIGO	MEDIDOR L-ANT	Lectura	OBS
1-3 LOZANO CLETO-LOZANO	123 1 CRA 5 N 5-20 ALASKA Barrio XX		1713	15701	1	1483 1489
1-3 LOZANO CLETO-LOZANO	123 1 CRA 5 N 5-0602 (BILLAR) Barrio XX		1714	196738	1	4017 4016
1-3 CLETO LOZANO	123 1 CALLE 5 NO. 4-52 BICENTRO		32	01-64942	1	5963 5977
1-3 LOZANO CLETO	123 1 CALLE 5 NO. 4-44 Barrio XX		33	63295	1	1804 1824
1-3 LOZANO LOZANO	123 1 CALLE 5 NO. 4-22 Barrio XX		34	1821178	5	1004 1004
1-3 LOZANO BARRETO	123 1 CALLE 5 NO. 4-16 Barrio XX		35	1821769	1	1024 1122
1-3 BONILLA SANDY	123 1 CARRERA 4 NO. 5-07 Barrio XX		36	0	1	904 915
1-2 COLLAZOS NEIFY ASTRID	123 1 CARRERA 4 NO. 5-33 Barrio XX		37	144142	5	4334 4334
1-2 JAIRO GERMAN AMAYA	123 1 CARRERA 4 N° 4-08 CENTRO		2493	3157 9101	1	1083 1101
1-2 PINTO GONZALEZ LUZ	123 1 CARRERA 4 NO. 5-35 BICENTRO		38	0	5	2203 2203
1-2 VILLANUEVA TULIA	123 1 CARRERA 4 NO. 5-36 Barrio XX		39	1821791	1	683 704
1-3 SARA RIVEROS GUAYARA	123 1 CARRERA 4 NO. 5-20 Barrio XX		40	1820580	1	1192 1214
1-3 LOZANO DE OSPINA	123 1 CALLE 5 NO. 3-42 Barrio XX		41	1820583	1	519 520
1-2 DEL CAMPO JOSE ALIRIO	123 1 CALLE 5 NO. 3-26 Barrio XX		42	1821165	5	2942 2942
3-2 HOSPITAL SAN JOSE	100 1 VIA OLAYA HERRERA LOTE Barrio		395	0	14	30 30
3-2 HOSPITAL SAN JOSE	123 1 CALLE 5 NO. 3-10 Barrio XX		44	1820142	1	5770 5770
1-2 ANA ELSY GUTIERREZ	100 4 CALLE 5 N° 3-16 BARRIO JUAN		2458	17196 514	4	10 10
1-3 ZOILA MARIA GUTIERREZ	123 1 CALLE 5 NO. 3-41 Barrio XX		46	1820660	1	3543 3548
1-2 JUAN RAMON QUEZADA	123 1 CRA 4 No. 4-32 B/ JUAN 23 JUAN		2345	0	10	24 24
1-2 LOZANO BERMUDEZ	123 1 CALLE 5 NO. 4-05 Barrio XX		47	16258	1	4688 4692
1-3 INVERSIONES NEIRA	123 1 CALLE 5 NO. 4-17 BICENTRO		48	0	1	207 214
1-3 INVERSIONES NEIRA	123 1 CALLE 5 NO. 4-21 Barrio XX		49	13-018799	1	818 821
1-3 INVERSIONES NEIRA	123 1 CALLE 5 NO. 4-25 Barrio XX		50	1620130	1	1118 1116
1-3 LOZANO PEDRO JOSE	123 1 CALLE 5 NO. 4-43 Barrio XX		51	144308	5	4259 4259
1-3 SANCHEZ GONGORA	123 1 CALLE 5 NO. 4-51 Barrio XX		52	0	1	2170 2222
1-3 DEPARTAMENTO DE	123 1 ESTACION ORTEGA CENTRO		53	0	1	888 916
1-3 LOZANO NEIRA EDGAR	123 1 CALLE 5 NO. 6-21 Barrio XX		54	180031	1	688 694
1-3 CASA CURAL	123 4 CALLE 5 NO. 6-41 (LOTE) Barrio XX		55	1821184	14	0 10
1-3 CASA CURAL	123 1 CALLE 5 NO. 6-41 Barrio XX		56	79297	1	7403 7434
1-3 JAIME INFANTE	123 1 CALLE 5 NO. 6-45 Barrio XX		57	1821039	1	942 944
1-3 LUIS ARVEIRO OYUELA	123 1 CALLE 5 NO. 6-49 CENTRO		58	0	1	998 1006
1-3 URUEKA LUZ MELIDA	123 1 CALLE 5 NO. 6-63 Barrio XX		59	47790	1	134 137
1-3 GUARINZO NATALJO	123 1 CARRERA 7 NO. 3A-92 Barrio XX		180	66675	5	8234 8234
1-3 GERMAN DAVID	123 1 CALLE 5 N° 7-01 CENTRO CENTRO		2427	21297893	1	83 85
1-3 LUIS CARLOS RODRIGUEZ	123 1 CARRERA 7 N° 3A-93 Barrio XX		60	016260	1	588 588
1-3 RODRIGUEZ CARLOS	123 1 CALLE 5 NO. 7-11 Barrio XX		61	47804	1	374 403
1-3 JAIME VASQUEZ	123 1 CALLE 5 No. 7-25 B/ CENTRO		2330	22023555	1	49 58
1-3 ALTURO DE LOZANO	123 1 CALLE 5 NO. 7-33 Barrio XX		62	126910	1	669 676
1-3 EUDOXIA HERNANDEZ	123 1 CALLE 5 N7-45 CENTRO CENTRO		3200	0	1	197 200
1-3 REINEL ALTURO	123 1 CALLE 5 N° 7-45 CENTRO		3174	0	5	196 196
1-3 HERNANDEZ VDA. DE G.	123 1 CALLE 5 NO. 7-45 Barrio XX		63	14451	1	296 303

07:50:34 FIRMA LECTOR: Licenciado a EMPORTEGA



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Superservicios  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

INFORME DE VIGILANCIA  
O INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O  
CONCRETA



NIF 801-6  
01/03/2023

LISTADO TOMA DE LECTURAS

Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Fecha de Lectura: 21-03-23

GCI

DIRECCION	CODIGO	MEDIDOR	L-ANT	Lectura	OBS
123 1 CALLE 5 NO. 8-65 Barrio XX	3143	2090443	5	1087	
123 1 BELLAR CORRECHA CENTRO	85	0	1	1571	15228
123 1 CALLE 5 NO. 10-11 Barrio XX	96	016242	1	321	323
123 1 CALLE 5 NO. 10-15 Barrio XX	97	0	1	251	255B
123 1 CALLE 5 NO. 10-17 Barrio XX	3337	21287691	1	3	NONE
123 4 CALLE 5 N°10-21/23 APTO 1 PISO 2	3338	21303267	1	3	NONE
123 4 CALLE 5 N°10-21/23 APTO 2 PISO 2	3339	21303268	1	1	NONE
123 4 CALLE 5 N°10-21/23 APTO 4 PISO 2	3340	21303269	1	6	NONE
123 1 CALLE 5 NO. 10-23 Barrio XX	68	31573	1	24	NONE
123 1 CALLE 5 NO. 10-29 Barrio XX	69	1821707	1	781	777
100 1 ALTAGRACIA (PUNTA) Barrio XX	70	0	1	3124	155
123 1 CALLE 5 NO. 10-41/45 Barrio XX	71	1821796	1	708	2115
123 1 CALLE 5 NO. 10-47 Barrio XX	72	1102643	1	314	1612
123 1 CARRERA 5 NO. 10-57/65 Barrio XX	2542	21303271	1	484	499
123 1 CIRA 5N° 10-75 B°CENTRO	74	1821028	1	94	43
123 1 CALLE 5 N° 10-69 CENTRO	3451	016445-19	1	37	47
123 1 BARRIO EL PEÑON EL PEÑON (BOGOTA)	3451	0	1	0	1076
123 1 CALLE 5 NO. 10-107 Barrio XX	75	196102	1	1703	1737
123 1 CALLE 5 NO. 10-115 Barrio XX	76	1821030	1	2608	2605
123 1 CALLE 5A NO. 10-129-131-135-137	2247	47565	1	363	263
123 1 CALLE 5 NO. 10-129-131-135-137	2248	1	1	628	627
123 1 CALLE 5 NO. 10-137 Barrio XX	78	48729	1	733	767
123 1 CALLE 5 NO. 10-143 LOCAL Barrio	79	0144459	1	1964	1900
123 1 CALLE 5 NO. 10-143 Barrio XX	1521	021595	1	3204	3204
123 1 CALLE 5 NO. 14-19 B°CENTRO	80	1620180	1	99	106
123 1 CALLE 5 NO. 14-27 CENTRO	2206	020001	1	677	677
123 1 CALLE 5 NO. 14-30/30 Barrio XX	81	0	1	118	124
123 1 BARRIO CENTRO LOCAL 2 CENTRO	2305	1159	1	104	107
123 1 CALLE 5 N° 14-33 BARRIO CENTRO	2331	229263854	1	1506	1516
123 1 CALLE 5 NO. 14-43 Barrio XX	82	1820541	1	2797	2905
123 1 CALLE 5 NO. 14-71 Barrio XX	83	1820914	5	1337	1337
123 1 CALLE 5 NO. 15-01 Barrio XX	84	1820902	1	1058	1062
123 1 CALLE 5 NO. 15-15 Barrio XX	85	56671	1	1019	1024
123 1 CALLE 5 NO. 15-33 Barrio XX	86	1820905	1	913	925
123 1 CALLE 5 NO. 15-59 Barrio XX	87	1820936	1	988	992
123 1 CALLE 5 N. 15-65 Barrio XX	1667	31591	1	573	571
123 1 CALLE 5 NO. 15-70 Barrio XX	88	06-10538	1	257	268
123 1 CALLE 5 NO. 15-87 Barrio XX	89	134119	1	1614	1633

07:50:34 FIRMA LECTOR: [Firma] 1311946-946 Licenciado a EMPORTEGA ESP

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

Una vez diligenciados los listados, determinan la crítica de consumo (desviaciones significativas por alto o bajo consumo) para efectuar las visitas técnicas a las que asiste el fontanero sin geófono puesto que la Empresa no posee uno.

La Prestadora dispone del formato "ACTA DE VISITA", el cual se observa en la siguiente imagen:

Imagen 58 Formato de visita

**"EMPORTEGA" E.S.P.**  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA  
N.I.T. 809.004.801 - 6

**ACTA DE VISITA**

DIA: \_\_\_\_ MES: \_\_\_\_ AÑO: 2023

ACTA DE VISITA N°: \_\_\_\_

DIRECCION PREDIO Y/O INMUEBLE: \_\_\_\_\_

NOMBRE QUIEN ATIENDE LA VISITA: \_\_\_\_\_

CALIDAD: Propietario \_\_\_\_\_ Poseedor \_\_\_\_\_ Tenedor \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

Petición:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Observaciones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Pruebas:

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

Firma quien atendió la visita \_\_\_\_\_ Funcionario "EMPORTEGA" E.S.P.

CC: \_\_\_\_\_ CC: \_\_\_\_\_




Amor Portega

Carrera 10 3 - 127 Barrio Centro Celular 314 427 7755 Correo: [empORTEGA@ortega-tolima.gov.co](mailto:empORTEGA@ortega-tolima.gov.co)  
Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos S.S.P.

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

EMPORTEGA E.S.P. informó que no utiliza el formato “ACTA DE VISITA” y que este será actualizado de acuerdo con la sugerencia que realice la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial (EDAT) que actualmente tiene el contrato de consultoría No.093 de 2021 con el Consorcio EXA quien se encuentra realizando los “planes de asistencia, gestión, acompañamiento, asesoría y desarrollo de alternativas y soluciones en lo que se refiere a acueducto, alcantarillado, aseo y saneamiento básico para cada uno de los municipios vinculados al Plan Departamental de Aguas del Departamento del Tolima”, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 59. Contrato de Consultoría EDAT S.A. E.S.P.

  	
CONTRATO No.	093
FECHA:	02 AGO 2021
CLASE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA
MODALIDAD:	CONCURSO DE MÉRITOS
CONTRATANTE:	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT.:	900.235.058-0
CONTRATISTA:	CONSORCIO EXA
NIT.:	901.502.872-9
REPRESENTANTE LEGAL	NATALY STEPHANY TRUJILLO URIBE
IDENTIFICACIÓN:	1.110.512.411 EXPEDIDA EN IBAGUÉ - TOLIMA
SUPERVISOR:	JHONATHAN EDUARDO SUAREZ BARRERA
VALOR:	CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.221.116.950) M/CTE IVA INCLUIDO.
PLAZO:	NUEVE (09) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OBJETO:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y APOYO TÉCNICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y AMBIENTAL.

Entre los suscritos a saber: LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, representada legalmente por JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía 93.399.443 expedida en la ciudad de Ibagué - Tolima, debidamente nombrado mediante Decreto 004 del 1 de enero de 2020 y posesionado en la misma fecha, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, JONATHAN EDUARDO SUAREZ BARRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 5.828.207 expedida en la ciudad de Ibagué - Tolima en calidad de Director Técnico, quien para efectos del presente contrato se denominará el SUPERVISOR, por una parte y por la otra, CONSORCIO EXA con NIT. 901.502.872-9, representado legalmente por NATALY STEPHANY TRUJILLO URIBE,

**El Tolima Nos Une**  
Calle 11 No. 3-32 - Edificio Banco de la República Piso 8.  
Teléfono: (578) 261 66 43  
E-mail: [gerencia@edat.gov.co](mailto:gerencia@edat.gov.co) web: [www.edat.gov.co](http://www.edat.gov.co)

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

Una vez grabada la facturación en el sistema, correspondiente a los listados de lecturas, se imprimen las facturas por ruta y en orden consecutivo de lectura se entregan a los usuarios.

Las facturas se entregan a partir del 26 de cada mes, se demoran máximo tres (3) días en el reparto y tienen plazo de pago hasta el 25 del siguiente mes, es decir, que los suscriptores y/o usuarios cuentan mínimo con tres (3) semanas para realizar el pago.



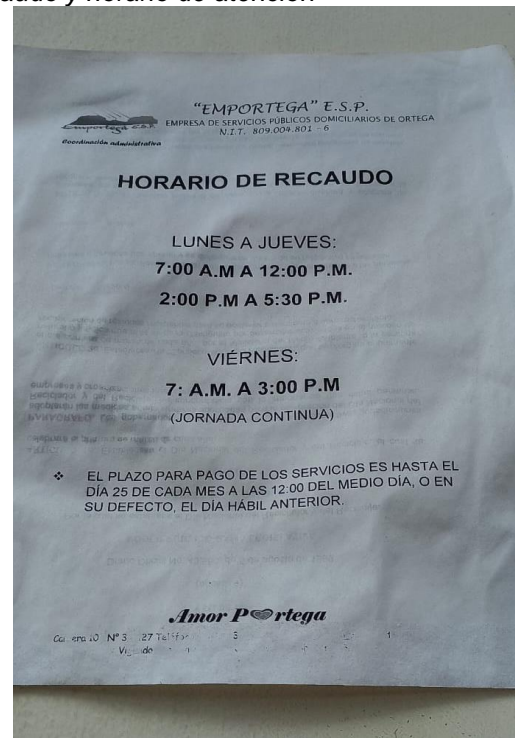
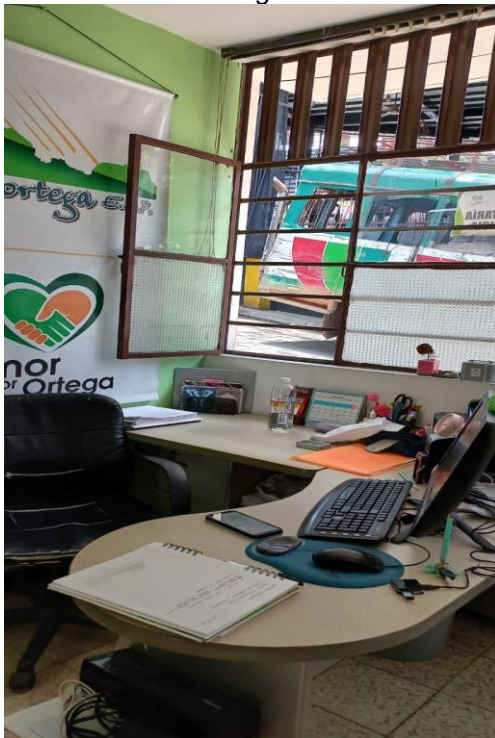
## Recaudo

La Empresa no tiene documentado el proceso de recaudo.

## Ventanilla de recaudo

La Empresa solo cuenta con una ventanilla de recaudo ubicada en la Carrera 10 # 3-127 barrio Centro del municipio de Ortega, Tolima con un horario de atención de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.; los viernes de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua, como se observa en la siguiente imagen:

*Imagen 60. Ventanilla de recaudo y horario de atención*



Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

El funcionario ubicado en la Caja verifica el valor facturado, recibe el pago que puede ser total o parcial, si el usuario y/o suscriptor manifiesta que desea realizar un abono a la factura se le remite al área de facturación para que gestione dicho abono en una nueva factura y regrese a la ventanilla de recaudo para pagar el abono acordado. El saldo lo deben pagar antes del vencimiento de la próxima facturación.

La Empresa queda con la colilla de recaudo la cual se carga en el sistema con el número de código y el valor cancelado o abonado. A la factura que se le devuelve al usuario y a la colilla se le coloca un sello con el logo y nombre de la Empresa, fecha y el letrero de cancelado.

Por otra parte, existen empresas e instituciones como la Alcaldía, hospital, juzgado, policía y empresas privadas y/o usuarios particulares que realizan el pago de forma electrónica a la cuenta bancaria de EMPORTEGA E.S.P., sin embargo, el Prestador desconoce si esta transacción se suscribió vía convenio o que otra formalización había realizado la administración anterior al respecto.

Dichos pagos, una vez se reflejan en el portal del Banco, se cargan con su respectivo código de usuario, al Sistema de Gestión Comercial – GCI.

La Empresa remitió a la Dirección Técnica la siguiente información frente a la facturación y recaudo:

*Tabla 50. Facturación y recaudo año 2021*

ACUEDUCTO AÑO 2021					ALCANTARILLADO AÑO 2021				
AÑO 2021	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	AÑO 2021	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Enero	51.698	26.399.678	19.979.986	75,68%	Enero	38.242	9.079.776	6.665.860	73,41%
Febrero	48.116	24.796.740	22.023.490	88,82%	Febrero	35.261	8.527.299	7.829.564	91,82%
Marzo	48.257	25.189.079	21.608.794	85,79%	Marzo	35.362	8.612.998	7.572.800	87,92%
Abril	49.014	25.444.598	23.273.581	91,47%	Abril	36.067	8.733.796	8.424.238	96,46%
Mayo	49.848	25.894.956	19.926.325	76,95%	Mayo	36.719	8.886.787	7.053.630	79,37%
Junio	49.700	25.716.978	21.295.345	82,81%	Junio	36.603	8.816.530	7.655.618	86,83%
Julio	51.590	26.452.038	22.199.611	83,92%	Julio	38.065	9.083.681	7.586.724	83,52%
Agosto	45.288	22.953.457	22.159.124	96,54%	Agosto	33.075	8.192.191	7.669.200	93,62%
Septiembre	47.767	25.039.209	17.770.115	70,97%	Septiembre	35.066	8.577.122	6.463.753	75,36%
Octubre	49.944	25.925.292	20.573.654	79,36%	Octubre	36.837	8.904.472	7.984.301	89,67%
Noviembre	47.168	24.794.387	23.284.691	93,91%	Noviembre	34.632	8.497.866	9.639.285	113,43%
Diciembre	53.598	27.520.418	19.857.893	72,16%	Diciembre	39.747	9.499.962	7.184.350	75,63%
<b>TOTAL</b>	<b>591.988</b>	<b>306.126.830</b>	<b>253.952.609</b>	<b>82,96%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>435.676</b>	<b>105.412.480</b>	<b>91.729.323</b>	<b>87,02%</b>

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

Para la vigencia 2021, respecto al servicio de acueducto, la Empresa informó haber registrado un consumo total de 591.988 m<sup>3</sup>, una facturación de \$306.126.830 de los cuales recaudó \$253.952.609 que corresponden al 82,96% del total facturado.

Para el servicio de alcantarillado la Prestadora informó haber facturado un total de \$105.412.480 y de estos recaudó \$91.729.323 que corresponde al 87,02%, con un volumen facturado de 417.514 m<sup>3</sup>.

Tabla 51. Facturación y recaudo año 2022

ACUEDUCTO AÑO 2022					ALCANTARILLADO AÑO 2022				
AÑO 2022	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	AÑO 2022	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Enero	50.130	26.046.539	14.355.006	55,11%	Enero	34.724	8.916.326	5.161.904	57,89%
Febrero	46.462	25.231.662	29.036.923	115,08%	Febrero	31.183	7.876.550	10.750.022	136,48%
Marzo	51.805	27.856.981	26.460.256	94,99%	Marzo	37.401	8.904.076	10.049.381	112,86%
Abril	53.867	28.723.507	20.886.485	72,72%	Abril	39.866	9.926.065	7.356.447	74,11%
Mayo	51.802	27.808.933	28.024.010	100,77%	Mayo	34.915	8.880.350	10.641.511	119,83%
Junio	57.197	30.025.573	23.486.310	78,22%	Junio	10.329	10.361.955	8.390.111	80,97%
Julio	52.458	27.849.749	27.715.958	99,52%	Julio	38.493	9.612.083	9.574.706	99,61%
Agosto	53.396	28.509.018	29.527.072	103,57%	Agosto	39.255	9.792.660	10.271.264	104,89%
Septiembre	56.683	29.908.073	19.719.026	65,93%	Septiembre	41.843	9.446.825	8.158.555	86,36%
Octubre	51.219	27.590.440	29.131.238	105,58%	Octubre	35.363	9.488.735	10.870.383	114,56%
Noviembre	53.371	28.502.794	23.252.042	81,58%	Noviembre	39.109	9.809.490	8.675.736	88,44%
Diciembre	99.851	54.149.873	26.617.877	49,16%	Diciembre	35.033	9.520.678	9.320.344	97,90%
<b>TOTAL</b>	<b>678.241</b>	<b>362.203.142</b>	<b>298.212.203</b>	<b>82,33%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>417.514</b>	<b>112.535.792</b>	<b>109.220.364</b>	<b>97,05%</b>

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

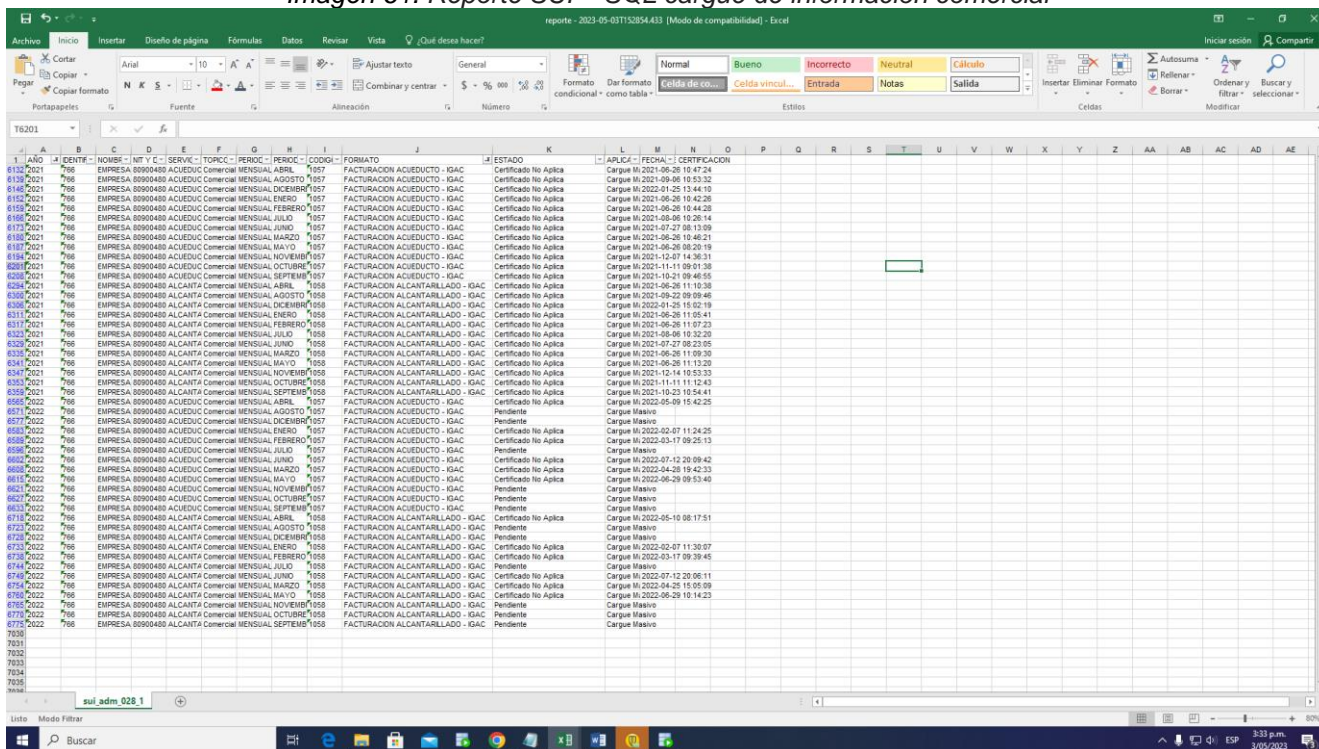
En la vigencia 2022, para el servicio de acueducto, se reportó un consumo de 678.241 m<sup>3</sup> y una facturación y recaudo de \$362.203.142 y \$298.212.203, respectivamente, con una eficiencia de recaudo del 82,33%. Para el servicio de alcantarillado reportó un volumen de 417.514 m<sup>3</sup>, una facturación de \$112.535.792 y un recaudo de \$109.220.364, este último corresponde al 97,05% del total facturado.

Respecto al índice de eficiencia del recaudo del año 2021 para el servicio público domiciliario de acueducto fue de 82,96% y, para la vigencia 2022 se ubicó en 82,33% es decir que se redujo en 0,63%. Asimismo, para el servicio de alcantarillado el recaudo pasó de 87,02% a 97,05% entre 2021 y 2022, lo que significa que aumentó en 10,03%.

En razón a que la Empresa no ha reportado datos para el cálculo de la eficiencia del recaudo, el resultado de dicho indicador para el año 2021, fue cero (0) lo cual influyó en el cálculo del indicador de la dimensión de sostenibilidad financiera para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Ortega E.S.P.

La Empresa no ha reportado en el SUI información de facturación, suscriptores, recaudo, micromedición y m<sup>3</sup> facturados para las vigencias 2021 y 2022. Asimismo, se verificó en SQL y no se encontró información reportada. No obstante, en el reporte 028 se visualiza que el Prestador reportó los cargues de FACTURACIÓN ACUEDUCTO - IGAC y FACTURACIÓN ALCANTARILLADO - IGAC como NO APLICA o están en estado pendiente como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 61. Reporte SUI – SQL cargue de información comercial



Fuente: SUI mayo de 2023

**Verificación requisitos de la factura.**

En razón a que, el modelo de condiciones uniformes del prestador debe estar acorde con lo establecido en la Resolución CRA 873 de 2019, los requisitos de la factura que expide son evaluados de conformidad con lo determinado en la Cláusula 15 de las Disposiciones Generales, de la siguiente manera:

Tabla 52. Requisitos de la factura

Requisitos	¿Cumple?
1. El nombre de la persona prestadora del servicio y su NIT.	Sí
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor de los servicios.	No. No se observa el número de identificación del medidor al cual se presta el servicio ni la dirección del inmueble receptor de los servicios.
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	Sí
4. El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial, y la clase de uso de los servicios.	No. Es confusa la información al indicar "COMERCIAL ESTRATO 3 RESIDENCIAL"
5. El período de facturación de los servicios y la fecha de expedición de la factura.	Sí
6. El cargo por consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.	Sí
7. El valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación o estratificación, así como de los intereses correspondientes.	No se observa
8. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	Sí
9. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación, cuando a ello hubiere lugar, a cargo del suscriptor y/o usuario.	No se observa

Requisitos	¿Cumple?
10. La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos, se indicará la base promedio con la cual se liquida el consumo, establecido con base en consumos promedios o aforos, de acuerdo con el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.	Sí.
11. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, o los seis periodos inmediatamente anteriores, si la facturación es mensual.	No. No se especifica la comparación entre el valor de la factura por consumo.
12. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad de los suscriptores y/o usuarios.	No. Es confuso porque no se puede determinar si el predio es con tipo de uso comercial o está clasificado en estrato 3.
13. El valor y fechas de pago oportuno, así como la fecha de suspensión de los servicios.	Sí
14. Los valores unitarios y totales cobrados al suscriptor y/o usuario por concepto de las tasas ambientales para acueducto y alcantarillado.	Sí

Fuente: SSPD

De acuerdo con lo evidenciado, no se observa que cumpla con los numerales 2, 4, 11 y 12. Asimismo, no se observa en qué parte de la factura la Empresa relaciona los numerales 7, 9 y 10 por lo tanto, no cumple con los requisitos indicados en la mencionada Resolución.

Imagen 62. Factura de servicios públicos

**“EMPORTEGA” E.S.P.**  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA  
NIT. 809.004.801-6

**TIPS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE PUEAA, PSMV Y PGIRS**

**ACUEDUCTO**

- Cerrar bien los grifos, una gota se convierte en 30 litros de agua desperdiciados en 1 día.
- Cierra la llave de la ducha mientras te enjabonas.
- Instale su medidor, si su predio no cuenta con un equipo de medida, lo invitamos a realizar el cambio o instalación de su medidor. **"PAGUE EL VALOR REAL DE SU CONSUMO"**
- Lave en su lavadora, con la carga completa.

**ALCANTARILLADO**

- El alcantarillado **NO ES BASURERO**, no arroje aceites, ni residuos sólidos.
- Disfruta con responsabilidad las fuentes hídricas.

Carrera 10 N° 3-127 - Celular: 314 427 7755 - [emportege@ortega-tolima.gov.co](mailto:emportege@ortega-tolima.gov.co)  
Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos S.S.P.

**Amor por Ortega**

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

#### 4.4.5.7 Subsidios y contribuciones

Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual determina:

*“ARTÍCULO 125. SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.*

*Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2º de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).*

*(...)*

*PARÁGRAFO 1º. Los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, no obstante, estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.*

*(...).”*

En el Acuerdo No.003 del 27 de febrero de 2019 del municipio de Ortega, Tolima “(...) SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – VIGENCIAS 2019/2023”, dentro del cual, en el artículo 3º se señaló que:

*“De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley 1450 del 2011 los factores de subsidios y contribuciones aprobados por el presente acuerdo tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, no obstante, estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.”*



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Superservicios  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

INFORME DE VIGILANCIA  
O INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O  
CONCRETA



Imagen 63 Acuerdo N°003 de 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
ORTEGA TOLIMA

**ACUERDO N° 003 DE 2019**  
[27 DE FEBRERO DEL 2019]

**"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTES POR SOLIDARIDAD PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - VIGENCIAS 2019/2023"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ORTEGA, TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 1450 de 2011, la normativa y la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2.3.4.2.2. del Decreto 1077 de 2015, establece que tanto los factores de subsidio por estrato como el porcentaje o factor de aporte solidario en cada servicio, serán definidos por el Concejo Municipal y serán iguales para todas las personas prestadoras del mismo servicio en el municipio o distrito respectivo.

Que el artículo 125 de la ley 1450 de 2011, estableció los montos mínimos de aportes por solidaridad y los montos máximos de subsidios y la vigencia de estos.

Que, de igual forma, esta ley también estableció que los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco [5] años, *no obstante, estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.*

Que se hace necesario expedir un nuevo acuerdo de aprobación de los subsidios y aportes solidarios aplicados para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.** Los factores de subsidios para los usuarios de los estratos 1, 2 y 3, de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, serán los siguientes:

CLASE DE SUSCRIPTOR	SUBSIDIOS		
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
RESIDENCIAL ESTRATO 1	70%	70%	70%
RESIDENCIAL ESTRATO 2	40%	40%	40%
RESIDENCIAL ESTRATO 3	15%	15%	15%

*¡Por un ORTEGA Diferente y Eficiente!*  
Teléfono: (8) 2258106 / 2258085 - Fax: (8) 2258106  
despachocalde@ortega-tolima.gov.co  
Alcaldía Municipal

**APORTE SOLIDARIO O CONTRIBUCIÓN**

CLASE DE SUSCRIPTOR	SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO		
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
RESIDENCIAL ESTRATO 5	50%	50%	50%
RESIDENCIAL ESTRATO 6	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%

**PARÁGRAFO.** Los aportes por solidaridad se aplicarán al cargo fijo y a todos los consumos, de acuerdo con la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

**ARTICULO 3°.** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, los factores de subsidios y contribuciones aprobados por el presente acuerdo tendrán una vigencia igual a cinco [5] años, no

*¡Por un ORTEGA Diferente y Eficiente!*  
Teléfono: (8) 2258106 / 2258085 - Fax: (8) 2258106  
almacen@ortega-tolima.gov.co  
Alcaldía Municipal

---

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
ORTEGA TOLIMA

obstante estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

**ARTICULO 4°.** La aplicación de subsidios y aportes por solidaridad se hará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 142 de 1994 y la normativa y la regulación establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o aquellas normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

**ARTICULO 5°.** El presente Acuerdo actualiza y define los factores de subsidios y aportes por solidaridad aprobados por el Concejo Municipal, por medio del Acuerdo N° 005 de 2012.

**ARTICULO 6°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

**SANCIONASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el concejo municipal de Ortega, Tolima a los (27) días del mes de febrero del 2019

*Rubiano Chilatra Tapiero*  
RUBIANO CHILATRA TAPIERO  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

*Valentina Silvestre Manrique*  
VALENTINA SILVESTRE MANRIQUE  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

CONSTANCIA: Que este acuerdo fue debatido y aprobado en las fechas 22 de febrero del 2019 y 27 de febrero del 2019.

*Valentina Silvestre Manrique*  
VALENTINA SILVESTRE MANRIQUE  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

*¡Por un ORTEGA Diferente y Eficiente!*  
Teléfono: (8) 2258106 / 2258085 - Fax: (8) 2258106  
despachocalde@ortega-tolima.gov.co  
Alcaldía Municipal

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL: Ortega Tolima, 27 de febrero del año 2019. Recibido en la fecha el acuerdo No 003 de febrero 27 de 2019, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTES POR SOLIDARIDAD PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO VIGENCIAS 2019/-2023, pasa al despacho del señor Alcalde para que proceda a resolver.

*Angela Jesús Alvis Vega*  
ANGELA JESUS ALVIS VEGA  
Sec-General y de Gobierno Mpal

ALCALDIA MUNICIPAL  
Ortega Tolima, veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:** el presente acuerdo Numero 003 de febrero 27 del año 2019, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTES POR SOLIDARIDAD PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO VIGENCIAS 2019/-2023. EN CONSECUENCIA SE SANCIONA CONFORME A LA LEY 136 DE 1994.

*Benjamín Aponte Bonilla*  
BENJAMIN APONTE BONILLA  
Alcalde Municipal

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL: Ortega Tolima, 28 de febrero de 2019. En la fecha se publica en su Totalidad el acuerdo No 003 de febrero 27 del año 2019, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTES POR SOLIDARIDAD PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO VIGENCIAS 2019/-2023.

*Angela Jesús Alvis Vega*  
ANGELA JESUS ALVIS VEGA  
Sec-General y de Gobierno Mpal


*¡Por un ORTEGA Diferente y Eficiente!*  
Teléfono: (8) 2258106 / 2258085 - Fax: (8) 2258106  
despachocalde@ortega-tolima.gov.co  
Alcaldía Municipal

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

A partir de la revisión del Acuerdo No. 003 del 27 de febrero de 2019, vigente para el municipio de Ortega, Tolima en el período de análisis, se contrastó con facturas de la Empresa en las que es confuso

la información para determinar la correcta aplicación de los porcentajes de subsidios y contribuciones aprobados por el Concejo Municipal en dicho Acuerdo, puesto que en la factura no se discriminan los cargos tarifarios (cargo fijo, cargo por consumo, cargo por tasas ambientales) unitarios aplicados al suscriptor, , como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 64 Factura aplicación subsidios

		<b>MUNICIPIO DE ORTEGA - TOLIMA</b> NIT. 809.004.801-6 NUIR 1-73504000-3	<b>FACTURA DE VENTA</b> 001280143
RUTA 19350000-1		CODIGO 2415	DCLP 1
PERIODO FACTURADO 22-ABR-2022 21-MAY-2022	VENCIMIENTO 19-JUN-2022	MESES VENCIDOS 0	TOTAL A PAGAR 9,750
SUSCRIPCIÓN: USUARIO: CAMILO OLIVERA VERA DIRECCIÓN: CARRERA 10 N° 3-78 BARRIO EL PRADO BARRIO O VEREDA: EL PRADO POBLACIÓN ORTEGA		SUSCRIPCIÓN: FRECUENCIA 2 BARRIO RECOLECCIÓN .TOTAL DETALLE MENSUALES	
RESIDENCIAL		RESIDENCIAL	
Nº MEDIDOR	ESTADO MEDIDOR	LECT. ANTERIOR	LECT. ACTUAL
1009	1015	6	PROMEDIO 10
<b>TARIFAS APLICADAS</b>		<b>CONCEPTOS FACTURADOS</b>	
RANGO 0 387.79 ACUEDUCTO	CONCEPTO 2.326.74	CODIGO NOMBRE CARGO SUBSIDIO VA TOTAL 1 C.F. ACUEDUCTO 5,425 414 4,611 2 CONSUMO ACUEDU 2,737 -410 2,327 3 C.F. ALCANTARIL 2,170 -325 1,845 4 VERTIMIENTO A 1,111 -167 944 98 AJUSTE A 50\$	23
0 189 5 944 ALCANTARILLADO	31/05/2022 10/04/2023 9,150		
FECHA DE EXPEDICIÓN ÚLTIMO PAGO	SEÑOR USUARIO FAVOR PAGAR EN EMPORTEGA	FACTURADO 11,466	SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN -1,716 TOTAL 9,750
DETALLE MENSUALES MAY ABR MAR FEB ENE DIC 6 9 8 CONSUMOS HISTÓRICOS 20 10 PROMEDIO			
MESES CONSUMO			
FIRMA GERENTE			
SEÑOR USUARIO CONSIGNAR EN BANCOS Y/O OFICINA DE EMPORTEGA			
EMPORTEGA E.S.P. 19350000-1		001280143	
MUNICIPIO DE ORTEGA 2415		RUTA CAMILO OLIVERA VERA	
CODIGO CARRERA 10 N° 3-78 BARRIO EL PRADO		FECHA DE VENCIMIENTO 19-JUN-2022	
USUARIO		TOTAL A PAGAR 9,750	
DIRECCIÓN			
"EL 22 DE MARZO SE CONMEMORA EL DIA MUNDIAL DEL AGUA" DONDE SE GENERA CONCIENCIA DE ESTE RECURSO VITAL FECHA LIMITE DE PAGO 25 DE ABRIL DE 2023			

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

### Balance. Saldo final del giro de subsidios

De acuerdo con la información suministrada por la Empresa, a diciembre de 2021, el Municipio de Ortega se encuentra al día respecto al pago por concepto de subsidios para los servicios de acueducto y alcantarillado, como se observa a continuación:





COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Superservicios  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

INFORME DE VIGILANCIA  
O INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O  
CONCRETA



Imagen 65 Balance por áreas de prestación – Saldo final subsidios

BALANCE SUBSIDIOS 2021							
ITEM	VALOR CONVENIO N° 002 DEL 25 DE FEBRERO DE 2021	MES	VLR ACUEDUCTO	VLR ALCANTARILL ADO	VALOR ASEO	TOTAL	SALDO
2	\$ 521.000.000	ENERO	\$ 16.192.350	\$ 7.380.400	\$ 19.620.300	\$ 43.193.050	\$ 477.806.950
3		FEBRERO	\$ 16.209.500	\$ 7.439.200	\$ 19.715.300	\$ 43.364.000	\$ 477.636.000
4		MARZO	\$ 16.220.350	\$ 7.453.200	\$ 19.754.100	\$ 43.427.650	-\$ 43.427.650
5		ABRIL	\$ 16.180.320	\$ 7.449.600	\$ 19.748.400	\$ 43.378.320	-\$ 43.378.320
6		MAYO	\$ 16.226.300	\$ 7.462.200	\$ 19.760.400	\$ 43.448.900	-\$ 43.448.900
7		JUNIO	\$ 16.192.200	\$ 7.449.350	\$ 19.751.400	\$ 43.392.950	-\$ 43.392.950
8		JULIO	\$ 16.218.320	\$ 7.489.400	\$ 19.762.600	\$ 43.470.320	-\$ 43.470.320
9		AGOSTO	\$ 16.202.100	\$ 7.464.500	\$ 19.716.200	\$ 43.382.800	-\$ 43.382.800
10		SEPTIEMBRE	\$ 16.221.360	\$ 7.475.400	\$ 19.765.200	\$ 43.461.960	-\$ 43.461.960
11		OCTUBRE	\$ 16.189.300	\$ 7.349.500	\$ 19.698.100	\$ 43.236.900	-\$ 43.236.900
12		NOVIEMBRE	\$ 16.320.400	\$ 7.360.200	\$ 19.731.500	\$ 43.412.100	-\$ 43.412.100
13		DICIEMBRE	\$ 16.227.500	\$ 7.627.050	\$ 19.976.500	\$ 43.831.050	-\$ 43.831.050
<b>TOTAL COBRADO</b>						<b>\$ 521.000.000</b>	

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

Imagen 66 Cuenta de Cobro por concepto de subsidios – febrero de 2023

EMPORTEGA E.S.P.  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA  
N.I.T. 809.004.801 - 6  
Ortega, 28 de Febrero de 2023

Señor  
**OMAR IVAN CARRILLO RAMIREZ**  
Alcalde Municipal  
Palacio Municipal  
Ortega – Tolima

Asunto: Cuenta de cobro por concepto de subsidios del mes de Febrero de 2023.

Estimado alcalde:

A continuación, se relaciona cuenta de cobro correspondiente al mes de Febrero de 2023, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$25.262.400,00) M/CTE.** remitimos la siguiente documentación para que la alcaldía traslade y pague los compromisos previos adquiridos, en aras de continuar con el normal desarrollo del convenio interadministrativo:

1. Cuenta de cobro por valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$25.262.400,00) M/CTE.**
2. Informe de subsidios mes de Febrero de 2023, generado por el sistema GCI.
3. Certificación de la entidad financiera DAVIVIENDA en donde consta la existencia de la cuenta.
4. Certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002.
5. Copia RUT de la Empresa de Servicios Públicos.

Cordialmente,

**LEONARDO COCOMA REYES**  
Gerente "EMPORTEGA" E.S.P.

Elaboró: Daniel Prieto – Apoyo a gerencia

Correa 10 3 - 127 Barrio Centro Celular 314 427 7785 Correo: [empORTEGA@ortega-tolima.gov.co](mailto:empORTEGA@ortega-tolima.gov.co)  
Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos S.S.P.

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. visita abril de 2023

Para el año 2022, la Prestadora no suministró información.

#### **4.4.6 ASPECTOS TARIFARIOS**

A continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada por parte de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a las tarifas aplicadas por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ORTEGA E.S.P., en adelante EMPORTEGA E.S.P. identificada en el Registro Único de Prestadores – RUPS con el ID: 766 para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ortega.

De acuerdo con la información disponible en esta Superintendencia, las tarifas de acueducto y alcantarillado que se aplicaron en la mencionada área de prestación fueron calculadas por la empresa con base en la metodología tarifaria establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Resoluciones CRA 825<sup>6</sup> de 2017 y CRA 844<sup>7</sup> de 2018, compiladas en la Resolución CRA 943<sup>8</sup> de 2021.

Para efectos del análisis de las tarifas aplicadas por parte del prestador, esta Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) en ejercicio de las funciones asignadas en el numeral 4 del artículo 6 del Decreto 1369<sup>9</sup> de 2020, mediante oficios No. SSPD 20234241196391 del 29 de marzo y 20234241319031 del 13 de abril de 2023 realizó requerimiento de información relacionada con la estructura tarifaria aplicada para los servicios de acueducto y alcantarillado; frente a lo cual mediante consecutivos No. 20235291470112 y 20235291472292 del 21 de abril de 2023, 20235291484062 del 24 de abril de 2023 y 20235291570682 del 2 de mayo de 2023 la empresa dio respuesta al mismo.

Para dicha verificación, se tomó como referencia el histórico de las tarifas informadas por la empresa, las facturas en formato PDF y los actos de aprobación de factores de subsidio y contribución remitidos por el prestador mediante los radicados SSPD citados en el párrafo anterior.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene un análisis de la aplicación tarifaria en el área de prestación del municipio de Ortega, desde el mes de julio de 2018 hasta el mes de diciembre de 2022. Dicha revisión considera la variación mensual de las tarifas aplicadas, la aplicación de los porcentajes de subsidios y contribuciones aprobados por el concejo municipal y una comparación de dichas tarifas con los valores registrados en las facturas remitidas por el prestador.

##### **4.4.6.1 Variación Mensual de Tarifas Aplicadas**

Si bien se solicitó a la empresa el acto de aprobación de tarifas inicial con el cual se adoptaron las tarifas resultantes del estudio de costos según Resolución CRA 825 de 2017, modificada y adicionada por la Resolución CRA 844 de 2018 y compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, este documento no fue aportado por EMPORTEGA E.S.P.

---

<sup>6</sup> “Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan.”

<sup>7</sup> “Por la cual se modifica y adiciona la Resolución CRA 825 de 2017”

<sup>8</sup> “Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones.”

<sup>9</sup> “Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”

En este sentido al no contar con un documento oficial de aprobación del estudio de costos y tarifas por parte de la Autoridad tarifaria local, se tomó como valor de inicio el remitido por EMPORTEGA E.S.P. en el archivo Excel “Anexo Requerimiento información EMPORTEGA Diligenciado.xlsx” con las tarifas aplicadas.

Los costos de referencia para el municipio de Ortega se presentan a continuación:

*Tabla 53. Costos de referencia*

		COSTOS DE REFERENCIA							
		ACUEDUCTO				ALCANTARILLADO			
		CMA	CMO	CMI	CMT	CMA	CMO	CMI	CMT
VALORES EXPRESADOS A PRECIOS DEL AÑO BASE	2016	4.821	443,50	10,62	1,84	2.169	160,55	18,54	40,60
VALORES EXPRESADOS A PRECIOS DEL PERÍODO EN QUE FUERON APLICADOS	julio 2018	5.425	443,62	10,74	184,00	2.170	160,67	20,87	40,60

Fuente: Radicados 20235291470112 y 20235291472292

A continuación, se presenta la variación encontrada en las tarifas aplicadas que la empresa informó, para los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ortega durante el periodo comprendido entre julio de 2018 hasta diciembre de 2022, remitidas en radicados No. SSPD No 20235291470112 y 20235291472292 del 21 de abril de 2023.

Los cálculos realizados por esta Superintendencia respecto de las variaciones de las tarifas aplicadas informadas por la empresa se anexan al presente documento, en archivo en formato Excel denominado “Tarifas Aplicadas ORTEGA 2018-2022”, en dicho archivo se dispone del histórico por estrato de las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado, aplicadas durante el período comprendido entre julio de 2018 y diciembre de 2022. Las tarifas que se presentan a continuación son las del Uso Oficial que no reciben subsidio, ni dan contribución:

*Tabla 54 Variación mensual tarifas Acueducto. Jul 2018 – Dic 2022*

AÑO	MES	Uso	TARIFAS APLICADAS				VARIACION MENSUAL			
			CF	CB	CC	CS	CF	CB	CC	CS
2018	Julio	Oficial	4.871,00	409,89	409,89	409,89				
2018	Agosto	Oficial	5.148,00	433,05	433,05	433,05	<b>5,69%</b>	<b>5,65%</b>	<b>5,65%</b>	<b>5,65%</b>
2018	Septiembre	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	<b>5,38%</b>	<b>5,35%</b>	<b>5,35%</b>	<b>5,35%</b>
2018	Octubre	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	Noviembre	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	Diciembre	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Enero	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Febrero	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Marzo	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Abril	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Mayo	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Junio	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Julio	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Agosto	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Septiembre	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Octubre	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Noviembre	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Diciembre	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

AÑO	MES	Uso	TARIFAS APLICADAS				VARIACION MENSUAL			
			CF	CB	CC	CS	CF	CB	CC	CS
2020	Enero	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Febrero	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Marzo	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Abril	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Mayo	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Junio	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Julio	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Agosto	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Septiembre	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Octubre	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Noviembre	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Diciembre	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Enero	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Febrero	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Marzo	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Abril	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Mayo	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Junio	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Julio	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Agosto	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Septiembre	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Octubre	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Noviembre	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Diciembre	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Enero	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Febrero	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Marzo	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Abril	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Mayo	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Junio	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Julio	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Agosto	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Septiembre	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Octubre	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Noviembre	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Diciembre	Oficial	5.425,00	456,22	456,22	456,22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. – Cálculos SSPD

*Tabla 55 Variación mensual tarifas Alcantarillado. Jul 2018 – Dic 2022*

AÑO	MES	Uso	TARIFAS APLICADAS				VARIACION MENSUAL			
			CF	VB	VC	VS	CF	VB	VC	VS
2018	Julio	Oficial	1.949,00	222,07	222,07	222,07				
2018	Agosto	Oficial	2.060,00	222,11	222,11	222,11	<b>5,70%</b>	<b>0,02%</b>	<b>0,02%</b>	<b>0,02%</b>
2018	Septiembre	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	<b>5,34%</b>	<b>0,02%</b>	<b>0,02%</b>	<b>0,02%</b>
2018	Octubre	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	Noviembre	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	Diciembre	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

AÑO	MES	Uso	TARIFAS APLICADAS				VARIACION MENSUAL			
			CF	VB	VC	VS	CF	VB	VC	VS
2019	Enero	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Febrero	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Marzo	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Abril	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Mayo	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Junio	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Julio	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Agosto	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Septiembre	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Octubre	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Noviembre	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	Diciembre	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Enero	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Febrero	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Marzo	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Abril	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Mayo	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Junio	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Julio	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Agosto	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Septiembre	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Octubre	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Noviembre	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Diciembre	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Enero	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Febrero	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Marzo	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Abril	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Mayo	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Junio	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Julio	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Agosto	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Septiembre	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Octubre	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Noviembre	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Diciembre	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Enero	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Febrero	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Marzo	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Abril	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Mayo	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Junio	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Julio	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Agosto	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Septiembre	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Octubre	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

AÑO	MES	Uso	TARIFAS APLICADAS				VARIACION MENSUAL			
			CF	VB	VC	VS	CF	VB	VC	VS
2022	Noviembre	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Diciembre	Oficial	2.170,00	222,16	222,16	222,16	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. – Cálculos SSPD

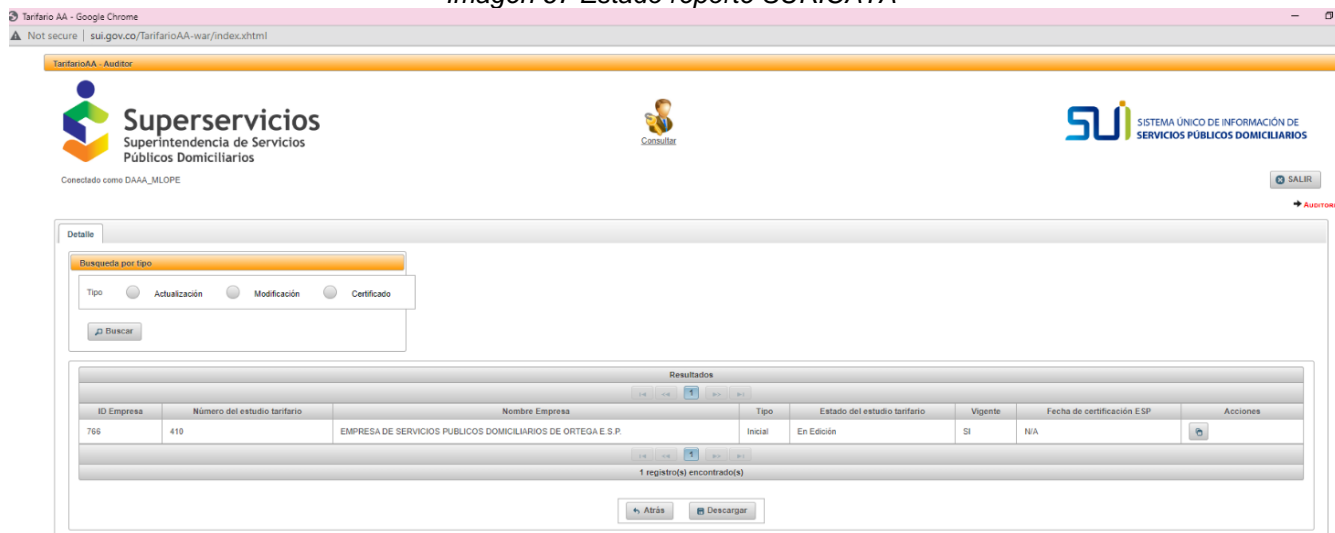
- a. Consultado el sistema documental de la entidad, no hay evidencia de que EMPORTEGA E.S.P. haya comunicado a la Superintendencia, sobre la aprobación de la Junta Directiva de las tarifas de acueducto y alcantarillado fijadas, en cumplimiento del procedimiento de Aplicación e Información descrito la sección 5.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001, compilado en el título 6, parte 8 del libro 1 de la Resolución CRA 943 de 2021.
- b. Esta Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios no cuenta con soportes que demuestren la publicación en un periódico de las tarifas que ha cobrado en aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017, tampoco hay evidencia de que haya comunicado a los usuarios las nuevas tarifas y de haber realizado una audiencia con los vocales de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación, en cumplimiento del procedimiento de Aplicación e Información señalado en el literal anterior.
- c. No se tiene en esta Superintendencia, el acto administrativo mediante el cual la Entidad Tarifaria Local<sup>10</sup>, según lo establece el artículo 1.2.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001 que fue integrado y unificado en el artículo 1.2.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, en el cual se definieron las tarifas de los servicios para el municipio de Ortega.
- d. En el mes de agosto de 2018, se registró una variación de 5,69% para el cargo fijo y del 5,65% para el cargo variable correspondiente al servicio de acueducto, situación que igualmente se encontró en el mes de septiembre de 2018, donde se presentó una variación de 5,38% para el cargo fijo y del 5,35% para el cargo variable. De lo anterior, la empresa no presentó observaciones al respecto.
- e. En el caso del servicio de alcantarillado, se encontró que durante los meses de agosto y septiembre de 2018, se presentó una variación de 5,70% para el cargo fijo y del 0,02% para el cargo variable en el primer caso, mientras que para el segundo caso fue del 5,34% para el cargo fijo y del 0,02% para el cargo variable. De lo anterior, la empresa no presentó observaciones al respecto.
- f. Respecto de las variaciones registradas en estos dos periodos, no es claro si corresponden a la aplicación de la progresividad en los términos de lo establecido en el Artículo 37A. Progresividad en la Aplicación de las Tarifas de la Resolución CRA 825 de 2017, el cual fue integrado y unificado en el artículo 2.1.1.1.6.5 de la Resolución CRA 943 de 2021.
- g. Las tarifas aplicadas para los servicios de acueducto y alcantarillado no han sido reportadas al SUI por EMPORTEGA E.S.P., por lo cual fue necesario solicitar esta información en la visita a

<sup>10</sup> Entidad tarifaria local. Es la persona natural o jurídica que tiene la facultad de definir las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, a cobrar en un municipio para su mercado de usuarios.

la empresa. Esta situación permite evidenciar el incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD N° 20211000313835 del 14 de julio de 2021.

- h. La empresa no ha realizado el reporte del acto de aprobación de tarifas por parte de la Entidad Tarifaria Local y de las variables para el cálculo de su estudio de costos y tarifas en el aplicativo SURICATA – Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario, el cual se encuentra en estado “En Edición”.

Imagen 67 Estado reporte SURICATA



Fuente: SUI – SURICATA. Mayo 9 de 2023

#### 4.4.6.2 Comparación tarifas aplicadas con facturas

A continuación, se presenta la información relacionada con las tarifas aplicadas registradas en las facturas y las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado suministradas por la empresa en la visita, la cual se obtuvo a partir de una revisión aleatoria de las copias de facturas enviadas por la empresa durante el periodo comprendido entre enero de 2019 y diciembre de 2022.

Comparadas las tarifas aplicadas por EMPORTEGA E.S.P., con los valores registrados en las facturas también suministradas por la empresa, no se encontraron diferencias en el periodo analizado, ni para los cargos fijos, ni en los cargos por consumo, con relación a la tarifa aplicada, como se observa a continuación:

Tabla 56 Tarifas aplicadas vs tarifas en facturas

VERIFICACION			TARIFA APLICADA				TARIFA EN FACTURA				DIFERENCIA			
Periodo Facturado	# Factura	Estrato	Acueducto		Alcantarillado		Acueducto		Alcantarillado		Acueducto		Alcantarillado	
			CF	CC	CF	CV	CF	CC	CF	CV	CF	CC	CF	CV
ene-19	001152719	1	1.628	137	651	67	1.628	137	651	50	0	0	0	-17
abr-19	001161920	3	4.611	388	1.845	189	4.611	388	1.845	189	0	0	0	0
jul-19	001173156	2	3.255	274	1.302	133	3.255	274	1.302	133	0	0	0	0
oct-19	001177961	Oficial	5.425	456	2.170	222	5.425	456	2.170	222	0	0	0	0
mar-20	001199337	Oficial	5.425	456	2.170	222	5.425	456	2.170	222	0	0	0	0

VERIFICACION			TARIFA APLICADA				TARIFA EN FACTURA				DIFERENCIA			
Periodo Facturado	# Factura	Estrato	Acueducto		Alcantarillado		Acueducto		Alcantarillado		Acueducto		Alcantarillado	
			CF	CC	CF	CV	CF	CC	CF	CV	CF	CC	CF	CV
may-20	001207374	2	3.255	274	1.302	133	3.255	274	1.302	133	0	0	0	0
ago-20	001214779	Oficial	5.425	456	2.170	222	5.425	456	2.170	222	0	0	0	0
nov-20	001225099	3	4.611	388	1.845	189	4.611	388	1.845	189	0	0	0	0
feb-21	001233483	1	1.628	137	651	67	1.628	137	651	67	0	0	0	0
jun-21	001248413	Oficial	5.425	456	2.170	222	5.425	456	2.170	222	0	0	0	0
sep-21	001255561	3	4.611	388	1.845	189	4.611	388	1.845	189	0	0	0	0
dic-21	001265496	1	1.628	137	651	67	1.628	137	651	67	0	0	0	0
ene-22	001269095	2	3.255	274	1.302	133	3.255	274	1.302	133	0	0	0	0
abr-22	001278123	3	4.611	388	1.845	189	4.611	388	1.845	189	0	0	0	0
ago-22	001289860	Comercial	8.138	684	3.255	333	8.138	684	3.255	333	0	0	0	0
dic-22	001303528	3	4.611	388	1.845	189	4.611	388	1.845	189	0	0	0	0

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. – Cálculos SSPD

Con base en lo anterior se concluye que:

- Las facturas de los servicios de acueducto y alcantarillado no han sido reportadas al SUI por EMPORTEGA E.S.P., por lo cual fue necesario solicitar esta información en la visita a la empresa, incumpliendo lo establecido en la Resolución SSPD N° 20211000313835 del 14 de julio de 2021.
- Para el municipio de Ortega, en las facturas revisadas no se observaron diferencias entre las tarifas dispuestas en las facturas y las tarifas aplicadas que fueron informadas por la empresa.

#### 4.4.6.3 Subsidios y contribuciones

Se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, en el cual se establece lo siguiente:

*“...ARTÍCULO 125. SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.*

*Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%). (...)*

*PARÁGRAFO 1º. Los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, no obstante, estos factores podrán ser*



modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones...”.

En el archivo en formato Excel denominado “Tarifas Aplicadas ORTEGA 2018-2022” se dispone el histórico por estrato de las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado, aplicadas durante el período comprendido entre marzo de 2019 y diciembre de 2022, en el cual se puede encontrar el detalle de las tablas que se presentan a continuación, y donde se disponen los porcentajes de subsidios y contribuciones que deben ser aplicados por la empresa conforme lo previsto por el Concejo Municipal y las diferencias encontradas al comparar con los factores de subsidio y contribución aplicados a las tarifas por parte de la empresa prestadora EMPORTEGA ESP:

Para el municipio de Ortega, durante el período de análisis julio 2018 a diciembre de 2022, los porcentajes de subsidios y contribuciones que se debieron aplicar se disponen a continuación:

*Tabla 57. Porcentajes de subsidios y contribuciones.*

Estrato/Uso	Acuerdo No 030 de 27 de febrero de 2019			
	ACU		ALC	
	CF	CB	CF	CB
1	-70%	-70%	0%	0%
2	-40%	-40%	0%	0%
3	-15%	-15%	0%	0%
4	0%	0%	0%	0%
5	50%	50%	50%	50%
6	60%	60%	60%	60%
IND	30%	30%	30%	30%
COM	50%	50%	50%	50%
OFI	0%	0%	0%	0%

Fuente: EMPORTEGA E.S.P.

A partir de la revisión del Acuerdo No 003 del 27 de febrero de 2019 del Concejo, remitido por EMPORTEGA E.S.P., y su comparación con los factores aplicados en las tarifas informadas por la empresa en el archivo “Anexo Requerimiento información EMPORTEGA Diligenciado.xlsx”, se encontró lo siguiente, lo cual puede ser consultado en detalle en el archivo Excel denominado “Tarifas Aplicadas ORTEGA 2018-2022”, anexo al presente documento:

*Tabla 58 Comparación Factores de subsidio y contribución. Acueducto*

AÑO	MES	Estrato / Uso	SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES APLICADOS				SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES ACUERDO No 003 DEL 27 DE FEBRERO DE 2019			
			CF	CB	CC	CS	CF	CB	CC	CS
2019	Marzo – Diciembre	1	-69,99%	-70,00%	0,00%	<u>-5,08%</u>	-70,00%	-70,00%	0,00%	0,00%
		2	-40,00%	-40,00%	0,00%	<u>-5,08%</u>	-40,00%	-40,00%	0,00%	0,00%
		3	-15,00%	-15,00%	0,00%	<u>-5,08%</u>	-15,00%	-15,00%	0,00%	0,00%
		Ccial	50,01%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
		Ofic	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Enero – Diciembre	1	-69,99%	-70,00%	0,00%	<u>-5,08%</u>	-70,00%	-70,00%	0,00%	0,00%
		2	-40,00%	-40,00%	0,00%	<u>-5,08%</u>	-40,00%	-40,00%	0,00%	0,00%
		3	-15,00%	-15,00%	0,00%	<u>-5,08%</u>	-15,00%	-15,00%	0,00%	0,00%
		Ccial	50,01%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
		Ofic	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Superservicios  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

INFORME DE VIGILANCIA  
O INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O  
CONCRETA



AÑO	MES	Estrato / Uso	SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES APLICADOS				SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES ACUERDO No 003 DEL 27 DE FEBRERO DE 2019			
			CF	CB	CC	CS	CF	CB	CC	CS
2021	Enero – Diciembre	1	-69,99%	-70,00%	0,00%	-5,08%	-70,00%	-70,00%	0,00%	0,00%
		2	-40,00%	-40,00%	0,00%	-5,08%	-40,00%	-40,00%	0,00%	0,00%
		3	-15,00%	-15,00%	0,00%	-5,08%	-15,00%	-15,00%	0,00%	0,00%
		Ccial	50,01%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
		Ofic	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Enero – Diciembre	1	-69,99%	-70,00%	0,00%	-5,08%	-70,00%	-70,00%	0,00%	0,00%
		2	-40,00%	-40,00%	0,00%	-5,08%	-40,00%	-40,00%	0,00%	0,00%
		3	-15,00%	-15,00%	0,00%	-5,08%	-15,00%	-15,00%	0,00%	0,00%
		Ccial	50,01%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
		Ofic	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. – Cálculos SSPD

Tabla 59 Comparación Factores de subsidio y contribución. Alcantarillado

AÑO	MES	Estrato / Uso	SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES APLICADOS				SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES ACUERDO No 003 DEL 27 DE FEBRERO DE 2019			
			CF	CB	CC	CS	CF	CB	CC	CS
2019	Marzo – Diciembre	1	-70,00%	-70,04%	0,00%	0,00%	-70,00%	-70,00%	0,00%	0,00%
		2	-40,00%	-40,00%	0,00%	0,00%	-40,00%	-40,00%	0,00%	0,00%
		3	-14,98%	-15,00%	0,00%	0,00%	-15,00%	-15,00%	0,00%	0,00%
		Ccial	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
		Ofic	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	Enero – Diciembre	1	-70,00%	-70,04%	0,00%	0,00%	-70,00%	-70,00%	0,00%	0,00%
		2	-40,00%	-40,00%	0,00%	0,00%	-40,00%	-40,00%	0,00%	0,00%
		3	-14,98%	-15,00%	0,00%	0,00%	-15,00%	-15,00%	0,00%	0,00%
		Ccial	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
		Ofic	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	Enero – Diciembre	1	-70,00%	-70,04%	0,00%	0,00%	-70,00%	-70,00%	0,00%	0,00%
		2	-40,00%	-40,00%	0,00%	0,00%	-40,00%	-40,00%	0,00%	0,00%
		3	-14,98%	-15,00%	0,00%	0,00%	-15,00%	-15,00%	0,00%	0,00%
		Ccial	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
		Ofic	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2022	Enero – Diciembre	1	-70,00%	-70,04%	0,00%	0,00%	-70,00%	-70,00%	0,00%	0,00%
		2	-40,00%	-40,00%	0,00%	0,00%	-40,00%	-40,00%	0,00%	0,00%
		3	-14,98%	-15,00%	0,00%	0,00%	-15,00%	-15,00%	0,00%	0,00%
		Ccial	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
		Ofic	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Fuente: EMPORTEGA E.S.P. – Cálculos SSPD

A partir de lo anterior, se encontró lo siguiente:

- En el servicio de acueducto, en todo el periodo analizado de marzo de 2019 a diciembre de 2022, se presentó un factor de subsidio de 5,08% en el cargo por consumo suntuario (CS) para los estratos 1, 2 y 3. Este hecho no corresponde con el cargo que puede ser subsidiado según lo definido en el artículo 99.5 de la Ley 142 de 1994, "Los subsidios no excederán, en ningún caso, del valor de los consumos básicos o de subsistencia".
- Verificados los factores de subsidios y contribuciones, se evidencia concordancia con las tarifas aplicadas que fueron informadas por el prestador en todos los periodos, con excepción del cargo

por consumo suntuario (CS) de acueducto para los estratos 1, 2 y 3 en el periodo analizado, como se precisó en el literal anterior.

## 5 ESTADO DE REPORTE SUI

Entre el año 2021 y lo corrido del año 2023, el prestador tiene pendiente el reporte de 356 formatos y formularios al SUI que equivalen al 48% del total de la información solicitada mediante la Resolución SSPD No 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 para el referido periodo, como se muestra a continuación:

*Tabla 60. Estado de reporte al Sistema Único de Información.*

AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2002	0	36	100 %
2003	0	48	100 %
2004	0	87	100 %
2005	0	113	100 %
2006	0	239	100 %
2007	0	303	100 %
2008	0	319	100 %
2009	6	485	98 %
2010	26	516	95 %
2011	3	529	99 %
2012	5	479	98 %
2013	14	390	96 %
2014	10	303	96 %
2015	20	312	93 %
2016	18	324	94 %
2017	44	293	86 %
2018	54	300	84 %
2019	107	263	71 %
2020	99	367	78 %
2021	82	354	81 %
2022	154	260	62 %
2023	90	65	41 %
<b>TOTAL</b>	<b>732</b>	<b>6385</b>	<b>89 %</b>

Fuente: SUI

Por lo anterior, se requiere que el prestador realice el reporte de información en los términos y plazos solicitados en la Resolución SSPD No 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y demás resoluciones aplicables al reporte de información al SUI.

## 6. INDICADOR UNICO SECTORIAL – IUS

En cumplimiento de la Resolución CRA 906 de 2019 "Por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, se establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y se modifican unas resoluciones", modificada por la Resolución CRA 946 de 2021 y compiladas en la Resolución CRA 943 de 2021, esta Superintendencia realizó la medición del nivel de riesgo para las áreas de prestación del servicio a cargo del prestador, cuyo resultado fue "riesgo alto" para las dos vigencias evaluadas:

**Tabla 61. Cuadro de Dimensiones.**

Sigla	Dimensión
CS	Calidad del Servicio
EP	Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones
EO	Eficiencia en la Operación
GE	Eficiencia en la Gestión Empresarial
SF	Sostenibilidad Financiera
GYT	Gobierno y Transparencia
SA	Sostenibilidad Ambiental
GT	Gestión Tarifaria

Fuente: SSPD

**Tabla 62. Cuadro de Clasificación de Nivel de Riesgo.**

Resultado IUS	Clasificación de Nivel de Riesgo
$0 \leq IUS \leq 30$	Riesgo Alto
$30 < IUS \leq 60$	Riesgo Medio Alto
$60 < IUS \leq 80$	Riesgo Medio
$80 < IUS \leq 90$	Riesgo Medio Bajo
$90 < IUS \leq 100$	Riesgo Bajo

Fuente: SSPD

**Tabla 63. Nivel de riesgo**

AÑO	CS.	EP.	EO.	GE.	SF.	GYT.	SA.	GT.	IUS	CALIFICACIÓN DE RIESGO
2021	0,63	2,00	0,00	5,00	0,00	0,00	2,50	0,00	10,13	Riesgo Alto
2020	5,41	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,91	Riesgo Alto

Fuente: SSPD

Como se observa en la tabla anterior, el prestador se clasificó en niveles de riesgo alto durante las vigencias 2020 y 2021. Las dimensiones que presentaron un menor desempeño fueron eficiencia en la operación, sostenibilidad financiera, gobierno y transparencia y gestión tarifaria.

Del análisis desagregado por dimensión se encontró que para la vigencia 2021 todas las dimensiones a excepción de calidad de servicio presentaron un desempeño por debajo de seis.

Es de precisar que, de la verificación realizada en el SUI, se identificó que durante las dos vigencias se realizó cargue extemporáneo del *Tablero de Planeación PGR*, situación que conlleva a que obtuviera cero en la dimensión de Gobierno y Transparencia durante el año 2020 y 2021. En lo referente al *Tablero de Acciones de Mejora PGR – IUS*, se encontró que el mismo no ha sido reportado para la vigencia 2021, el cual es de obligatoriedad para aquellos prestadores clasificados en los riesgos Alto y Medio Alto, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Resolución CRA 906 de 2019 compilado en el artículo 1.6.5.3.2.3 de la Resolución CRA 943 de 2021.

**Tabla 64.** Reporte de información Tableros IUS

AÑO	CODIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACION
2020	1761	Tablero de Planeación PGR	Certificado	26/07/2022 9:46:36 a. m.
2020	1890	Tablero de control de la planeación	Certificado	15/05/2023 11:55:38 p. m.
2021	1890	Tablero de control de la planeación	Certificado	5/15/2023 11:45:31 PM
2021	1891	Tablero de Planeación PGR	Certificado	5/15/2023 11:21:45 PM
2021	1892	Tablero de Acciones de Mejora PGR - IUS	Pendiente	
2021	1897	Indicadores Nivel de Análisis por Prestador - IUS	Pendiente	
2021	1898	Indicadores Nivel de Análisis por Sistema - IUS	Pendiente	
2021	1899	Indicadores Nivel de Análisis por APS - IUS	Pendiente	
2022	1890	Tablero de control de la planeación	Certificado	5/15/2023 11:38:29 PM
2022	1891	Tablero de Planeación PGR	Certificado	5/15/2023 11:07:57 PM
2022	1892	Tablero de Acciones de Mejora PGR - IUS	Certificado No Aplica	5/16/2023 12:01:50 AM
2022	1890	Tablero de control de la planeación	Certificado	5/15/2023 11:38:29 PM

Fuente: SUI

Es de resaltar que el artículo 31 de la Resolución CRA 906 de 2019 que modificó el artículo 6 de la Resolución CRA 781 de 2016, estableció que:

“(…) los prestadores que se encuentran en nivel de riesgo alto y otorgará el término de dos (2) años continuos para que modifiquen su nivel de riesgo, como mínimo, a medio alto (…)”

“(…) una vez vencido el término de dos (2) años continuos al que se refiere el inciso primero del presente artículo, sin que el prestador hubiese modificado su nivel de riesgo, como mínimo a medio alto, la CRA dará inicio a una actuación administrativa en los términos de la Ley 142 de 1994 y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para decidir si se ordena al municipio, emitir el acto de apertura de la Licitación Pública, con el fin de entregar la prestación del servicio a un tercero”.

## 6 HALLAZGOS

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
<b>Componente Administrativo</b>	Certificaciones de competencias laborales	Resolución 1570 de 2004 “Por la cual se modifica la Resolución 1076 de octubre 9 de 2003 que actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras disposiciones”	Certificaciones de competencias laborales remitidas en los radicados SSPD No. 20235291484062 del 24 de abril de 2023 y 20235291570682 del 2 de mayo de 2023	<b>No cumple</b> Seis personas tienen sus certificaciones en competencias vencidas, cuatro personas no se encuentran certificadas en competencia laboral alguna .
	No contar con sistema de control interno	Ley 87 de 1993 art. 5. <b>CAMPO DE APLICACIÓN.</b> La presente Ley se aplicarán <sic> todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado,”	Información suministrada durante la visita.	<b>No cumple</b> El prestador no soportó la existencia de un sistema de control interno.
<b>Componente Financiero</b>	Marco conceptual para la presentación de la información financiera	Numeral 6.4.3. organización de la información del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera establecido en la Resolución 414 de 2014, normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.	Notas a los estados financieros vigencias 2021-2022	<b>No cumple</b> Las notas a los estados financieros no guardan coherencia con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Existen diferencias entre las cifras reportadas en SUI y las notas a los estados financieros.
	Reporte de información financiera en SUI	Resoluciones SSPD 20161300013475, 20161300016975, 20171300042935, 20171300082805, 20181000024475, 2019100006825, 2020100004205, 20201000055775, 20210000171855, 20221000154665.	Reporte de información financiera en el SUI	<b>No cumple</b> La empresa no ha certificado en SUI la información financiera correspondientes a las vigencias 2015 a la 2020, IFE (información financiero especial) para la vigencia 2020 y primer y segundo trimestre de la vigencia 2021. Al verificar la información 2021 en PDF para la misma vigencia, se observa que no anexó el acta de aprobación de los estados financieros.

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
	Página Web	Artículo 3 de la Ley 1712 de 2014  Artículo 2.1.1.1.1. Decreto 1081 de 2015;  Artículo 2.3.2.2.4.2.112. del Decreto 1077 de 2015	Información suministrada durante la visita.	<b>No cumple</b>  Se presentan inconvenientes con el funcionamiento de la página Web de la empresa.
	Contrato de Condiciones Uniformes	Artículo 73.10 de la Ley 142 de 1994.  Resolución CRA 873 de 2019.	La información enviada a la Dirección Técnica, la reportada en el SUI y la publicada en la página electrónica de la Empresa presenta diferencias respecto de la última actualización realizada, tampoco se encuentra suscrito y publicado el CCU en la página electrónica de la Empresa.	<b>No cumple</b>  La Empresa debe requerir el concepto de legalidad a la CRA una vez subsane las observaciones informadas en el radicado CRA 20190120122791 del 17 de octubre de 2019 o bien optar por el modelo sugerido por esa entidad en la Resolución CRA 873 de 2019.  En cualquier caso, el contrato adoptado debe ser publicado e informado de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 142 de 1994.
	Reporte SUI suscriptores, facturación, recaudo, micromedición, y m3 facturados.	Resolución SSPD 20131300008055 del 1º de abril de 2013.	Reporte de información al SUI 2021 y 2022.	<b>No cumple</b>  La Empresa no ha reportado en el SUI para las vigencias 2021 y 2022, información de facturación, suscriptores, recaudo, micromedición, y m3 facturados. Asimismo, se verificó en SQL y no se encontró información reportada. No obstante, en el reporte 028 se visualiza que el prestador reportó los cargues de FACTURACIÓN ACUEDUCTO – IGAC y FACTURACIÓN ALCANTARILLADO – IGAC como NO APLICA y en otras vigencias se encuentran en estado pendiente.
	Indicador de micromedición efectiva	Artículo 146 de la Ley 142 de 1994	Información suministrada durante la visita.	<b>No cumple</b>  Para diciembre de 2021 fue de 82,92% y para diciembre de 2022 se ubicó en 82,31%, siendo inferiores al 95%.
	Cambio de medidores	Artículos 144 y 145 de la Ley 142 de 1994; artículo 2.3.1.3.2.3.16 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015; artículo 1.13.2.2.4 de la Resolución CRA 943 de 2021 que compila el artículo 12 de la Resolución CRA 413 de 2006; en concordancia el artículo 1.132.2.5 de la Resolución	Información suministrada durante la visita.	<b>No cumple</b>  La Empresa no cuenta con procedimiento documentado ni aplica el debido proceso en el cambio de medidores.

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		CRA 943 DE 2021 que compila el artículo 13 de la Resolución CRA 413 de 2006.		
	Facturación y recaudo	Artículo 2 Ley 872 de 2003	Información suministrada durante la visita.	<b>No cumple</b>  La Empresa no cuenta con procedimientos documentados de facturación y recaudo.
	Eficiencia del recaudo para los servicios de acueducto y alcantarillado	Resolución CRA 906 de 2019 modificada por la Resolución CRA 946 de 2021 y compiladas en la Resolución CRA 943 de 2021	La Empresa no ha reportado datos para el cálculo de eficiencia del recaudo lo que influyó en la dimensión de sostenibilidad financiera considerado en el cálculo del Indicador Único Sectorial – IUS.	<b>No cumple</b>  La Empresa debe reportar la información requerida de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para el cálculo de eficiencia del recaudo.
	Cláusula 15 de las Disposiciones Generales de la Resolución CRA 873 de 2019.	Requisitos de la factura	Información suministrada durante la visita.	<b>No cumple</b>  Las facturas que la empresa remitió a la Dirección Técnica de Acueducto y Alcantarillado no cumple con los numerales 2, 4, 11 y 12. Asimismo, no se observan en qué parte de la factura la Empresa relaciona los numerales 7, 9 y 10.
<b>Componente Tarifario</b>	Acto de aprobación de tarifas, por parte de la Entidad Tarifaria Local	Artículo 1.2.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001, que fue integrado y unificado en el artículo 1.2.1 de la Resolución CRA 943 de 2021	Información suministrada durante la visita.	<b>No cumple</b>  La Empresa no ha remitido a la SSPD el Acto de aprobación de tarifas, por parte de la Entidad Tarifaria Local, que para el caso es la Junta Directiva de la Empresa. Este documento, es requisito para la aplicación de las tarifas de acueducto y alcantarillado.
	Informar a la SSPD la aplicación de los costos y tarifas resultado del cálculo según la Resolución CRA 825 de 2017	Sección 5.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001, compilado en el título 6, parte 8 del libro 1 de la Resolución CRA 943 de 2021	Información suministrada durante la visita.	<b>No cumple</b>  La Empresa no Informó a la SSPD la aplicación de los costos y tarifas resultado del cálculo según la Resolución CRA 825 de 2017, no hay evidencia de publicación en un periódico de las tarifas cobradas en aplicación de la mencionada resolución, ni de haber realizado audiencia con los vocales de los Comités de Desarrollo y Control Social y con las autoridades municipales, para explicar las tarifas de acueducto y alcantarillado definidas por la Entidad Tarifaria Local para el municipio de Ortega.





**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

**INFORME DE VIGILANCIA  
O INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O  
CONCRETA**



Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
	Reporte del estudio de costos y tarifas al SURICATA	Resolución SSPD No. 20201000009605 de 19 de marzo de 2020. (SURICATA para la Resolución CRA 825 de 2017).	Reporte SURICATA-SUI	<b>No cumple</b> El estudio de costos y tarifas de la empresa se encuentra en estado "En Edición" en el Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario – SURICATA.
	Reporte al SUI de las tarifas aplicadas para los servicios de acueducto y alcantarillado	Resolución SSPD 20211000313835 del 14 de julio de 2021 (Reportes de costos económicos de referencia, tarifas aplicadas y seguimiento de Metas).	Reporte SUI	<b>No cumple</b> Las tarifas aplicadas de los servicios de acueducto y alcantarillado no han sido reportadas al SUI por la empresa EMPORTEGA E.S.P.
	Subsidio aplicado al consumo suntuario del servicio de acueducto	Artículo 99.5 de la Ley 142 de 1994	Facturas entregadas en la visita.	<b>No cumple</b> En las tarifas aplicadas e informadas por EMPORTEGA E.S.P., para acueducto se presenta un factor de subsidio de 5,08% en el cargo por consumo Suntuario (CS) desde marzo de 2019 a diciembre de 2022, para los estratos 1, 2 y 3.
<b>Componente Técnico Operativo</b>	Continuidad del servicio de acueducto	Artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007.	Información suministrada durante la visita.	<b>No cumple</b> Se evidencia que la continuidad en el municipio es SUFICIENTE puesto que en los meses de marzo y abril de 2023, se ubicó por debajo de las 23 horas/día-mes
	Pérdidas de agua	Resolución CRA 825 de 2017	Información suministrada durante la visita.	<b>No cumple</b> Para la vigencia 2022 y entre enero y marzo de 2023, el Índice de Perdidas por Suscriptor Facturado (IPUF) osciló entre 8,93 y 12,94 m3/suscriptor-mes, superando el estándar para el IPUF en 6 m3 / suscriptor – mes.
	Calidad del agua	Artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007,	Información suministrada durante la visita.	<b>No cumple</b> Para el mes de junio de 2022, se presentó incumplimiento en las tres muestras para los parámetros fisicoquímicos de Cloro Residual Libre y microbiológicos de Coliformes Totales y E Coli, obteniendo para este periodo un IRCA de 64,81%, que lo clasificó en riesgo alto, es decir, que se suministró agua no apta para el consumo humano.
	Frecuencias de muestreo.	Artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.	Información suministrada durante la visita.	<b>No cumple</b> Se evidenció que no se cumplió con la frecuencia mínima de muestreo de los parámetros fisicoquímicos y

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
				microbiológicos para la calidad de agua.
	Dosificación de coagulante	de Artículo 111 de la Resolución 330 de 2017.	Información suministrada durante la visita.	<b>No cumple</b>  No cuenta con equipo para pruebas de laboratorio de jarras para la determinación de las dosis óptimas de químicos para el tratamiento del agua. Adicionalmente, se constató que el prestador cuenta con una tabla estándar, a partir de la cual se realiza la dosificación del coagulante de acuerdo con el caudal de entrada de agua a la planta y a la turbiedad registrada.
	Macromedición	Artículo 73 de la Resolución 330 de 2017.	Información suministrada durante la visita.	<b>No cumple</b>  Se evidencia que el prestador no cuenta con instrumentos de macromedición en ningún componente del sistema de acueducto.
	Programa de reducción de pérdidas.	de Artículo 89 de la Resolución 330 de 2017.	Información suministrada durante la visita.	<b>No cumple</b>  El prestador no presentó soporte alguno respecto de la existencia de un Programa de Reducción de Pérdidas.
	Cargue de información al Sistema Único de Información – SUI.	de Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de febrero de 2010.		<b>No cumple</b>  El prestador no ha realizado el cargue de información de los diferentes formatos y formularios para los servicios de acueducto y alcantarillado de acuerdo con las actividades habilitadas.
	Calidad de la información.	de Resolución SSPD No. 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016 Resolución SSPD 321 de febrero de 2003	Información suministrada durante la visita y reporte SUI plan de emergencia y contingencia.	<b>No cumple</b>  Se identificaron diferencias en la información suministrada por el prestador en la visita y la reportada en el PEC, respecto de la descripción de la infraestructura de acueducto y alcantarillado.  Adicionalmente, respecto de la información reportada en cuando a “Registro de Captaciones de agua fuentes superficiales”.
<b>Indicador Único Sectorial - IUS</b>	Resultados IUS 2020 -2021	Resolución CRA 906 de 2019 modificada por la Resolución CRA 946 de 2021 y compiladas en la Resolución CRA 943 de 2021	Cálculos SSPD - IUS	<b>No cumple</b>  Durante los años 2020 y 2021, el prestador se clasificó en nivel de Riesgo Alto, debido al no reporte de la información requerida en el SUI para su cálculo.

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
	Reporte de los tableros IUS	Resolución CRA 906 de 2019 modificada por la Resolución CRA 946 de 2021 y compiladas en la Resolución CRA 943 de 2021	Reporte de información SUI	<b>No cumple</b>  Adicionalmente, se observa que reportó como no aplica el Tablero de Acciones de Mejora PGR - IUS para el 2022, siendo que está obligado a reportar las acciones de mejora al haber obtenido un nivel de riesgo Alto, para el último año calculado.

## 7 ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

No aplica

## 8 CONCLUSIONES

El presente análisis y las consecuencias que del mismo se desprendan, se realizan sin perjuicio de las acciones y posteriores revisiones que pueda realizar esta Superintendencia en cumplimiento de las competencias de vigilancia y control asignadas en el artículo 6 del Decreto 1369 de 2020. Conforme lo dispuesto en el presente documento se realizan las siguientes conclusiones:

### 8.1 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

- La empresa no tiene implementado un sistema de control interno.
- La empresa se encuentra en riesgo financiero, puesto que presenta pérdidas repetitivas impactando el patrimonio de la misma. Estaría incumpliendo los compromisos en el corto, mediano y largo plazo. Presenta sus cuentas embargadas, no existe reconocimiento contable de las multas, sanciones y embargos. Estaría reconociendo ingresos de sumas dejadas de percibir. La situación financiera pondría en riesgo la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ortega-Tolima.
- El baño de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ORTEGA E.S.P., ubicada en la Carrera 10 # 3-127, barrio Centro del municipio de Ortega, Tolima, se encuentra en condiciones que representan un peligro inminente para las personas que ingresan a él.

### 8.2 ASPECTOS TÉCNICOS OPERATIVOS

- En lo relacionado con la medición de caudales, la empresa no cuenta con macromedidores en el punto de captación, entrada y la salida de la PTAP y red de distribución, por lo que estaría incumpliendo con lo establecido en el artículo 86 de la Resolución 1096 de 2000 y el artículo 73 de la resolución 330 de 2017.
- El prestador realiza la dosificación del coagulante mediante una tabla estandarizada y no a partir del ensayo de jarras, situación que va en contravía con lo establecido en el artículo 111 de la Resolución 330 de 2017.
- El prestador cumplió con la presión mínima establecida en su Contrato de Condiciones Uniformes, así como lo estipulado en la Resolución 1096 de 2000 derogada por la Resolución 330 de 2017 en el municipio de Ortega para las vigencias evaluadas.

- En cuanto a las pérdidas, EMPORTEGA E.S.P. tiene un IPUF superior a 6 m<sup>3</sup>/suscriptor-mes, por lo anterior, estaría incumpliendo lo establecido en la Resolución CRA 825 de 2017. De forma indicativa se determinó que el porcentaje de IANC calculado para el prestador se ubicó por encima del 30%
- La empresa no suministró información relacionada al programa de reducción de pérdidas, con el fin de establecer las acciones puntuales que el prestador va a adelantar para el mejoramiento en la prestación del servicio de acueducto y en particular del IPUF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Resolución 330 de 2017.
- La empresa prestadora cuenta con el número mínimo de puntos de muestreo concertados dando cumplimiento al artículo 3 de la Resolución 811 de 2008.
- De acuerdo con la información reportada en SIVILAB por la autoridad sanitaria, se suministró agua no apta para consumo humano en el municipio de Ortega durante el mes de junio de 2022. Lo anterior, debido al incumplimiento de los parámetros de Cloro Residual Libre, Coliformes Totales y E Coli. Para los meses de enero, abril, julio, agosto, septiembre y diciembre de 2022, no se realizó la toma de muestras por parte de la autoridad sanitaria.
- La empresa no cumplió con la frecuencia mínima de muestreo y análisis de control de calidad del agua en la red de distribución de los parámetros Turbiedad, pH, Color Aparente, y Cloro Residual para el año 2022 y COT, Fluoruros y Residual de Coagulante utilizado para el año 2022, así como los parámetros microbiológicos Coliformes Totales y E. Coli para este mismo año. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.
- El prestador no realiza el reporte de información de la totalidad de los formularios del componente técnico operativo de acuerdo con sus actividades. Por lo anterior, se recalca que la omisión en el cargue de información al SUI resulta contraria a la obligación general de suministro de información prevista en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001.
- El prestador no remitió la información relacionada a la última actualización del catastro de redes tanto de acueducto como de alcantarillado, en concordancia con lo requerido en el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017.

### **8.3 ASPECTOS COMERCIALES**

- No se puede acceder a la página electrónica de la Empresa.
- La empresa cuenta con Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), que fue suscrito el 10 de septiembre de 2019, no tiene actualizaciones, solicitó concepto de legalidad a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) el cual no fue otorgado y lo comunicó a la prestadora mediante oficio CRA No. 20190120122791 del 17 de octubre de 2019. Actualmente la prestadora se rige por el CCU propuesto, sin haber subsanado las observaciones de la CRA.
- No ha reportado en el SUI información de facturación, suscriptores, recaudo, micromedición y m<sup>3</sup> facturados para las vigencias 2021 y 2022. No obstante, en el reporte 028 se visualiza que el prestador reportó los cargues de FACTURACIÓN ACUEDUCTO - IGAC y FACTURACIÓN ALCANTARILLADO - IGAC como NO APLICA o en otras vigencias están en estado pendiente.
- El indicador de micromedición efectiva fue de 82,92% y 82,31% para las vigencias 2021 y 2022, según la información suministrada por la Empresa de donde se establece que es inferior al 95% incumpliendo presuntamente con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

- La Empresa no cuenta con procedimiento documentado ni aplica el debido proceso en el cambio de medidores.
- La Empresa no cuenta con procedimiento documentado de facturación y recaudo.
- Respecto al índice de eficiencia del recaudo del año 2021 para el servicio público domiciliario de acueducto fue de 82,96% y, para la vigencia del 2022 se ubicó en 82,33% es decir que se redujo en 0,63%. En cuanto al servicio de alcantarillado el recaudo del año 2021 fue de 87,02% y en diciembre de 2022 se ubicó en 97,05% lo que significa que aumentó en 10,03%, de acuerdo con la información suministrada en la visita.
- La Empresa presuntamente no cumple con los requisitos establecidos en la Cláusula 15 de las Disposiciones Generales de la Resolución CRA 873 de 2019, en particular con los numerales 2, 4, 11 y 12. Adicionalmente, no se observa en qué parte de la factura del servicio se relaciona la información de los numerales 7, 9 y 10.
- La Empresa no ha reportado datos para el cálculo de eficiencia del recaudo lo que influyó en la dimensión de sostenibilidad financiera utilizada en el cálculo del IUS.
- A diciembre de 2021 el Municipio de Ortega se encuentra al día respecto al pago por concepto de subsidios para los servicios de acueducto y para alcantarillado.

#### **8.4 ASPECTOS TARIFARIOS**

- En el sistema documental de esta Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios no se cuenta con evidencia de que la empresa EMPORTEGA E.S.P. haya informado sobre la aplicación de los costos y tarifas resultado del cálculo según la Resolución CRA 825 de 2017, incumpliendo presuntamente el procedimiento de Aplicación e Información descrito la sección 5.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001, compilado en el título 6, parte 8 del libro 1 de la Resolución CRA 943 de 2021, como son publicación en un periódico de las tarifas cobradas en aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017 y haber realizado una audiencia con los vocales de los Comités de Desarrollo y Control Social y las autoridades municipales, para explicar las tarifas de acueducto y alcantarillado definidas por la Entidad Tarifaria Local para el municipio de Ortega.
- La empresa no ha remitido a esta Superintendencia, ni ha reportado al SURICATA del SUI, el acto administrativo mediante el cual la Entidad Tarifaria Local definió las tarifas de acueducto y alcantarillado para el municipio de Ortega, incumpliendo presuntamente lo que establece el artículo 1.2.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001 que fue integrado y unificado en el artículo 1.2.1 de la Resolución CRA 943 de 2021.

EMPORTEGA E.S.P. no informó a que se deben las variaciones que se presentaron en los meses de agosto y septiembre de 2018, ni tampoco incluyó soportes que permitan identificar a que obedecieron.

- Entre el periodo comprendido entre octubre de 2018 y diciembre de 2022 la empresa EMPORTEGA E.S.P. no presenta variaciones en las tarifas aplicadas
- El estudio de costos y tarifas de la empresa EMPORTEGA E.S.P., se encuentra en estado “En Edición” en el Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario - SURICATA.

- Las tarifas aplicadas de los servicios de acueducto y alcantarillado no han sido reportadas al SUI por EMPORTEGA E.S.P., según lo establecido en la Resolución SSPD 20211000313835 del 14 de julio de 2021.
- Las tarifas aplicadas a los suscriptores en sus facturas no presentan diferencias, frente a las informadas por la empresa EMPORTEGA E.S.P. para el periodo analizado, de enero de 2019 a diciembre de 2022.
- En las tarifas aplicadas informadas por la empresa EMPORTEGA E.S.P., para el servicio de acueducto se presenta un factor de subsidio de 5,08% en el cargo por consumo Suntuario (CS) para los Estratos 1, 2 y 3 durante el periodo comprendido entre marzo de 2019 y diciembre de 2022, incumpliendo presuntamente lo definido en el artículo 99.5 de la Ley 142 de 1994 *Los subsidios no excederán, en ningún caso, del valor de los consumos básicos o de subsistencia.*

### **8.5 Indicador Único Sectorial**

- Durante los años 2020 y 2021, el prestador se clasificó en nivel de Riesgo Alto, debido al no reporte de la información requerida en el SUI para su cálculo. Adicionalmente, reportó como no aplica el Tablero de Acciones de Mejora PGR - IUS para el 2022, siendo que está obligado a reportar las acciones de mejora al haber obtenido un nivel de riesgo Alto, para el último año calculado.

## **9 MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR**

- Arreglo de las instalaciones del baño de la sede de la Empresa.

## **10 RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN**

### **10.1 RESPONSABLE GENERAL**

#### **Director**

James A. Copete Ríos – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

#### **Asesor**

Alejandra Cajiao Manjarrez – Asesora – DTGAA

#### **Coordinador**

Álvaro Enrique Sosa Zárate

### **10.2 EQUIPO DE EVALUACIÓN.**

Álvaro Andrés López Gómez  
Ivonne Tangarife Torres  
Mery Constanza Rojas Fierro  
Marta Lucía López Sánchez  
Mayerly Nataly Mendoza

## 11 ANEXOS

Archivo de Excel "Tarifas Aplicadas ORTEGA 2018-2022"